LINCHAMIENTOS EN PUEBLA:
CAMINOS DE LA MEMORIA Y ALGUNAS RESPUESTAS A LA VIOLENCIA COLECTIVA

JOSÉ FÉLIX CEREZO VÉLEZ • MARIANA DURÁN MÁRQUEZ • EMMANUEL ROLDÁN LOYOLA
EDNA M. BRAVO LUIS • LUZ ANYELA MORALES QUINTERO • JUAN PABLO PRADO-LALLANDE
JESSICA CALDERÓN GARCÍA • ERICK ALFONSO OLIVAS JIMÉNEZ • CAROLINA PICAZO ESCALANTE

LINCHAMIENTOS EN PUEBLA:
CAMINOS DE LA MEMORIA Y ALGUNAS RESPUESTAS A LA VIOLENCIA COLECTIVA

JOSÉ FÉLIX CEREZO VÉLEZ · MARIANA DURÁN MÁRQUEZ · EMMANUEL ROLDÁN LOYOLA
EDNA M. BRAVO LUIS · LUZ ANYELA MORALES QUINTERO · JUAN PABLO PRADO-LALLANDE
JESSICA CALDERÓN GARCÍA · ERICK ALFONSO OLIVAS JIMÉNEZ · CAROLINA PICAZO ESCALANTE

Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Puebla

Consejo Editorial

Carlos Hakansson
Universidad de Piura, Perú

Catheryn Camacho Bolaños
University of California San Diego, Estados Unidos

Clara Luz Álvarez González de Castilla
Universidad Panamericana, México

Guadalupe Irene Juárez Ortiz
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México

Héctor Fabián Ghiretti
Universidad Nacional de Cuyo, Argentina

Héctor Manuel Guzmán Ruíz
Universidad Nacional Autónoma de México, México

José Antonio Sánchez Barroso
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Karina Ansolabehere
Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México

Leopoldo Gama Leyva
Universidad Autónoma de Tlaxcala y Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, México

María Elizabeth de los Ríos Uriarte
Universidad Anáhuac Norte, México

María Francisca Elgueta Rosas
Universidad de Chile, Chile

María Solange Maqueo Ramírez
Centro de Investigación y Docencias Económicas, México

Mariana Durán Márquez
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México

Miguel Bonilla López
Escuela Libre de Derecho, México

Rafael Estrada Michel
Escuela Libre de Derecho, México

Pilar Zambrano
Universidad de Navarra, España

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta, del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, y en su caso de los tratados internacionales aplicables, la persona que infrinja esta disposición, se hará acreedora a las sanciones legales correspondientes.

En caso de erratas y actualizaciones, la CDH Puebla publicará la pertinente corrección en la página web www.cdhpuebla.org.mx/v1

Linchamientos en Puebla: caminos de la memoria y algunas respuestas a la violencia colectiva
Primera edición: 2024
Versión digital

D.R. © 2024 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
5 Poniente 339, colonia Centro
Puebla, Puebla. C.P. 72000
Teléfono: 222 309 47 00
www.cdhpuebla.org.mx

Esta obra fue dictaminada por sistema de revisión doble ciego.

ISBN: 978-607-26565-3-6

Autores: Mariana Durán Márquez, Emmanuel Roldán Loyola, Edna M. Bravo Luis, Luz Anyela Morales Quintero, Juan Pablo Prado-Lallande, Jessica Calderón García, Erick Alfonso Olivas Jiménez.
Director del equipo editorial: José Félix Cerezo Vélez
Coordinadora editorial: Mariana Durán Márquez
Diseño y formación: Carolina Picazo Escalante
Portada y portadillas: J. L. Márquez

El cuidado y la corrección de los textos estuvo a cargo del Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos.

Las características gráficas y tipográficas de esta primera edición son propiedad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

Publicación académica de distribución gratuita

D. R. Derechos reservados conforme a la ley

Hecho en México

Autores:

Mariana Durán Márquez

Emmanuel Roldán Loyola

Edna M. Bravo Luis

Carolina Picazo Escalante

Luz Anyela Morales Quintero

Juan Pablo Prado-Lallande

Jessica Calderón García

Erick Alfonso Olivas Jiménez

Índice

Presentación
José Félix Cerezo Vélez 13

Introducción
Mariana Durán Márquez 15

Parte I. Historias de vida: epígrafes **21**

Nota a las personas lectoras
Mariana Durán Márquez
Emmanuel Roldán Loyola
Edna M. Bravo Luis **23**

Epígrafes de víctimas
Edna M. Bravo Luis **25**

Fotografías
Emmanuel Roldán Loyola
Edna M. Bravo Luis
Carolina Picazo Escalante **26**

Parte II: Dimensión histórica **29**

Revisión hemerográfica del primer linchamiento en México
Mariana Durán Márquez **31**

“Mejor nosotros lo arreglamos”: análisis de los linchamientos de Huauchinango y Tlahuapan
Emmanuel Roldán Loyola **63**

Estupor de lo ordinario: Anotaciones para repensar psicosocial y socioespacialmente la violencia colectiva punitiva
Edna M. Bravo Luis **103**

Parte IV: Algunas respuestas a la violencia colectiva **127**

Los linchamientos y los derechos de la infancia: una realidad que nos aleja del cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible 3 y 16 en el estado de Puebla
Luz Anyela Morales Quintero
Juan Pablo Prado- Lallande **129**

Construcción de paz y linchamientos en el estado de Puebla
Mariana Durán Márquez
Emmanuel Roldán Loyola **153**

Linchamientos, la construcción de paz a través de los comités de paz y seguridad en Puebla
Jessica Calderón García
Erick Alfonso Olivas Jiménez **183**

Semblanzas curriculares **197**

Presentación

El *ombudsperson*, como institución, es defensora y promotora de la vigencia de los Derechos Humanos, no puede, ni debe limitar su actuar a conocer e investigar las violaciones a los derechos humanos y a orientar a las víctimas de las mismas, sino que, por esencia, debe buscar la prevención de las violaciones, y la identificación y modificación de las prácticas administrativas y de gobierno que constituyan un peligro para la vigencia de los derechos de las personas. Es decir, que deberá, también, encaminar su actuar a promover cambios en la cultura y en las conductas sociales, de manera que se avance en la vigencia de los derechos humanos.

Sobre esa lógica, el abordaje de temas, como lo son los linchamientos en el estado de Puebla, desde una perspectiva crítica y comprometida, es esencial para contribuir a la creación de una cultura de la legalidad, a través de la divulgación del conocimiento como la principal forma en que se comparten hallazgos con otras y otros colegas, y con la sociedad en general, generando la construcción de nuevos saberes, el acceso a la información, actuando como fuente importante de estudio para las personas expertas y estudiantes, lo que permite el acceso a material actualizado y relevante, así como, el avance del conocimiento en todas las disciplinas, al incidir en un debate en torno a los trabajos publicados que impulsan el desarrollo de nuevas ideas y teorías.

Hoy, gracias al trabajo realizado por el Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos, área de apoyo técnico y operativo de la CDH Puebla, se han continuado los trabajos de seguimiento a los casos de linchamientos -intentos y consumados- en el estado de Puebla, lo que permitió realizar la investigación titulada *Linchamientos en Puebla: caminos de la memoria y algunas respuestas a la violencia colectiva*.

De acuerdo con la búsqueda hemerográfica durante el año 2023 ocurrieron

39 casos de linchamientos. De los cuales, 35 casos (89.7%) fueron intentos y 4 consumados (10.3%). Abril fue el mes con mayor incidencia con 10 casos, seguido de febrero y octubre con 6 casos cada uno y enero con 5 casos.

De los 39 casos de linchamiento que ocurrieron durante el año 2023, en el municipio de Puebla sucedieron 11 casos (28.2%), en Amozoc y Tehuacán 3 casos (7.7%) respectivamente y Nealtican, Chignautla y San Martín Texmelucan con 2 casos (5.1%) cada uno.

El 87.2% de los linchamientos que ocurrieron en el estado de Puebla se iniciaron por un delito patrimonial. El principal delito fue robo a casa habitación con 11 casos (28.2%), robo de vehículo automotor y robo a negocio con 7 casos (17.9%) respectivamente y robo a transeúnte con 3 casos (7.7%).

De acuerdo con los datos proporcionados por la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, durante el año 2023 ocurrieron 17 casos de linchamientos en el estado de Puebla. Dos casos de linchamiento fueron consumados (11.8%) y 15 fueron intento (88.2%). Puebla fue el municipio con mayor incidencia de linchamientos con 4 casos (23.5%), seguido de Nealtican con 2 casos (11.8%) y 11 municipios tuvieron un caso.

Con el seguimiento y actualización de la información sobre este fenómeno, buscamos, entre tanto, con esta obra conformada por seis capítulos, explorar, desde diferentes miradas, el fenómeno de los linchamientos, y dejar un camino que pueda ser andado por más personas interesadas en su investigación, y así, sumar esfuerzos para su erradicación en nuestra entidad federativa.

Dr. José Félix Cerezo Vélez
Casa Arrieta, Casa de los Derechos Humanos
Otoño 2024

Introducción

Los linchamientos son un fenómeno que tienen una alta ocurrencia en el estado de Puebla en comparación con otros estados de la República Mexicana y aunque durante y después de la pandemia por COVID-19, su incidencia disminuyó notablemente, en los primeros seis meses del año 2024, se han registrado la misma cantidad de linchamientos de los que ocurrieron durante los doce meses del año anterior. Es decir, de enero a diciembre de 2023 ocurrieron 17 linchamientos y en la mitad de tiempo, de enero a junio de 2024 se han registrado la misma cantidad de eventos.

El análisis de los datos ha sugerido que la ocurrencia del fenómeno no es homogénea en todo el estado de Puebla, hay municipios donde no se tiene registrada la ocurrencia de linchamientos, pero también estos análisis han proporcionado información sobre espacios geográficos que tienen una incidencia constante y en ocasiones alta de este fenómeno.

De acuerdo con la Encuesta de Percepción sobre Seguridad Ciudadana y Convivencia Social (ENCOVE) que aplicó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en siete municipios de cuatro estados de México que fueron considerados "focos rojos" por su alta incidencia en linchamientos durante el periodo de 1988 a 2014, reveló que la medida con mayor porcentaje en el estado de Puebla para resolver las situaciones de inseguridad fue el enfrentamiento colectivo con los presuntos responsables. Por otra parte, el 79.4% de las personas encuestadas en el estado de Puebla afirmaron estar de acuerdo con golpear a una persona cuando es sorprendida en un acto delictivo. Estos resultados son preocupantes porque existe una justificación compartida de utilizar la violencia física directa como mecanismo punitivo.

Durante el año 2022, uno de los 22 linchamientos que ocurrieron en el estado de Puebla se consumó, es decir, la víctima perdió la vida a consecuencia de

este acto de violencia colectiva. Asimismo, durante el año 2023, dos de los 17 linchamientos que ocurrieron en nuestra entidad también se consumaron. Fue en este contexto y la continuación de la investigación que inició en 2021, que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), a través de su Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos (IIEDH), concluyó con la publicación del libro "*Panorama general de los linchamientos en Puebla: tentativas interdisciplinares*", lo que impulsó a que en abril de 2022, el IIEDH continuará con la investigación del fenómeno, pero ahora con la finalidad de analizar algunos casos en específico.

Bajo este método de estudio, se seleccionaron los tres últimos casos de linchamiento consumado que ocurrieron cuando se inició esta investigación. El primero, tuvo lugar en el municipio de Huauchinango en junio de 2022; el segundo, se suscitó en Tlahuapan en abril de 2023 y el tercero en Atlixco en junio de 2024. A través del trabajo de campo y la revisión de expedientes, que realizaron las y los investigadores de la CDH Puebla, se logró conocer e incluir las voces de las personas que tuvieron una participación directa o indirecta en estos casos de linchamiento.

Asimismo, dentro del recorrido de esta investigación, se logró establecer contacto con las y los familiares de Micaela Ortega Castillo, víctima del linchamiento que ocurrió en el municipio de Acajete, Puebla el 11 de noviembre de 1934. A través de sus testimonios se identificaron los diferentes impactos que genera un hecho de violencia colectiva y su permanencia a través de los años.

Algunas de las explicaciones de los linchamientos están vinculadas con la ausencia de la autoridad, la inseguridad, la desigualdad social, entre otras. En algunos casos, estos factores convergen, pero esto no debe justificar las conductas violentas. Desde la perspectiva de los derechos humanos, los linchamientos se sitúan en relación con la actuación de la autoridad. La falta de acción por parte de las instituciones de seguridad pública para impedirlos genera violaciones a los derechos humanos de las personas agredidas por el colectivo, afectando su integridad y seguridad personal, su dignidad e incluso

su vida. Por lo regular, los linchamientos vulneran el derecho a la vida, a la integridad personal y la seguridad jurídica, ya que en ningún momento se respeta la presunción de inocencia y las garantías del debido proceso, pero también repercute en procesos simbólicos como lo es la memoria.

Este proyecto editorial incluye diversas voces y miradas sobre el fenómeno del linchamiento, que permitieron recorrer los caminos de la memoria de las personas que han tenido alguna experiencia con este fenómeno, pero también plantea posibles respuestas ante este tipo de violencia colectiva.

El libro está compuesto por cuatro apartados. El primero denominado *Historias de vida: epígrafes*, que incluye una nota para las personas lectoras donde se hace una breve presentación del libro y de su contenido, muchas veces doloroso, pero que en todo momento se buscó encontrar las palabras adecuadas que permitieran una aproximación al fenómeno, sin causar más daño, dolor o revictimización. En este apartado también se incluyen los *epígrafes de víctimas* para mencionarlas y recordar que sus historias estuvieron presentes durante toda la elaboración de este libro. Finalmente, se incluyen un conjunto de *fotografías* que fueron tomadas durante las visitas a los municipios y la realización de entrevistas.

En el segundo apartado titulado *Dimensión histórica*, Mariana Durán Márquez realiza una recopilación de la información hemerográfica sobre el primer linchamiento en México. A través de esta compilación, se buscó generar un mayor entendimiento sobre el imaginario social de la época, las formas de comunicación por parte de los medios de difusión, que se entrelaza con representaciones sociales y de conciencia colectiva sobre el abordaje del fenómeno de los linchamientos y su transmisión escrita.

El tercer apartado titulado *Estudios de casos*, está conformado por dos capítulos, el primero de Emmanuel Roldán Loyola donde presenta un análisis de los linchamientos que han ocurrido en el estado de Puebla de enero de 2016 a junio de 2024, identificando algunas tendencias y zonas geográficas donde

el fenómeno ha sido estable a través del tiempo. Asimismo, expone los resultados de las entrevistas que se realizaron a diferentes personas que tuvieron una participación directa o indirecta en los casos de los linchamientos consumados ocurridos en Huauchinango y Tlahuapan.

Por su parte, Edna M. Bravo Luis nos ofrece un capítulo en el que aborda las experiencias de investigación en campo durante las observaciones e interacciones con la comunidad. Mediante la narración etnográfica y auto etnográfica la autora reflexiona sobre los vestigios de la violencia que marcan a los lugares, la dificultad para expresar narrativas así como las disputas por la memoria por parte de la población y sobrevivientes; y las vicisitudes que surgen durante la indagación de un fenómeno de crueldad, a modo de ofrecer una mirada extensa acerca de la violencia colectiva punitiva.

El último apartado titulado, *Algunas respuestas a la violencia colectiva*, está conformado por tres capítulos. En el primero Luz Anyela Morales Quintero y Juan Pablo Prado Lallande, exponen el impacto emocional y psicológico que tienen los linchamientos sobre los niños y niñas que presencian este tipo de hechos violentos. Asimismo, plantean que la ocurrencia de linchamientos vulnera los derechos de niñas, niños y adolescentes, como el derecho a vivir en un medio ambiente sano y el derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia. Los efectos negativos de la violencia son evidentes, tanto para las víctimas directas como para quienes han estado expuestos a ella como testigos o espectadores, lo que plantea la necesidad de estudiar a mayor profundidad el impacto de este tipo de manifestaciones y con ello desarrollar programas de atención especializados y focalizados en función de la edad y del sexo.

En el segundo capítulo, Mariana Durán Márquez y Emmanuel Roldán Loyola, se preguntan si es posible construir una cultura de paz en las comunidades donde han ocurrido linchamientos. Para dar respuesta las personas autoras explicaron cuáles son los elementos que componen la definición de un linchamiento, también presentaron algunos datos sobre la incidencia de este fenómeno en el estado de Puebla y examinaron el marco conceptual sobre la construcción de una

cultura de paz para explorar algunas alternativas para prevenir los linchamientos. En el tercer capítulo, Jessica Calderón García y Erick Alfonso Olivas Jiménez analizan la propuesta de crear "comités de paz y seguridad" a nivel municipal en el estado de Puebla que fue incluida en la "Recomendación General No 1/2024 sobre casos de intentos de linchamientos en el estado de Puebla". Los comités tienen el objetivo de prevenir actos de linchamiento en la entidad poblana, bajo la mirada de la corresponsabilidad social y el derecho a la paz.

Desde la CDH Puebla extendemos un agradecimiento a todas las personas que compartieron su testimonio sobre su experiencia con este fenómeno social. Muchas de ellas sus nombres quedarán anónimos, pero queremos reconocer que su participación ha sido fundamental para poder acercarnos al fenómeno desde diferentes miradas. A la señora María Petra Emma Rojas Castillo y Ana María Huerta Rojas les agradecemos la confianza con la cual compartieron sus recuerdos sobre el proceso de reconstrucción de vida familiar después del linchamiento de su abuela y bisabuela, Micaela Ortega Castillo.

Finalmente queremos agradecer al personal de la Tercera Visitaduría General, la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, y de la Delegación de Huauchinango, de esta Comisión, por permitirnos acompañarlos y facilitarnos los expedientes de los casos de linchamiento. También a nuestras compañeras y compañeros de trabajo, Gabriel Tolentino, Carolina Picazo y Ana Paula Sánchez por su apoyo en la elaboración de este libro.

La coordinadora de la obra
Otoño 2024

Parte I.

Historias de vida: epígrafes

Nota a las personas lectoras

Este libro es una continuación de la obra *Panorama general de los linchamientos en Puebla: tentativas interdisciplinares*, en él encontrará un abordaje más próximo al fenómeno social de los linchamientos: la investigación de casos, de manera que podamos dilucidar la complejidad de sus diversas aristas, como también exponer las vicisitudes de su investigación directa, esto es, en campo; y con ello el acercamiento a las personas involucradas en eventos tan dolorosos y altamente traumáticos.

De manera que este fenómeno derivado de la organización colectiva violenta desborda a la categoría de linchamiento, se nos presenta en suheterogeneidad, variedad de actores, sensaciones y sentires, así como en las particulares marcas territoriales que imprime en los lugares y a los habitantes del estado de Puebla, pero también en quienes nos sumergimos en su investigación y transitamos los caminos de Huauchinango, Tlahuapan y Atlixco; en la revisión de materiales hemerográficos, videográficos, fotográficos y de expedientes bajo resguardo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, mediante los cuales ampliar la comprensión de este vergonzoso dolor social, gestado en la precariedad del sistema de justicia mexicano.

La incursión al campo permitió adentrarnos a realidades que no son tan visibles cuando suceden casos de violencia colectiva, por ejemplo, el impacto que genera el linchamiento sobre la memoria de las víctimas directas, como también las alteraciones que produce en las víctimas indirectas y testigos del hecho (habitantes de la comunidad, personal de seguridad pública local que actuaron como primeros respondientes). De hecho, se reconoció que el impacto negativo continúa a través del tiempo.

El continuum de violencia es evidente en estas comunidades, ya que la violencia estructural, que es el daño que causan las instituciones y las estructuras sociales permanecen aun después del linchamiento. De la misma forma, posterior a su ocurrencia cuando el motivo se vincula a una situación de delincuencia, la percepción de inseguridad se mantiene entre la ciudadanía y en algunos casos, va en aumento (ENCOVE, 2019)[1].

Además, este libro plantea algunas respuestas a este tipo de violencia colectiva, siempre recordando la complejidad que este fenómeno representa y que, el diseño y la aplicación de estrategias y programas de prevención siempre tendrán que ser contextualizados a las diferentes realidades que existen en nuestro estado.

A través de las páginas de este libro encontrará diversos extractos de entrevistas que se realizaron a distintas personas que tuvieron alguna participación directa o indirecta con los casos de linchamiento, así como algunas notas de lo vivido durante las observaciones realizadas en los tresmunicipios arriba citados. En todo momento se buscaron las palabras adecuadas que nos permitieran acercarnos al fenómeno, sin causar más daño, dolor o revictimización, de manera que siempre se respetó el anonimato de las personas participantes.

Finalmente, queremos instar a las personas lectoras sobre la importancia de humanizar los datos, recordando en todo momento que, detrás de cada cifra existe una persona con una historia, familia y emociones, de manera que el análisis y la lectura siempre se realicen con empatía y respeto, dándole vida a todo lo que excede a los números.

---

[1] Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). *Informe Especial sobre los Linchamientos en el Territorio Nacional*. Ciudad de México: CNDH.

A su memoria

Micaela Ortega Castillo

Daniel Picazo González

Apolonio Rocha Hernández

Y a todas las víctimas de linchamientos...

Respetuosamente les nombramos. Sus historias estuvieron presentes a lo largo de la elaboración de este libro como importante recordatorio de que la organización colectiva no debe ser justificación para arrebatar vidas, pues sin importar las circunstancias, nadie debería ser solamente recordado en el sufrimiento de su muerte.

El linchamiento como palabra, como acto y como marca deben erradicarse de la sociedad.

Fuente: Emmanuel Roldán Loyola, observación en el lugar donde fue perpetrado el linchamiento en junio de 2022. Documentado el 25 de julio de 2023.

Fuente: Emmanuel Roldán Loyola, cancha de usos múltiples donde se consumó el linchamiento en junio de 2022. Documentado el 25 de julio de 2023.

Fuente: Edna Bravo Luis, observación en el lugar donde fue perpetrado el linchamiento en abril de 2023. Documentado el 16 de mayo de 2023.

Fuente: Edna Bravo Luis, interrupción del traslado y cambio de vehículo para llegar a las inmediaciones de la comunidad y realizar observaciones en el punto inicial del recorrido que derivó en linchamiento. Documentado el 25 de julio de 2023.

Fuente: Carolina Picazo Escalante, metate propiedad de Micaela Ortega Castillo, víctima de linchamiento en 1934, el cual ha sido resguardado generacionalmente por las mujeres de su familia. Esta es una de las escasas pertenencias que pudieron ser recuperadas por los familiares después de la agresión y en su migración fuera de la comunidad donde ocurrieron los hechos. Actualmente es atesorado por Ana María Huerta Rojas. Documentado el 10 de agosto de 2023.

Parte II.

Dimensión histórica

Revisión hemerográfica del primer linchamiento en México

Mariana Durán Márquez

Los linchamientos son fenómenos de violencia extrema que denotan una violencia física extrema, que se manifiesta pública y tumultuaria, bajo la "apariencia" de una justicia rápida y directa, sin proceso, ni garantía o autoridad judicial (Barcina, 2024). El término proveniente del apellido de Charles Lynch (1736-1796), juez de paz en Virginia, Estados Unidos, quien imponía castigos severos a las personas que comulgaban con la Corona Británica.

Este trabajo realiza una recopilación de la información hemerográfica sobre el denominado "primer linchamiento en México", conforme a lo expuesto, trabajado y publicado por Claudio Lomnitz en 1957. La finalidad de dicha recopilación es generar un mayor entendimiento sobre el imaginario social de la época, las formas de comunicación por parte de los medios de difusión, que se entrelaza con representaciones sociales y de conciencia colectiva sobre el abordaje del fenómeno de los linchamientos y su transmisión escrita.

Como lo relató Lomnitz (2015), este ejercicio de revisión hemerográfica: "es una contribución a la historia cultural de la dependencia. Es un análisis de los temores que se apoderaron de la sociedad mexicana".

I. El primer linchamiento en México (Lomnitz, 1957, El Colegio de México)

El 16 de septiembre de 1897, por la mañana, en medio de las festividades de la independencia en el zócalo de la Ciudad de México, el presidente Porfirio Díaz (1830-1915) fue víctima de un atentado, perpetrado por la espalda, por

Arnulfo Arroyo; y del cual salió ileso. El atacante fue capturado y detenido en el lugar de los hechos, y Díaz dio la instrucción a capitán Lacroix: "Cuide Ud. De que no se haga nada a ese hombre". Al ingresar a la comisaría, las autoridades se percataron que Arroyo iba desarmado, por lo que sus verdaderas intenciones contra Díaz fueron objeto de especulación e intriga, en la que se planteaban tres hipótesis: 1) un intento de asesinato; 2) una actuación orquestada con fines políticos, 3) el influjo del alcohol que lo armó de valor, actuando por cuenta propia.

Sus verdaderas intenciones nunca se conocieron, ya que, al día siguiente, 17 de septiembre, aún preso en la comisaría, Arroyo es asesinado por una supuesta turba que ingresó a la comisaría para tomar venganza por el atentado a Díaz. La noticia fue publicada por algunos diarios de circulación nacional e internacional.

De la búsqueda realizada a través de la Hemeroteca Nacional Digital de México (Biblioteca Nacional de México), se encontraron un total de nueve medios; siete nacionales y dos internacionales (Estados Unidos de América), que abordaron la noticia. Esta búsqueda deriva de la necesidad de confrontar los datos expresados por Lomnitz, quien le atribuye al medio El Imparcial (Plácemes de las colonias extranjeras. Doscientos millones de pesos, 18 de septiembre de 1897), la denominación del "primer linchamiento en México".

> [...] estando detenido en la comisaría de la Ciudad de México, Arnulfo Arroyo fue matado a puñaladas –"linchado", según El Imparcial, un periódico subsidiado por el gobierno – a manos de un grupo de furiosos ciudadanos que irrumpió en la comisaría a altas horas de la madrugada, el general Díaz "manifestó que lamentaba el triste fin de su agresor, **porque ya no podría asegurar como antes que en México no se lynchaba (sic)**". (Lomnitz, 2015)

EL IMPARCIAL

EL SUCESO DEL DIA.

Atentado contra el Primer Magistrado de la Nación.

CAPTURA DEL BANDIDO.

OVACIONES AL GENERAL DIAZ.

De la confronta, se puede leer en la tercera columna de la primera plana, de El Imparcial, en su edición del 17 de septiembre de 1897:

> **Indignación popular**
> [...]
> La indignación que se apoderó inmediatamente de los que fueron testigos presenciales del atentado, se tradujo de manifestaciones tales, que de seguro sin la intervención de la autoridad y el respeto que a ella se tiene, **habríamos presenciado en México, el primer lynchamiento (sic).**
> El *Ney York Times,* refirió :
> *From the moment When Arroyo was arrested... the people kept clamoring for his life. They taunted Lieut La Croix who had the prisoner in charge, with not using his pistol on the prisoner.*
> Desde el momento en que arrestaron a Arroyo... **la gente siguió clamando por su vida. Insultando** al teniente LaCroix, quien tenía al preso a su cargo, **para que no utilizara su pistola contra él.**

Es decir, fueron las propias personas que presenciaron el hecho, quienes "pidieron" a la fuerza del Estado, no reprender al agresor. Curiosamente Lomnitz, traduce la noticia como: "Desde el momento en el que Arroyo fue detenido **la gente clamaba su muerte**. Se **hostigaba** al teniente LaCroix, quien era el encargado del detenido, **por no pegarle un tiro**" (Lomnitz, 2015), una traducción -posiblemente viciada con o sin intención-, pero que produce en quien la lee -sin detenerse en la lectura del texto original del inglés- la idea de una multitud enardecida pidiendo la cabeza del atacante, con la máxima pena, la muerte.

II. Difusión del atentado al general Díaz, y la muerte de Arroyo por medios hemerográficos nacionales e internacionales

Lomnitz denominó al "Asunto Arroyo", como "el primer acontecimiento mediático en provocar un profundo alboroto en la conciencia tranquila de la nueva sociedad progresista de México. También fue el primer escándalo público en

validar la nueva economía de la prensa amarilla o "prensa de información", como la llamaban sus adeptos". (Lomnitz, 2015)

En el libro Historia del Gran Crimen, de Jesús M. Rábago (1897), impreso por el Partido Liberal de México, siguiendo el dicho de El Imparcial, identifica la muerte de Arroyo, como el primer linchamiento documentado de la época moderna mexicana, y Acusando a los medios de comunicación de alimentar la fascinación y morbo de las personas hasta "enfermar a la sociedad":

> La hoja volante y ligera, la que se escribe sin tiempo de re- flexión ni análisis, la que lleva el rumor dislocado y el informe incompleto y reticente, es la que ha nutrido la voracidad del público por ese crimen original y novelesco, terrible y exótico, que ha enfermado a una sociedad, dormida como Cleopatra, con un nido de víboras en el seno (Rábago, 1897)

Medios que publicaron la noticia un día después del atentado (17 de septiembre)

The Evening Telegram, Arroyo´s murder

El asesinato de Arroyo.
A medida que se conocen más hechos y detalles sobre el asesinato de Arroyo en la sede de la policía a primera hora de la mañana de ayer, más fuerte es el disgusto público.
No es extraño que la gente se pregunte por qué un criminal tan peligroso como Arroyo debería haber estado tan poco vigilado, y luego surge la pregunta: ¿quién tiene la culpa?

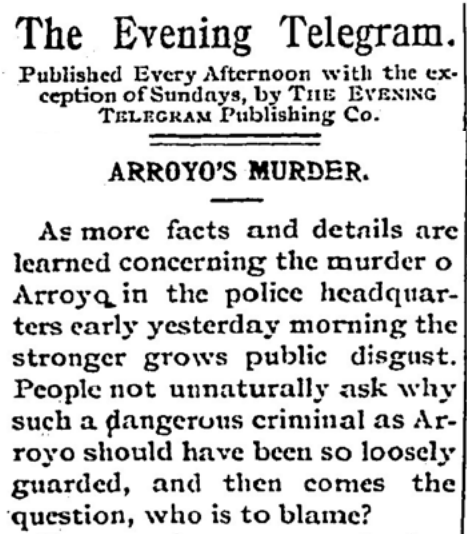

The Evening Telegram.

Published Every Afternoon with the exception of Sundays, by THE EVENING TELEGRAM Publishing Co.

ARROYO'S MURDER.

As more facts and details are learned concerning the murder o Arroyo in the police headquarters early yesterday morning the stronger grows public disgust. People not unnaturally ask why such a dangerous criminal as Arroyo should have been so loosely guarded, and then comes the question, who is to blame?

A nadie le importa mucho que Arroyo esté muerto; las personas de su tipo no confieren ningún beneficio particular a ninguna clase de la sociedad y es mejor apartarse del camino; pero la forma en que se quitó la vida a este hombre es demasiado deplorada.

Durante mucho tiempo ha sido el orgullo de México que sus criminales siempre estuvieran a salvo de la violencia colectiva.

Parte de la prensa mexicana a menudo ha señalado con desprecio los actos ilegales de los *linchadores* en Estados Unidos, pero ya no podrá hacerlo. Se ha demostrado que es posible que, en pleno centro de la capital nacional, en la misma sede de la policía, una turba sin ley pueda entrar y asesinar a un hombre indefenso.

Por la buena fama de México y por su reputación en el extranjero es de esperar que el gobierno reprima severamente a alguien. Si los policías y oficiales presentes hubieran muerto alrededor de la víctima de la turba, entonces no habría parecido tan grave, pero más allá de algunos rasguños nadie resultó herido.

Es de lamentar que Arroyo no haya quedado en manos de las autoridades militares, ya que a ninguna turba se le habría ocurrido siquiera entrar en contacto con los soldados[1].

---

1 El texto en idioma original refiere: *Arroyo´s murder. As more facts and details are learned concerning the murder o Arroyo in the pólice headquarters early yesterder morning the stronger growa public disgust. People not unnaturally ask why such a dangerous criminal as Arroyo should have been so loosely guarded, and then comes the question, who is to blame?*

No one minds very much that Arroyo is dead; people of his stamp confer no particular Benefit upon any class of society and are best out of the way; but the manner of the taking of this man´s life is too deeply deplored. It has long been the pride of Mexico that her criminals were always secure from mob violence.Portions of the mexican press have often pointed the finger of scorn at the lawless acts of lynchers in the United States, but they Will not longer be able to do that. It has been proven posible that in the heart of the national capital, in the very headquarters of the pólice, a lawless mob can enter and slay a defenseless man.

For the fair fame of Mexico and for her reputation abroad it is to be hoped that the government Will severely reprimand somebody. If the policemen and officers present had died around the mob´s victim then it would not have looked so bas, but beyond a few scratches no one was hurt.

It is to be regretted that Arroyo was not left with the military authorities, as no mob would have even cared to come in contact with de soldiers.

The Two Republics, President Diaz Assaulted

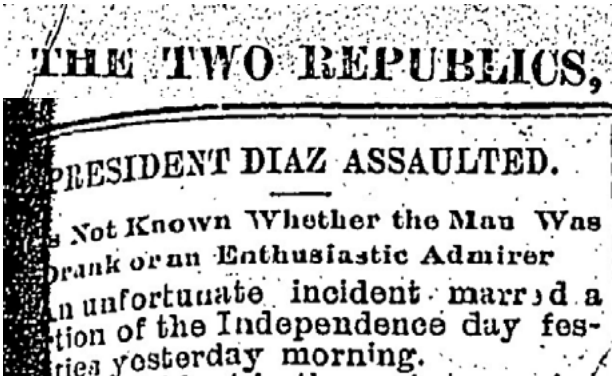
THE TWO REPUBLICS,

PRESIDENT DIAZ ASSAULTED.

Not Known Whether the Man Was Drunk or an Enthusiastic Admirer

An unfortunate incident marred a portion of the Independence day festivities yesterday morning.

No se sabe si el hombre estaba borracho o era un admirador entusiasta
Un desafortunado incidente empañó un acto de las festividades del día de la independencia ayer por la mañana. El Presidente en la madrugada se dirigió al pabellón morisco donde prendió en los pechos de los héroes de Querétaro y Puebla [...] la condecoración que les otorgó la [...] de un país agradecido. Él [...] regresó al Palacio Nacional [...] a la hora señalada, poco antes de las diez en punto marchó por las calles Plateros y San Francisco, como es [...] costumbre habitual, en compañía de [...] funcionarios del gobierno. Apenas había entrado al lado sur de la Alameda cuando un individuo de pelo largo rompió el cordón de policía y le dio al Presidente un vociferante [...] en la parte posterior de la cabeza. El general Díaz estaba vestido con el uniforme completo de un mayor general, y el golpe dejó a su capote en el suelo. [...] inmediatamente se dio la vuelta, pero con la misma rapidez el general Mena, secretario de comunicaciones, había agarrado al intruso y lo había arrojado violentamente al suelo. El almirante Monasterio y el general Berrioz [...] ministro de guerra, también se apresuraron a llegar [...] al hombre que fue entregado rápidamente [...] a la policía. Si el presidente no hubiera intervenido, es casi seguro que el agresor hubiera sido rápidamente eliminado por los enfurecidos [...] y los oficiales de policía que acudieron [...] al lugar. En muy poco tiempo [...], el hombre fue esposado y [...] llevado a la oficina del jefe de policía, donde fue atado y amordazado. El prisionero dijo llamarse Arroyo, y se supo que anteriormente [...] dirigía un establecimiento de sastrería en

Tlalpam (sic) y que hace algo más de un año [...] mató a un carnicero en una pelea.

Durante algunas horas, el asunto fue mortalmente misterioso. Circulaban todo tipo de rumores. Algunos de ellos [...] que el hombre era un anarquista italiano y que otro intento [...] de tipo similar se hizo más tarde en el [...]. Pero los hechos reales cuando se cocinan a fuego lento [...] no le dan un rostro muy serio [...] al asunto. Algunos de los cadetes afirman que cuando Arroyo se abalanzó sobre el presidente, profirió una vil [...]. Otros afirman que gritó [...] al general Díaz. Por supuesto, el hombre dijo que eso cambiaría considerablemente su caso.

De todos modos, es evidente que el hombre no era un asesino de corazón. El hecho de que estuviera completamente desarmado excluye cualquier sugerencia de ese tipo. La policía anoche se inclinó a adoptar una visión muy liberal del caso y [...] cree que el hombre simplemente estaba borracho y sensiblero. Esta parecería ser la teoría más plausible presentada. La administración del general Díaz ha sido irreprochable. Es casi inversamente respetado y querido por el pueblo mexicano, y ningún hombre cuerdo [...] intentaría un acto así con la intención de quitarle la vida al jefe del ejecutivo. En estado de ebriedad es muy probable que el entusiasmo de Arroyo por el presidente superara sus facultades de razonamiento ya entumecidas y que simplemente deseara dar fe de su afecto por el presidente de la República.

Sin embargo, es una forma bastante peligrosa de demostrar afecto[2].

2 El texto en idioma original: *"As not known whether the man was drank or an enthusiastic admirer*
An unfortunate incident marred a action of the independent day festivities yesterday morning.
The President in the early morning aired (sic) to the Moorish pavilion where he pinned upon the breasts of the heroes of Querétaro and Puebla [...] decoration awarded them by the [...] of a grateful country. He [...] returned to the National Palace [...] at the hour designated, shortly before ten o clock marched down Plateros and San Francisco streets, as is [...] usual custom, in company with [...] officials of the government. He would just entered the south side of the Alameda when a long-haired individual broke through the cordon of police and gave the Presidente a vociferous [...] on the back of the head. General Diaz was dressed in the full uniform of a major – general, and the blow locked his chapean to the ground. [...] immediately turned about, but as quickly Gen. Mena, secretary of communications, had seized the intruder and flung him violently to the ground. Almiral Monasterio and Gen. Berrioz [...] minister of war, also rushed up [...] the man who was quickly turned [...] to the police. Had not the President intervened, it is almost certain at the assailant would have been quickly disposed of by the enraged [...] and police officers who swarm [...] to the scene. In a very short time [...], the man was handcuffed

El Imparcial. El sucedo del día. Atentando contra el Primer magistrado de la Nación. Captura del bandido. Ovaciones al General Díaz.

JUSTICIA

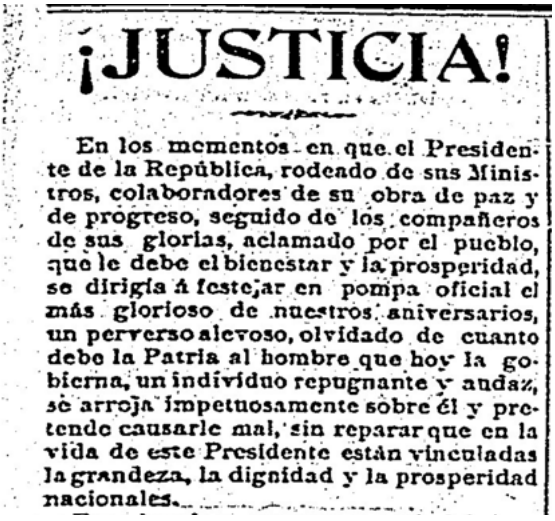

¡JUSTICIA!

En los momentos en que el Presidente de la República, rodeado de sus Ministros, colaboradores de su obra de paz y de progreso, seguido de los compañeros de sus glorias, aclamado por el pueblo, que le debe el bienestar y la prosperidad, se dirigía á festejar en pompa oficial el más glorioso de nuestros aniversarios, un perverso alevoso, olvidado de cuanto debe la Patria al hombre que hoy la gobierna, un individuo repugnante y audaz, se arroja impetuosamente sobre él y pretende causarle mal, sin reparar que en la vida de este Presidente están vinculadas la grandeza, la dignidad y la prosperidad nacionales.

En los momentos en que el Presidente de la República, rodeado de sus Ministros, colaboradores de su obra de paz y de progreso, seguido de los compañeros de sus glorias, aclamado por el pueblo, que le debe el bienestar y la prosperidad, se dirigía a festejar en pompa oficial el más glorioso de nuestros aniversarios, un perverso alevoso, olvidado de cuanto debe a la Patria al hombre que hoy la gobierna, un individuo repugnante y audaz, se arroja impetuosamente sobre él y pretende causarle mal, sin reparar que en la vida de este Presidente están vinculadas la grandeza, la dignidad y la prosperidad nacionales.
[...]

---

and [...] to the office of the chief of police, where he was bound and gagged. The prisoner gave his name as Arroyo, and it was learned that formerly [...] conducted a tailoring establishment Tlalpam (sic) and something over a year [...] he killed a butcher in a quarrel.

For some hours the affairs was deadly mysterious. All shorts of rumors floated about. Some of them [...] that the man was an Italian anarchist and that another attempt [...] similar kind was made later in the [...]. But the real facts when simmered [...] do not put a very serious face [...] the affair. It is claimed by some of the cadets that when Arroyo rushed [...] the President he uttered a vile [...]. Others state that he shouted [...] general Diaz. Of course, just [...] the man did say Will make considerable difference in his case.

Al any rate, it is transparent that the man was not an assassin at heart. The fact of his being entirely unarmed excludes any such a suggestion. The police last night were inclined to take a very liberal view of the case and [...] believe that the man was simply maudlin drunk. This would seem to the most plausible theory presented. The administration of Gen. Diaz has been above reproach. He is almost inversely respected and loved by the Mexican people, and no sane man [...] attempt such an act with the intention of taking the life of the chief executive. In a drunken mood it is very probable that Arroyo´s enthusiasm for the President overcame his already deadened reasoning faculties and that he simply desired to attest his affection for the President of the Republic.

It is rather a dangerous way, however, of showing affection".

INDIGNACIÓN POPULAR

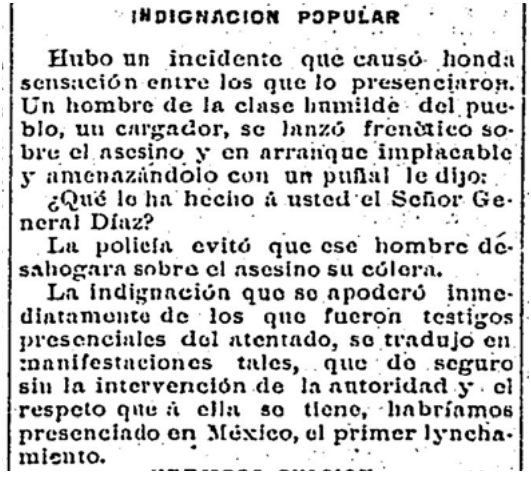

INDIGNACION POPULAR

Hubo un incidente que causó honda sensación entre los que lo presenciaron. Un hombre de la clase humilde del pueblo, un cargador, se lanzó frenético sobre el asesino y en arranque implacable y amenazándolo con un puñal le dijo:

¿Qué le ha hecho á usted el Señor General Díaz?

La policía evitó que ese hombre desahogara sobre el asesino su cólera.

La indignación que se apoderó inmediatamente de los que fueron testigos presenciales del atentado, se tradujo en manifestaciones tales, que de seguro sin la intervención de la autoridad y el respeto que á ella se tiene, habríamos presenciado en México, el primer lynchamiento.

Hubo un incidente que causó honda sensación entre los que presenciaron.

[...]

La indignación que se apoderó inmediatamente de los que fueron testigos presenciales del atentado, se tradujo en manifestaciones tales, que de seguro sin la intervención de la autoridad y el respeto que a ella se tiene, **habríamos presenciado en México, el primer lynchamiento** (sic).

¿QUIÉN FUE EL CRIMINAL?

[...]

Arnulfo Arroyo Romero, es el nombre de este individuo [...] pertenece a la clase media de la sociedad y sus antecedentes no pueden ser más desfavorables.

[...]

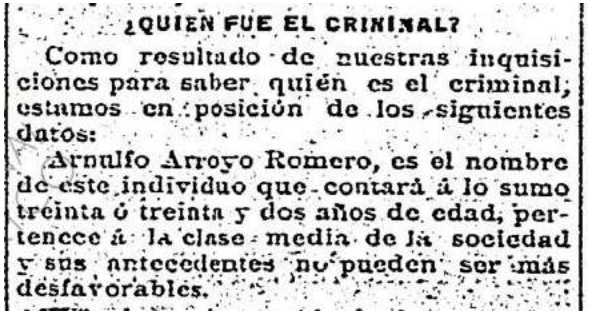

¿QUIEN FUE EL CRIMINAL?

Como resultado de nuestras inquisiciones para saber quién es el criminal, estamos en posición de los siguientes datos:

Arnulfo Arroyo Romero, es el nombre de este individuo que contará á lo sumo treinta ó treinta y dos años de edad, pertenece á la clase media de la sociedad y sus antecedentes no pueden ser más desfavorables.

[...] Arroyo disgustado con el anfitrión Jesús Ortiz, le dio un balazo en el brazo izquierdo, causándole una herida que hizo indispensable la amputación [...]

Llevada la causa al Jurado se le absolvió gracias

a una hábil defensa y a que, Conocedor Arroyo de las leyes, desde las primeras diligencias, supo prepararse algunas exculpantes.
No parece, sino que aquella absolución fue el aliciente mayor que pudo encontrar Arroyo para convertirse en un verdadero criminal.
Lejos de huir de aquellos riesgos, no tardó mucho en dar motivo para un nuevo proceso, y entre tanto el padre se moría; estaba gravemente enfermo [..] impotente para corregir a su hijo ingrato [...]

DATOS COMPLEMENTARIOS

Para comprobar la mala conducta de Arnulfo Arroyo, basta recordar otra de sus fechorías escandalosas, como fue la de dar una paliza a un abogado conocido, por ejercer una venganza.

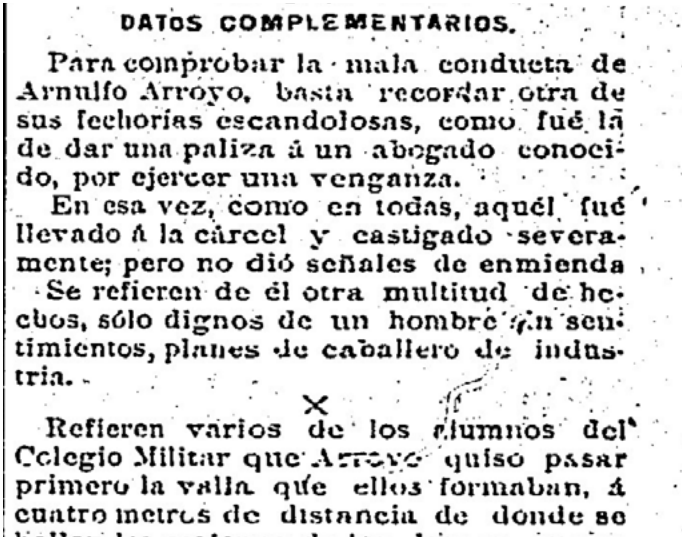

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Para comprobar la mala conducta de Arnulfo Arroyo, basta recordar otra de sus fechorías escandalosas, como fué la de dar una paliza á un abogado conocido, por ejercer una venganza.

En esa vez, como en todas, aquél fué llevado á la cárcel y castigado severamente; pero no dió señales de enmienda.

Se refieren de él otra multitud de hechos, sólo dignos de un hombre sin sentimientos, planes de caballero de industria.

×

Refieren varios de los alumnos del Colegio Militar que Arroyo quiso pasar primero la valla que ellos formaban, á cuatro metros de distancia de donde se

Medios que publicaron la noticia dos días después del atentado (18 de septiembre)

La Voz de México, Atentado contra el sr. Gral. Diaz.

Un hombre alto, regularmente vestido y muy pálido, se arrojó bruscamente sobre el Sr. Gral. Díaz y pretendió ponerle las manos en el cuello.
Tan brusca e inapropiada fue la agresión, que el Sr. Presidente no supo, por de pronto, lo que pasaba e hizo un movimiento brusco como para librarse de un objeto que caía sobre él, pues se imaginó que un poste que había visto vacilante al empuje de la multitud se había desplomado.
[...]
Toda esta escena no duró más de un minuto, la comitiva se reorganizó luego, y el Sr. Gral. Díaz siguió tranquilamente su marcha limitándose a encargar al señor capitán Lacroix la custodia del reo, pronunciando esta frase: "Cuide Ud. De que no se haga nada a ese hombre".
Se agrega que una persona de las presentes allí, poseída de indignación, dijo en alta voz: "que lo cuelguen inmediatamente de un árbol".
Un cargador que estaba allí [...] se lanzó frenético sobre el asesino y [...] que implacable y amenazarán con un puñal le dijo: "¿Qué le ha hecho a el Dr. Gral. Díaz?".
La policía evitó que ese hombre desahogara sobre el asesino su cólera.
[...]
Allí se le registró cuidadosamente, no encontrándosele sino papeles de poca importancia, boletos de empeño, una imagen de un santo y un retrato litografiado de Bismarck[3].
[...]
El culpable se llama Arnunfo (sic) Arroyo, de treinta y cinco años de edad.
Fue estudiante de jurisprudencia y desde esa época tuvo una conducta

3 Probablemente se refiere a Otto von Bismarck. "estadista prusiano que se destacó como el principal impulsor de la unificación alemana y de la fundación del Imperio alemán en 1871. Fue el primer canciller del Imperio alemán entre 1871 y 1890". (Enciclopedia Humanidades, s.f.)

poco arreglada.
A un señor Ortiz le dio un balazo en un brazo, fue llevado a jurado y absuelto.
A un conocido abogado le [...] una paliza y durante su vida cometió mil fechorías que no pocas veces lo llevaron a Belén[4].
Se dice que, en alguna vez, llegó hasta querer asesinar a su madre.

El Universal. La agresión de un enagenado(sic) al señor Presidente de la República. La Nación protesta enérgicamente contra el atentado.

Un acontecimiento por fortuna desusado en el país ha conmovido profundamente á(sic) todas las clases sociales y despertado en todas las conciencias **un sentimiento exacerbado de indignación.**
Un hombre de aspecto miserable, se arrojó brutalmente sobre el Primer Magistrado de la nación [...]
Ese hombre era enagenado(sic), así lo dice el acto mismo que cometió, así aparece de sus antecedentes, así se desprende de sus declaraciones, como podrá verse por la relación que del atentado hacemos en otro lugar.
Y no podía ser de otra suerte. México no es país donde el crimen político encuentre medio favorable para su desarrollo, ni existe entre nosotros las causas anormales y morosas que dan nacimiento a esa monstruosidad social que repugna a todo corazón honrado.

El Universal. El retrato de Arnulfo Arroyo.

Ayer en las primeras horas de la mañana, y con tiempo bastante para ser grabado, nos remitieron un retrato de Arnulfo Arroyo.
No lo publicamos, sin embargo, por no contribuir a rodear al agresor de

4 "La Cárcel de Belén, ubicada en el edificio que hoy comprende la calle Arcos de Belén y avenida Niños Héroes, en la Ciudad de México (CDMX), fue inaugurada en 1862, por liberales posreformistas que buscaban la construcción de una nación nueva; sin embargo, dicha prisión, la cual marcó el inicio del sistema penitenciario en la capital del país" (INAH, 2023)

cierta aureola de celebridad que en espíritus enfermizos y exaltados puede ser de funestas consecuencias, dada la cualidad imitativa que en el germen humano [...].
Por eso renunciamos también a publicar ciertos datos biográficos

El Universal. Agresión al Presidente de la República (narración del suceso por el Ministro de la Guerra)

[...]
[...] Entregué al hombre a un gendarme, a quien le dije:
-Bajo su mas estrecha responsabilidad, lo conduce usted preso a la Inspección General de Policía, incomunicado, y no podrán hablarle más que el Inspector y el Gobernador del Distrito.
La multitud gritaba: - ¡Maten a ese asesino! ¡mátenlo!
El Presidente dijo á(sic) quienes lo tenían asegurado:
-No lo maten. Cuídenlo para que no le vaya á(sic) pasar nada.
La multitud seguía gritando, quizás creyendo que al Presidente le había pasado algo grave [...]

El Universal. Felicitaciones al Presidente de la república. Muerte de Arnulfo Arroyo en el Palacio Municipal.

Citando a *El Imparcial, periódico gobiernista dice con fecha de ayer, viernes 17:*
<<El hecho sensacional registrado ayer en la Alameda ha tenido su desenlace:
Un tropel de hombres del pueblo penetró desordenadamente hoy á(sic) la una de la mañana al Palacio Municipal, subió las escaleras y arrollando a los gendarmes que hacían la guardia, llegó hasta el despacho del Inspector General de policía, matando a Arnulfo Arrono, que se encontraba preso en aquel lugar.
Esta operación debió ser muy violenta, como violenta fue la retirada de aquella turba.
El 2º jefe de las Comisiones de Seguridad dormía en un departamento

inmediato, y al escuchar el ruido que se producía, salió a un balcón, pistola en mano y disparó tres tiros al aire para pedir auxilio, gritando á(sic) un gendarme que estaba en la esquina que procurara detener a los que huían.

Llegaron otros guardianes y en el acto capturaron á(sic) una veintena de personas, entre las cuales se encontraban Juan Salazar, José Muñoz, Abel Torres, Mariana Sánchez, Carlos Díaz, Gregorio Beimont [...] y otras.

[...]

El cadáver de Arroyo yacía tirado en el centro de la pieza, seguramente acribillado a puñaladas, pues se recogieron de su lado una *chaveta*[5] y otras armas blancas.

Las puertas y vidrieras de las oficinas estaban rotas.

Los individuos aprehendidos quedaron incomunicados.

En las primeras horas de la mañana de ayer, visitamos con detenimiento el Palacio Municipal y el teatro del asesinato, para hacernos cargo con nuestros propios ojos de las huellas que dejara el crimen. Inmediata a la puerta de entrada, por los portales, hay un cancel que hallamos intacto. Como a veinte pasos, en dirección recta, hay otro cancel, intacto también. En el fondo, en el extremo de la recta, donde se da vuelta para subir las escaleras, hay un cancel todo de cristales, el cual da acceso a la redacción del Municipio Libre, que tampoco estaba maltratado.

A los pocos peldaños de la escalera, vimos un reguero de sangre espesa. Arriba en el corredor de la izquierda, en dirección recta del antiguo despacho del General Carballeda, están los vidrios del cancel del salón de espera, hechos mil pedazos, aún algunos de los de arriba. Los de la puerta del despacho susodicho están también rotos. En todo ese lugar de arriba, en el salón, el despacho y el corredor, tal como los vimos en las primeras horas de la mañana de ayer, **hay huellas del tropel de gente, y se palpa la brutalidad y fiereza por la devastación.**

5 1. f. Mx, Cu, Pe. Navaja, arma blanca. (Diccionario de americanismo, 2010)

EL ASALTO

Recogiendo versiones sueltas hemos oído decir lo siguiente:
Estaba de guardia en la inspección General el oficial de gendarmes que, interinamente, fungía como ayudante, D Mauro Sánchez.
Poco después de la una de la madrugada se retiró a descansar un momento el segundo jefe de las Comisiones de Seguridad, Sr. Miguel Cabrera, dejando de guardia a Jesús Sánchez, como jefe del rondín de gendarmes que noche a noche permanece en la Inspección general y a los agentes Carlos y José Rojas.
Había salido éste a comprar cigarros, cuando un tropel de hombres se presentó en el corredor de las oficinas de la Inspección General, donde se hallaban recostados los gendarmes.
Antes de que estos tuvieran tiempo de impedirlo, los asaltantes rompiendo los vidrios del cancel que da paso al salón de espera, penetraron en él.
El oficial Sánchez desenvainó su espada y se fue sobre los asaltantes, siendo arrollado.
Los asaltantes penetraron al despecho del Inspector General, actualmente en compostura y donde se hallaba detenido Arroyo.
Trataremos de describir esta pieza:
Se halla en el fondo de las oficinas de la Inspección y frente a la puerta de entrada a las oficinas de la misma y del Gobierno del Distrito, y precisamente al lado de la Sala que sirve de despacho al señor Gobernador. Tiene un balcón con vista al Norte.
Como la pieza está en compostura, se halla completamente desmantelada, teniendo solo en el ángulo noroeste una silla donde se hallaba sentado Arroyo, y cerca de ésta, un rollo de alfombra.
Seguramente al sentir Arroyo el ruido de los que penetraban a la estancia se puso de pie, puesto que a bastante distancia del sitio en que se hallaba la silla y casi en el centro de la pieza, se encuentra una gran mancha de sangre que seguramente produjo el cuerpo al caer en el pavimento.
Siguiendo la dirección del ángulo noreste a sureste y caso en línea recta,

continúan las manchas de sangre que se hallan bruscamente cortadas por un cepillo para barrer alfombras que seguramente estaba recargado en el ángulo de la pieza y que se cayó al suelo probablemente en los momentos de la lucha.
La puerta que comunica esta pieza con el despacho particular del señor Inspector General también tenía los vidrios rotos.
No sabemos cómo se enteraría el Sr. Cabrera de lo que ocurría; el hecho es que violentamente y por el despacho del señor Gobernador salió al balcón y desde allí disparó al aire para pedir auxilio.
Los señores Inspector General, y comisario de la 2ª demarcación que andaban juntos a caballo fueron los primeros en presentarse en el lugar de los sucesos y poco después el comandante de la 1ª demarcación señor Lagarde, y varios oficiales de policía.
Cuando se presentaron todos estos señores, Arroyo era ya cadáver. Dicen que estaba acribillado a puñaladas.
La policía aprehendió a multitud de personas para hacer la averiguación respectiva acerca de la muerte de Arroyo [...]
[...] Parece que Arroyo tenía nueve heridas, cinco en el pecho -una de las cuales le atravesó el corazón- dos en la espalda y las restantes en las piernas.
[...]
El último proceso de Arroyo fue motivado por una acusación de calumnia [...]
[...] por lo que estuvo preso en Belén hasta hace pocos días.

El Universal. El atentado al Presidente. Juzgado por la prensa semi-oficial.

Dice *El Imparcial de ayer:*
[...]
Hijo extraviado y corrompido de una familia honrada, para él solo tiene atractivos el delito, solo voluptuosidades el vicio; su conciencia se extravió bien temprano y manchó en la ciénega de los bajos placeres dentro de los

cuales ha vivido [...]
[...]
Si ha querido, como tantos otros perversos antes que el, darse por medio del delito una notoriedad y una gloria siniestra, atacando a un gran hombre, **logrará su objeto en el castigo.**
Nunca como ahora la sociedad mexicana tiene el deber de ser inexorable; nunca como ahora el castigo debe seguir inmediatamente al atentado; nunca como ahora debe sofocarse todo sentimentalismo vano, y olvidarse todo principio filosófico extravagante para hacer caer sobre el delincuente la espala de la ley.
Y si a éste, como a todos los que cometen esta clase de atentados se les llama, se les ve, o se les considera locos, **esta clase de locura se debe castigar tan severamente como el delito más atroz.**
Nada hay más contagioso entre estos locos, que sus locuras, cuando no son castigadas con extraordinaria severidad.
El procedimiento es expedito: el atentando cometido contra el jefe nato del Ejército [...] es un delito esencialmente militar.
[...]
El país entero, que ayer acaba de formular los votos mas ardientes y más sinceros porque se prolongue más y más la vida del General Díaz, **pide hoy a gritos que se extinga cuanto antes la del que quiso atentar contra él.**
El General Díaz dijo ayer, dirigiéndose al padre de [...]: hay que tener fe en la justicia; no se imaginaba al decirlo, que el pueblo mexicano, veinticuatro horas después, había de clamar justicia, y que tiene derecho a reclamarle su frase: que esa fe no sea defraudada.

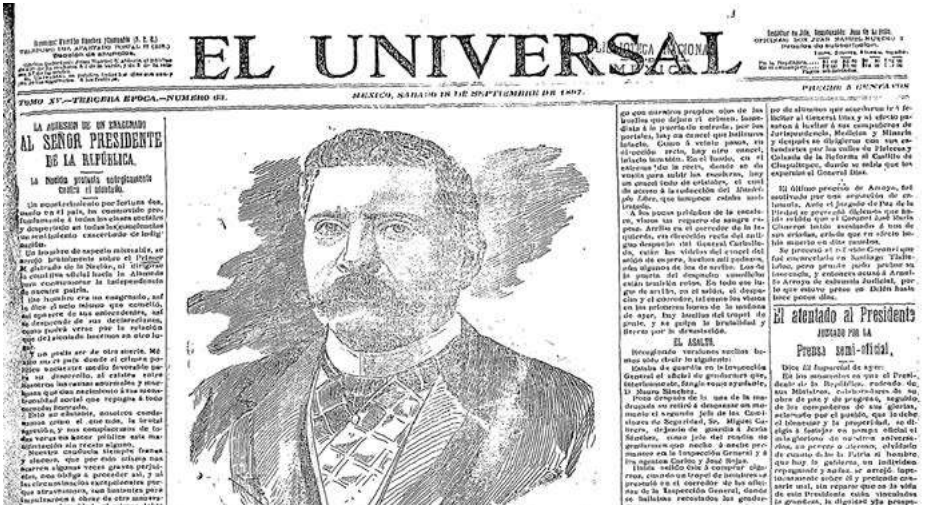

EL UNIVERSAL

TOMO XV.—TERCERA EPOCA.—NUMERO 62. MEXICO, SABADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 1897. PRECIO 3 CENTAVOS

LA AGRESION DE UN EXALTADO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

La Prensa privada extrangera contra el atentado.

El Atentado al Presidente JUZGADO POR LA PRENSA semi-oficial.

EL ASALTO.

GENERAL PORFIRIO DIAZ.

AGRESIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El Correo Español. Atentado contra el señor Presidente de la República. Una nota del Presidente del Casino Español en Méjico.

Atentado contra el señor Presidente de la República. Una nota del Presidente del Casino Español de Méjico.

Con la mayor de las indagaciones escribimos estas líneas, para condenar el atentado de que fue víctima, en la mañana del jueves, el Primer Magistrado de la República, Excmo. señor General D. Porfirio Díaz, **por un desalmado que ha sucumbido ya á(sic) manos de la indagación popular [...]**

[...]

[...] un atentado como el que el jueves

EL CORREO ESPAÑOL

Atentado contra el señor Presidente de la República

Una nota del Presidente del Casino Español de Méjico

Con la mayor de las indagaciones escribimos estas líneas, para condenar el atentado de que fue víctima, en la mañana del jueves, el Primer Magistrado de la República, Excmo. señor General D. Porfirio Díaz, por un desalmado que ha sucumbido ya á manos de la indignación popular, de cuyos detalles hablamos en otra sección.

Cuando tuvimos conocimiento del suceso, que conmovía por igual á todas las clases sociales, en los momentos en que todavía no puede cerrarse la herida que abriera en nuestras almas el lamentable acontecimiento de Santa Agueda, pronunciamos, al saber que había salido ileso el señor

ca y social á que ha entrado á título de perpetuidad.

El Correo Español, representante de los sentimientos de todos nuestros nobles compatriotas residentes en la República, condena el acto del infeliz Arroyo y felicita cordialmente al señor General Díaz y á este virtuoso pueblo, por la ninguna consecuencia que tuvo el criminal atentado que todos á una maldecimos.

Como prueba de este sentimiento, reproducimos á continuación la palabra oficial de la Colonia española, concretada en la comunicación que el Casino Español de Méjico ha dirigido al Primer Magistrado de la República, y que al pie de la letra dice:

quiso menguar la grandeza del General Díaz y extinguir su preciosa existencia, es el mayor de los crímenes, es la más alta traición a la patria que puede cometerse contra esta nación [...]
El Correo Español, representante de los sentimientos de todos nuestros nobles compatriotas residentes en la República, **condena el acto del infeliz Arroyo y felicita cordialmente al señor General Díaz y a este virtuoso pueblo, por la [...] consecuencia que tuvo el criminal atentado que todos a una maldecimos.**

El Contemporáneo. Agresión al señor Presidente de la República. Noticias oficiales.

He aquí el telegrama recibido en el Cuartel General de esta Zona:
Recibido en San Luis Potosí, a las 12 h. 40 m.
Sr. Jefe de las 6ª Zona Militar
Urgente
[...] un hombre de malos antecedentes llamado Arnulfo Arroyo Romero, rompiendo la valla del Colegio Militar lo atacó por la espalda [...]
En los momentos del atentado el pueblo quiso linchar al criminal impidiéndolo el Primer Magistrado, que sereno como siempre en el peligro, [...] sin embargo, la excitación continuó toda la tarde y noche de ayer, hasta la una de esta madrugada que una masa numerosa de pueblo penetró al Palacio Municipal matando a Arroyo Romero sin que pudiera evitarlo la policía.

EL CONTEMPORANEO

AGRESION

AL SEÑOR

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

NOTICIAS OFICIALES.

En los momentos en que se solemnizaba en esta ciudad el aniversario de la proclamación de nuestra independencia, circuló la noticia de que el Sr. Presidente de la República había sido agredido por un anarquista á las once de la mañana del día 16.

Por supuesto que de momento en momento aumentaban los detalles, como siempre sucede con toda noticia sensacional. Unos decían que el criminal había disparado dos tiros de revolver sobre el General Diaz; otros que lo había herído un español, y otros que en el acto de disparar, el ayudante del Presidente había desviado el brazo del asesino.

Lo cierto es, según telegrama que recibió el Sr. Gobernador Substituto, antes de anoche á las ocho, que durante la fiesta cívica un individuo *se arrojó* sobre el Sr. Presidente, sin causarle por fortuna ningun daño.

Esto es lo oficial. Si en el resto del día hubiere más pormenores procedentes de igual fuente, los comunicaremos á nuestros lectores, á última hora.

Diario Del Hogar. El atentado cometido contra el señor Presidente de la República. La muerte de Arnulfo Arroyo.

DIARIO DEL HOGAR

FUNDADO POR FILOMENO MATA EN 1881. MEXICO.

EL ATENTADO COMETIDO

—CONTRA EL—

SEÑOR PRESIDENTE

—DE—

LA REPUBLICA

LA MUERTE DE ARNULFO ARROYO.

Un atentado sin precedente en nuestra historia acaeció la mañana del 16.

La dejamos la palabra al gobiernista *Imparcial*:

"La cabeza de la comitiva y el resto de ella habían llegado á la calzada Sur, de la Alameda que conduce al sitio designado para el acto oficial, sin que hubiese ocurrido nada de notable. Las diferentes clases sociales con su presencia en todo el trayecto recorrido, hacían muda manifestación de que tomaban parte en el júbilo que ayer embargaba el corazón de todo buen mexicano.

El señor General Díaz se aproximaba al lugar designado para la ceremonia oficial, cuando precisamente al llegar al punto en que se encuentran situados los leones, que dan acceso al conocido, parque, un hombre desarrapado densamente pálido y de aspecto repugnante, rompe con decisión la valla que en aquel punto formaban los alumnos del Colegio Militar.

Un atentado sin precedentes en nuestra historia acaeció la mañana del 16.

[...]

El hecho sensacional registrado ayer en la Alameda ha tenido un desenlace.

Un tropal de hombres del pueblo penetró desordenadamente hoy a una de la mañana al Palacio Municipal, subió las escaleras y arrollando a los gendarmes que hacían la guardia, llegó hasta el despacho del Inspector General de Policía, matando a Arnulfo Arroyo, que se encontraba preso en aquel lugar.

Esta operación debió ser muy violenta como violenta fue la retirada de aquella turba.

[...]

Ambos hechos se prestan a mis importantes comentarios, y con nuestra franqueza de costumbre vamos a hacerlos.

El atentado sin consecuencias, felizmente, para el Primer Magistrado de la Nación, representante genuino del país, era de aquellos que exigían una pena enérgica, ejemplar, para el delincuente, a fin de evitar la posibilidad de que se repitieran atropellos semejantes; pero ese castigo enérgico y ejemplar se ha hecho imposible, impidiéndose así una saludable lección; y lo que es peor transformando en victima al autor de

una cobardía sin nombre y peligrosa para la sociedad.
Arnulfo Arroyo [...] asesinado bárbara y cobardemente en una víctima que comienza ya a arrancar movimientos de compasión.
[...]
Evidentemente no cabía la sospecha de que una turba lo fuera a asesinar con las calificantes de alevosía, premeditación y ventaja, por lo inusitado de tales procedimientos entre nosotros [...]
[...]
De terribles trascendencias para la sociedad sería haber dejado impune un atentando como el de Arroyo; pero de no menos terribles trascendencias será que no se castigue dura, muy duramente, a esos cuasi linchadores, que han hecho un escarnio de la Justicia y de la Ley.

Medios que publicaron la noticia tres días después del atentado (19 de septiembre)

El Mundo. Notas editoriales. El General Díaz.

En los momentos en que la sociedad mexicana se consagraba a celebrar de un modo entusiasta el más glorioso de sus aniversarios, un hecho inesperado, de caracteres repulsivos y repugnantes perfiles, venía á (sic) producirse en medio del asombro é(sic) indignación populares: **un hombre de turbios antecedentes, escoria social**, se arroja-

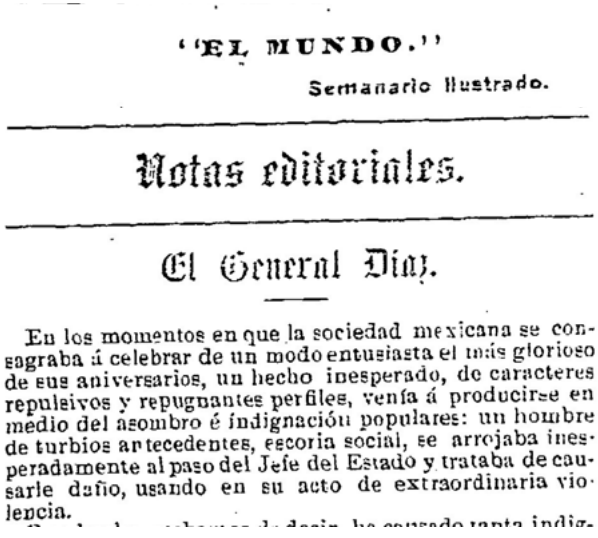

"EL MUNDO."

Semanario Ilustrado.

Notas editoriales.

El General Diaz.

En los momentos en que la sociedad mexicana se consagraba á celebrar de un modo entusiasta el más glorioso de sus aniversarios, un hecho inesperado, de caracteres repulsivos y repugnantes perfiles, venía á producirse en medio del asombro é indignación populares: un hombre de turbios antecedentes, escoria social, se arrojaba inesperadamente al paso del Jefe del Estado y trataba de causarle daño, usando en su acto de extraordinaria violencia.

ba inesperadamente al paso del Jefe de Estado y trataba de causarle daño, usando en su acto de extraordinaria violencia.
Este hecho, acabamos de decir, ha causado tanta indignación como sorpresa, pues atentados de este orden son muy raros en las páginas de nuestra historia; no ha incubado entre nosotros la larvade la delincuencia política, el veneno que corre por las arterias de las viejas nacionalidades europeas no ha envenenado nuestra sangre: **un delito semejante no tiene antecedentes en la estructura social, económica y política de la República.**
[...]
La conmoción de este atentado se ha traducido en las diversas clases de la sociedad: ellas, al rechazarlo enérgicamente, han ofrecido el testimonio de su vivo afecto al General Díaz.
Para poner de relieve la perversidad de fines que perseguía el delincuente, ha bastado la significativa manifestación de la sociedad en favor del Presidente.
La ley no ha podido haciéndose intérprete del espíritu de esta sociedad, mostrarse inexorable contra quien pretendió convertir una dicha de gloria racional en un día de luto para la República.
Un grupo popular contestando á un atentado con otro, puso un desenlace sangriento á(sic) este hecho anormal en los anales de la historia patria, desenlace que jamás aplaudiremos, por su forma salvaje; y que se castigará seguramente al descubriese á (sic) los culpables...

El Popular. Atentado contra el presidente de la República. Salvación del General Porfirio Diaz. Muerte del agresor.

México todo se ha estremecido con el criminal atentado contra el Primer Magistrado de la República. Señor General D. Porfirio Díaz, atentado cometido la mañana del día 16, á(sic) la hora del acto oficial en la Alameda, cuando la comitiva pasaba frente á(sic) la entrada sudeste de ese paseo.
EL POPULAR no quiso dar tan grave noticia desde los primeros momentos, **porque consideró que una noticia de tal magnitud, que aquí mismo,**

á(sic) raíz del suceso circuló de mil diversas maneras y causó profunda y general alarma, podía haber producido graves trastornos y dado ocasión á(sic) que se hubiese alterado la paz pública, que es después de la autonomía nacional el bien más precioso de que disfruta la Nación.
Pero una vez que los periódicos semi-oficiales han sido autorizados para informar de tan grave suceso, lo que han hecho, aunque sea imperfectamente y sin hacer las consideraciones que proceden en el caso, **tenemos nosotros que dar la información completa y pormenorizada del atentado contra el Presidente de la República, del resultado del criminal intento y del trágico desenlace que tuvo el acontecimiento en la persona del que intentó consumar un crimen de lesa nación...**
[...]
El pueblo todo, pues, que estaba indignado por el suceso sintió una grande satisfacción al ver que el Presidente marchaba ileso y tranquilo [...]
[...]
A los vítores al Presidente mezclaba el pueblo enérgicos mueras(sic) al anarquismo y a los anarquistas. Varios individuos de las clases trabajadoras, al ver pasar al agresor maniatado por la policía, asido del cuello con rudeza, con las ropas desgarradas, á(sic) pesar de la orden verbal, terminante y publica de que se [...] de que NO SE LE HICIESE NADA AL AGRESOR; al verlo pasar, decimos, estrujado, con la boca abierta y los ojos casi saltados, preguntaba: "¿qué ha hecho ese loco contra el Presidente?" Y gritaban otros: "¡No le hizo nada! ¿El pueblo defiende al Gral. Díaz! [...]"
[...]
La falta de vigilancia para hacerse respetar como era debido esta última orden del Gral. Díaz, ha producido desgraciadamente el funesto resultado que por respeto á(sic) la justicia y á(sic) la alta personalidad del Gral. Díaz reprueba enérgicamente la sociedad toda, todas las clases del pueblo.
[...]
[...] ordenó fuese registrado por uno de sus ayudantes, [...] no encontrándosele más que una cartera con un retrato del agresor y otros papeles insignificantes, sin dinero alguno, pues el infeliz Arroyo vivía de una manera desordenada.

[...]
Antes de proseguir el relato de los sucesos digamos algo de Arnulfo Arroyo [...]
Ya en esa época estaba maleando su carácter, como sucede con todos los jóvenes a quienes un excesivo amor paternal los hace consentidos e indiferentes para el trabajo y la aspiración personal [...]
El resultado no se hizo esperar. Arnulfo se hizo gastador, desordenado, vicioso y pendenciero, llegando á(sic) tener muchas riñas, ingresos á(sic) las comisarías y á(sic) la cárcel.
[...]
En uno de los actos de su vida desordenada agredió a un notario [...]
Poco después estafó por medio de la falsificación todos los ahorros a su propio padre [...] muriendo poco después casi indigente y decepcionado de su mal hijo.
[...]
Se embriagaba frecuentemente, y es evidente que su cerebro debilitado y embotado por el vicio lo arrastró a la comisión del torpe atentando [...]
Otros aún más insensatos que él y más criminales que él, atentaron contra su vida y lo sacrificaron de una manera tan reprobable que escapa á toda calificación. Los fatalistas dirán que ya estaba predestinado para tan desastroso fin.
La sociedad no ha perdido nada con la muerte de ese miembro corrompido, pero la justicia social ha perdido su inmaculada majestad con el brutal atentado de los embozados sacrificadores de Arroyo, que, en su estúpido criterio, han creído tal vez defender á(sic) la Nación y á(sic) su Jefe Supremo, sin comprender que á(sic) la vez mancillaban á(sic) la Justicia y á(sic) la Nación con ese asesinato, haciendo que recayera sobre el General Díaz parte de ese descrédito.

DIRECTOR
Francisco Montes de Oca
REDACCION:
Cerca de Santo Domingo N. 10
MEXICO

ADMINISTRADOR
Francisco J. Garcilazo
ADMINISTRACION:
Cerca de Santo Domingo N. 10
MEXICO

DIARIO MODERADO DE LA MAÑANA

ATENTADO
CONTRA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
SALVACION DEL GENERAL PORFIRIO DIAZ.
MUERTE DEL AGRESOR.
La noticia en la República y en el Extranjero.

III. A modo de análisis

La muerte de Arnulfo Arroyo, apuñalado mientras estaba detenido en la comisaría de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 1897, a manos de un supuesto grupo de personas, considerado como "el primer linchamiento en México"[6], desempeñó un papel fundamental en la construcción de la narrativa que justificó su asesinato, en gran medida impulsada por una prensa controlada por el gobierno.

Desde los primeros reportes, la prensa presentó a Arroyo como un criminal y anarquista, vinculado a movimientos extranjeros que buscaban desestabilizar el país. Los reportes exageraron el atentado contra el Presidente Porfirio Díaz, haciendo uso de un lenguaje sensacionalista que contribuyó a la construcción de un "enemigo interno" que amenazaba el régimen. De esta manera, se influenció la percepción pública, generando una justificación social para su linchamiento bajo la idea de una venganza popular. Sin embargo, las contradicciones y la improbabilidad en torno a la posibilidad de que una muchedumbre violara la seguridad de la comisaria han suscitado dudas sobre la veracidad del linchamiento.

6 [...] lo cual se expresaba a la vez un atroz peligro moral para toda la colectividad y la posibilidad de una deseada sincronía e igualación con los Estados Unidos (Lomnitz, 2015)

> [...] nunca hubo consenso sobre la identidad de los culpables ni sobre sus motivos. [...] fue precisamente la inestabilidad semiótica del Asunto Arroyo la que facilitó la elaboración de representaciones detalladas pero contrarias y alternativas tanto del crimen en sí mismo como de toda la criminalidad entera, y estas representaciones terminaban siendo sumamente inquietantes porque empeñaban la reputación del pueblo mexicano (Lomnitz, 2015)
>
> Según el periódico La Patria, la indignación popular sobre la noticia del "linchamiento" y de la detención de ciudadanos inocentes incitó a una muchedumbre de [...] 15,000 personas a protestar frente a las oficinas de El Imparcial y a quemar copias del periódico, por haber este injustamente acusado al "pueblo" de un asesinato que sin duda fue perpetrado por la policía. (Lomnitz, 2015)

Este presunto linchamiento ocurrió en un contexto de creciente malestar social en México, caracterizado por las tensiones entre las élites afines a Porfirio Díaz y los sectores populares empobrecidos y marginados. Las autoridades aprovecharon el acontecimiento para desviar la atención de estas tensiones sociales, al mismo tiempo que enviaban un mensaje ejemplarizante sobre el destino de quienes osaran cometer algún acto similar contra el Presidente y lo que él representaba. Esto reforzó la respuesta en contra de los movimientos anarquistas, vinculados a disturbios en Europa, lo que en México provocó un aumento en la represión política y afianzó el control autoritario. Así, el Estado sentó un precedente en la estrategia de reprimir a disidentes bajo la excusa del orden, la justicia y la ley.

> El atentado sin consecuencias, felizmente, para el Primer Magistrado de la Nación, representante genuino del país, era de aquellos que exigían una pena enérgica, ejemplar, para el delincuente, a fin de evitar la posibilidad de que se repitieran atropellos semejantes (Diario Del Hogar, 1897)
>
> Nada hay más contagioso entre estos locos, que sus locuras, cuando no son castigadas con extraordinaria severidad. [...] El país entero, que ayer acaba de formular los votos más ardientes y más sinceros porque se prolongue más y más la vida del General Díaz, pide hoy a gritos que se extinga cuanto antes la del que quiso atentar contra él. (El Universal, 1897)

> El General Díaz dijo ayer, dirigiéndose al padre de [...]: hay que tener fe en la justicia; no se imaginaba al decirlo, que el pueblo mexicano, [...] había de clamar justicia, y que tiene derecho a reclamarle su frase: que esa fe no sea defraudada. (El Universal, 1897)

Arroyo fue ejecutado sin un juicio justo, y su caso quedó impune. Para el Estado, su muerte fue justificada mediante una narrativa mediática que lo criminalizó y manipuló la opinión pública, creando la imagen en los lectores de una persona indeseable que se merecía ese castigo, ocultando las complicidades del régimen y utilizando el caso para legitimar la represión ante cualquier amenaza al orden establecido.

> Un hombre de aspecto miserable (El Universal, 1897)
> [...] un perverso alevoso, olvidado de cuanto debe a la Patria al hombre que hoy la gobierna, un individuo repugnante y audaz (El Imparcial, 1897)
> Arnulfo Arroyo Romero, es el nombre de este individuo [...] y sus antecedentes no pueden ser más desfavorables. (El Universal, 1897)
> Para comprobar la mala conducta de Arnulfo Arroyo, basta recordar otra de sus fechorías escandalosos (El Universal, 1897)
> Fue estudiante de jurisprudencia y desde esa época tuvo una conducta poco arreglada (La Voz de México, 1897)
> [...] durante su vida cometió mil fechorías que no pocas veces lo llevaron a Belén. Se dice que, en alguna vez, llegó hasta querer asesinar a su madre. (La Voz de México, 1897)

Fuentes de consulta

Barcina, V. (2024). *Linchamiento*, Infolibre. https://acortar.link/aFSboT

Diario del Hogar (1897). El atentado comedio contra el señor Presidente. Año XVII, Número 2, México, 18 de septiembre. Biblioteca Nacional de México.

Diccionario de americanismos (2010). Chaveta. Asociación de académicas de la lengua española. https://www.asale.org/damer/chaveta

El Contemporáneo (1897). Agresión al señor Presidente de la República. Septiembre 18, 3. Biblioteca Nacional de México.

El Correo Español (1897). Atentando contra el señor Presidente de la República, número 2.196, tomo XI, año XI, 18 de septiembre. Biblioteca nacional de México.

El Imparcial (1897). El suceso del día. Atentando contra el Primer Magistrado de la Nación, tomo III, número 365, 17 de septiembre. Biblioteca Nacional de México.

El Mundo (1897). El general Díaz. 19 de septiembre, 202. Biblioteca Nacional de México.

El Popular (1897). Atentando contra el Presidente de la República. Tomo I, no. 257, 19 de septiembre. Biblioteca Nacional de México.

El Universal (1897). Agresión al presidente de la República. XV, Tercera época, número 69, 18 de septiembre. Biblioteca Nacional de México.

Enciclopedia Humanidades (s.f.). Otto von Bismarck. https://humanidades.com/otto-von-bismarck/

INAH (2023). Abordan la génesis y el desenlace de la cárcel de Belén. Boletín 269, 19 de julio. https://inah.gob.mx/boletines/abordan-la-genesis-y-el-desenlace-de-la-carcel-de-belen

Lomnitz, C. (2015). El primer linchamiento de México. Jornadas 166, El Colegio de México, Columbia University.

Rábago, J. (1987). Historia del gran crimen, Tip. de "El Partido liberal", México. https://archive.org/details/historiadelgran00rbgoog/page/n9/mode/2up

The Evening Telegram (1897). Arroyo´s murder. Biblioteca Nacional de México.

The Two Republics (1897). President Diaz Assaulted. 5, september 17. Biblioteca Nacional de México.

Parte III.

Estudios de casos

“Mejor nosotros lo arreglamos”: análisis de los linchamientos de Huauchinango y Tlahuapan

Emmanuel Roldán Loyola

I. Antecedentes

I.I.Definición del linchamiento

Hablar de los linchamientos nos remonta a la guerra de Independencia de los Estados Unidos y es que, de acuerdo con muchos historiadores, el origen del término surgió justamente en esta época, cuando el juez Charles Lynch del condado de Bedford, Virginia, presidió tribunales extralegales para luchar contra la anarquía y las actividades del grupo de leales del imperio británico. A partir de ese momento se empezó a utilizar la palabra *lynching* o *Lynch law* para referirse a los castigos irregulares.

Actualmente, el término linchamiento tiene una pluralidad de definiciones en las cuales aún no hay un consenso sobre algunos de los elementos que se deben de incluir para que se considere como tal, por ejemplo, hasta mediados del siglo diecinueve, los linchamientos no significaban necesariamente que los perpetradores mataran a sus víctimas, también se recurría a repertorios de humillación o la exhibición como formas de castigo (Berg, 2011).

Por lo regular cada persona investigadora determina los elementos necesarios que incluirá la definición operativa del fenómeno del linchamiento para su investigación. Así, por ejemplo, Vilas (2001) propuso cinco componentes para definir al linchamiento, mencionando que es “1) una acción colectiva 2) de carácter privado e ilegal, 3) que puede provocar la muerte de la víctima, 4) en

respuesta a actos o conductas de ésta, 5) quien se encuentra en inferioridad numérica abrumadora frente a los linchadores" (p. 141). Esta definición ofrece componentes que permiten diferenciar este tipo de violencia colectiva de fenómenos de violencia por ejemplo, los ataques a través de medios de comunicación u otra vía pública contra personalidades para dañar su prestigio.

La siguiente definición, presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos – CNDH (2019) en su Informe Especial sobre los Linchamientos en el Territorio Nacional, precisa que los linchamientos son:

> actos de agresión física que lleva a cabo un grupo de personas, incitados por la propia multitud, en contra de una o más personas, con el pretexto de ser supuestamente sancionada(s) por la colectividad por la presunta comisión de una conducta delictiva o en agravio de la comunidad, justificándose en la inoperancia de la autoridad, a la que consideran no sancionará a los responsables, por lo tanto, deciden tomar la justicia en sus manos y castigar de manera corporal, directa e inmediata a los sujetos presuntamente responsables, sin permitirles defensa alguna, lo que puede llegar a provocar su muerte (p. 230).

Esta definición agrega un nuevo elemento que es la inoperancia de la autoridad, misma que sirve para justificar los actos que la colectividad realiza. Por otra parte, Kloppe - Santamaría (2023) define al fenómeno del linchamiento como:

> una forma de violencia colectiva, extralegal, pública y particularmente cruel, que tiene como objetivo castigar a individuos considerados agresores o amenazantes por un determinado grupo o comunidad. En el contexto latinoamericano, los linchamientos se caracterizan por diferentes niveles de ritualización y premeditación, y no necesariamente conducen a la muerte de la víctima. Sin embargo, la mayoría involucra un uso inusual y excesivo de violencia, como tortura, mutilación, quema o ahorcamiento de la víctima en espacios públicos. A pesar de su ilegalidad, quienes participan en los linchamientos no consideran que sean criminales. Más bien piensan que su uso de la violencia es un medio legítimo para obtener justicia (p. 24).

Esta definición agrega nuevos elementos a la descripción del linchamiento; el primero, la violencia excesiva e inusual que puede provocar la muerte de la víctima; y el segundo, la percepción que tienen los victimarios sobre sus actos, ya que no los consideran ilegales.

Por su parte, Gamallo (2015) menciona que para su investigación, considera al linchamiento como toda "acción colectiva civil (no estatal) de carácter público, espontánea u organizada, que pretende para sí misma legitimidad y que ejerce violencia sobre la víctima, en respuesta a actos o conductas de ésta, quien se halla en inferioridad numérica abrumadora frente a los linchadores" (p. 191). Como se ha observado, no existe una definición única del linchamiento y los componentes que incluirá la definición variaran de acuerdo con los hechos violentos que se quieran estudiar. Sin embargo, de manera general se puede entender que *los linchamientos son actos colectivos, ilícitos y violentos, que pueden terminar o no en la muerte de la(s) víctima(s), que se presentan en respuesta a la supuesta comisión de delitos o a la amenaza de los intereses de un grupo y que muestran una diferencia numérica significativa entre quienes participan activamente como perpetradores y la(s) víctima(s).*

Finalmente, Nussio y Clayton (2023) mencionan que el fenómeno puede ser definido a través de cuatro criterios: primero, el linchamiento requiere un acto de violencia física; segundo, es perpetrado por un grupo de civiles; tercero, los perpetradores deben actuar contra algun crimen; y cuarto, el linchamiento requiere alguna forma de exhibición pública.

Desde el ámbito jurídico, en el estado de Puebla no existe ningún tipo penal específico sobre el linchamiento y por lo regular, cuando se presenta un caso de esta naturaleza se encuadra en el tipo penal de lesiones y homicidios tumultuarios.[1] Asimismo, esta tendencia ocurre en el resto de las entidades federativas de nuestro país. De la misma forma, en el Catálogo Nacional de In-

[1] Artículo 318. Las lesiones o el homicidio son tumultuarios cuando en su comisión intervienen tres o más personas, sin concierto previo para cometerlos y obrando debido a un impulso de momento, espontáneo y provocado por las circunstancias inmediatamente anteriores a éste (Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, p. 184).

cidentes de Emergencia 911, no existe una clasificación para el linchamiento. Esta falta de inclusión del término del fenómeno en los sistemas de registro de delitos o conductas antisociales genera que no se tenga con exactitud el número de linchamientos que ocurren en cada estado y municipio, además, de que no se pueden identificar aspectos importantes sobre este tipo de violencia colectiva que sucede en nuestro país. Las estadísticas sirven para entender la dimensión del fenómeno y también podrían dar herramientas para su prevención y su gestión.

Por esta razón, las investigaciones que se han realizado para analizar el fenómeno del linchamiento se han apoyado de la revisión hemerográfica y es que de acuerdo con la CNDH (2019) la actividad periodística es la mejor fuente disponible para el registro y seguimiento de los casos de linchamiento, sin embargo, ésta puede generar un subregistro de los casos, es decir, que el número de casos y víctimas sea mayor del que se registra. Además, los medios de comunicación tienen un evidente sesgo en la selección y presentación de los datos en función de intereses políticos, económicos y otros propios del campo periodístico (Río, 2008).

I.II. Investigaciones previas

Durante las últimas décadas, el fenómeno del linchamiento ha recibido un especial interés mediático y académico, prueba de ello, son las diferentes investigaciones que se han publicado (Vilas, 2001; Fuentes Díaz, 2006; Godínez, 2015; Rodríguez Guillen, 2012, 2014; Gamallo, 2014; Observatorio Ciudadano de Seguridad y Paz, 2020, 2021; entre otras). En las primeras investigaciones que se realizaron, en los años noventa, los linchamientos tuvieron una mayor ocurrencia en estados con alta presencia de población indígena como Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Esto generó que las primeras interpretaciones caracterizaran al linchamiento como parte de los usos y costumbres de los pueblos originarios, asumiendo que el fenómeno del linchamiento tenía una predisposición a aparecer en áreas rurales en el marco de conflictos entre el Estado y las comunidades. En las décadas siguientes, los linchamientos

se desplazaron y se extendieron a zonas urbanas, como el Estado de México, Ciudad de México y Puebla, cambiando de contexto y de actores, lo que ha generado nuevas investigaciones para explorar las dinámicas presentes (Fuentes Díaz, Gamallo y Quiroz Rojas, 2022).

Por otra parte, Nussio y Clayton (2023) en su investigación, destacan dos condiciones que pueden crear un contexto propicio para el linchamiento: la primera, una *moralidad compartida* en torno a una amenaza colectiva que proporciona una justificación para la violencia; y la segunda, una *autoridad débil*, que crea la oportunidad para la justicia extralegal.

A continuación, se detallan estas dos condiciones. En primer lugar, la moralidad es entendida como un "código de conducta que describe el comportamiento correcto e incorrecto" (Nussio y Clayton, 2023, p. 3). Para el fenómeno del linchamiento, la justificación moral sucede cuando una persona es percibida como una amenaza colectiva para el grupo, percibiéndola como un riesgo para los valores compartidos de la comunidad, por lo tanto ésta debe ser confrontada para mantener segura a la población. Durante este proceso, por lo regular, se deshumaniza a las víctimas del linchamiento, utilizando términos despectivos para referirse a ellas lo que facilita el proceso de violencia colectiva. Asimismo, la población crea presión entre los miembros de la comunidad para que participen en el caso de violencia colectiva, elevando los costos de la no participación de las personas que no defienden los intereses del grupo. Finalmente, la asimetría entre los victimarios y las víctimas permite a los perpetradores expresar un sadismo sin correr riesgo de represalias por parte de las víctimas (Nussio y Clayton, 2023).

Respecto a la capacidad de una autoridad, Nussio y Clayton (2023) la entienden como "el grado de control que sus agentes ejercen sobre las personas, las actividades y los recursos dentro de la jurisdicción territorial del gobierno" (p. 5). Además, distinguen dos aspectos importantes de las autoridades; el primero, la capacidad de prevenir y sancionar el acto del linchamiento; y el segundo, la legitimidad para hacer frente a una transgresión específica.
La capacidad de un Estado para prevenir los linchamientos depende tanto de

la solidez de sus capacidades para hacer cumplir la ley como de su voluntad para hacerlo. Cuando una autoridad carece de la habilidad para hacer cumplir sus reglas, existe una mayor probabilidad de que ocurra un linchamiento, ya que los participantes no se preocupan por las consecuencias legales (Nussio y Clayton, 2023). Además de la capacidad, es importante la legitimidad que las autoridades tengan entre la ciudadania, cuando las personas de la comunidad perciben que una autoridad actúa de manera satisfactoria y justa, tienen un sentimiento voluntario de respetar las leyes, y por lo tanto, dejan la provisión de la justicia a las autoridades. Finalmente, cuando se percibe que las autoridades no responden lo suficiente a las irregularidades, aumenta el apoyo a la justicia por propia mano (Nussio y Clayton, 2023).

Otras investigaciones que en los últimos años han enriquecido la comprensión del fenómeno del linchamiento son las realizadas por el Observatorio Ciudadano de Seguridad y Paz (2020; 2021) en donde se ofrece una propuesta de variables para la comprensión del fenómeno del linchamiento en la que, a partir de la revisión de estudios internacionales y nacionales respecto a los linchamientos, propusieron cinco dimensiones que ayudarían a entender el fenómeno. Estos factores constituyen una aproximación integradora de los componentes asociados tanto en los contextos en que se manifiestan como las características y los roles de quienes participan.

Las cinco dimensiones que identificaron son: 1) deficiencias en instituciones gubernamentales encargadas de la seguridad y la justicia; 2) condiciones de vulnerabilidad de la comunidad; 3) percepción de la comunidad, grupo social o vecindario; 4) características de quienes participan y 5) facilitadores del linchamiento. En cada una de estas dimensiones también propusieron factores que facilitan la comprensión del fenómeno (ver figura 1).

Para la construcción de las guías de preguntas de las entrevistas que se aplicaron a servidores públicos municipales, estatales y a personas de la comunidad, se tomó como base la propuesta de estas dimensiones. En el apartado de resultados se profundizará en cada una de estas dimensiones.

Figura 1

Dimensiones y factores para la comprensión del fenómeno del linchamiento

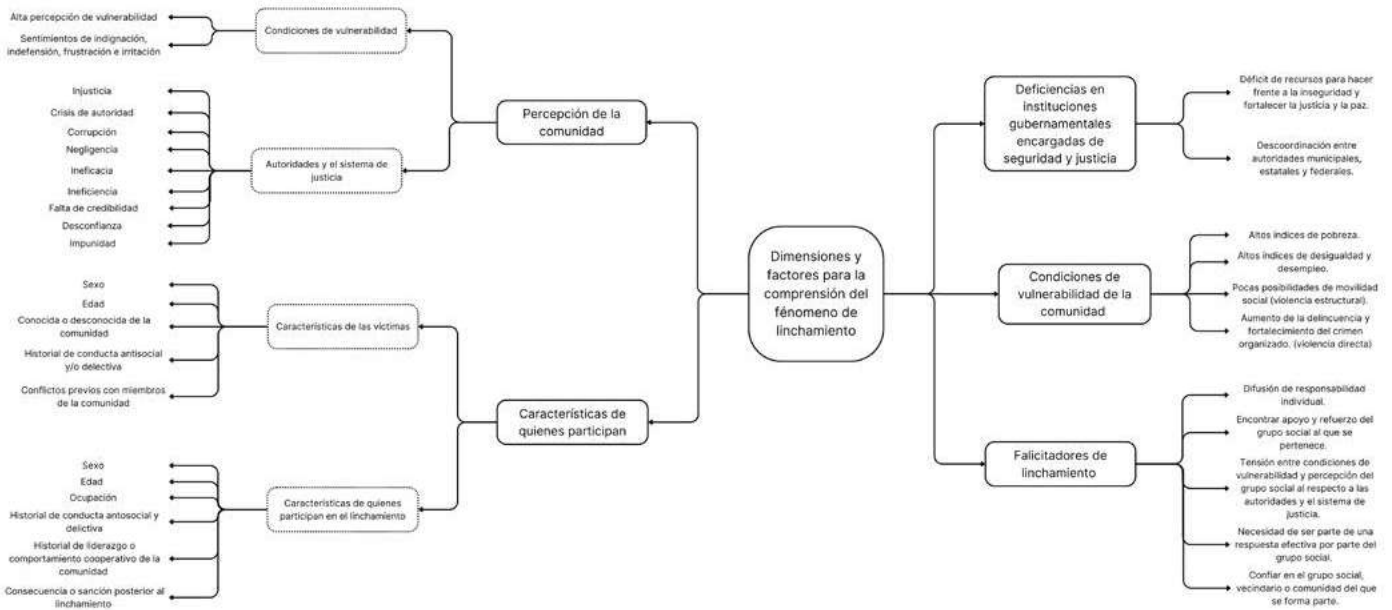

Fuente: tomado de Observatorio Ciudadano de Seguridad y Paz. (2021). *Justicia por propia mano. Análisis de los linchamientos en el estado de Puebla, 2019*. México: Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.

II. Fuentes de información

Para realizar esta investigación se utilizaron dos fuentes de información. La primera, fue la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), donde se realizaron solicitudes de información a los municipios de Huauchinango y Tlahuapan, así como a la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla (SEGOB Puebla), misma que requiere una explicación puntual que se encontrará en la siguiente sección; y la segunda, fueron las entrevistas realizadas a:

a. servidores públicos municipales y estatales, que actuaron como autoridad municipal, primer respondiente o autoridad estatal;[2] y
b. habitantes de Tlahuapan y Huauchinango, municipios donde han ocurrido los dos últimos casos de linchamientos consumados en el estado de Puebla durante 2022 y 2023.

II.I. Datos SEGOB Puebla

El proceso de solicitar información se realizó en dos fases; en la primera, se realizó una solicitud de información con número de folio 211204423000879 a la SEGOB Puebla, de la cual se recibió una respuesta parcial, ya que se les solicitó "información sobre cada uno de los linchamientos ocurridos en el estado de Puebla, en cada uno de sus municipios, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de abril de 2023, en una tabla contenida en un archivo de Word o de Excel, desagregada con la siguiente información:

---

2 De acuerdo con el Protocolo de Actuación para Casos de Intentos de Linchamiento en el Estado de Puebla, una *autoridad municipal* es "el Presidente Municipal, el o los Regidores competentes, el Síndico Municipal, el Titular del Cuerpo de Seguridad Pública municipal respectivo, cualquiera que sea denominación del cargo y en su caso, los integrantes del Concejo Municipal". Por otra parte, el *primer respondiente* es "el personal de las instituciones de la seguridad pública (instituciones policiales de procuración de justicia, del sistema penitenciario y de Dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal) que sin perjuicio de la división o especialización a la que pertenezca, asume la función de intervenir primero ante un hecho probablemente constitutivo de delito conforme a la normativa que le aplique; de conformidad con el Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente". Finalmente, una *autoridad estatal* es "los funcionarios de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones".

a. Fecha del linchamiento.
b. Hora del linchamiento.
c. Municipio donde ocurrió el linchamiento.
d. Colonia donde se originó el linchamiento.
e. Número aproximado de pobladores participantes en el linchamiento.
f. Motivo (presunto delito por el que se inició el linchamiento).
g. Número y sexo de víctimas fallecidas y no fallecidas en cada caso.
h. Si fue usado el Protocolo de Actuación para Casos de Intentos de Linchamiento en cada uno de los casos.
i. Número de víctimas rescatadas por cada caso.

Como se mencionó anteriormente, la respuesta fue incompleta porque solo proporcionaron datos de los linchamientos consumados durante el periodo de tiempo que se solicitó. Sin embargo, el Protocolo de Actuación para Casos de Intentos de Linchamientos del Estado de Puebla (en adelante, Protocolo de Linchamientos) menciona que un linchamiento *puede provocar la muerte o no del o los sujeto (s) presuntamente responsables.*

Por tal motivo, se realizó una consulta de los datos abiertos de la PNT, localizando solicitudes de información que habían requerido información similar. Así, con las respuestas de esas solicitudes con números de folio 211204422000318 y 211204423000727 se realizó una base de datos con los casos de linchamientos que han ocurrido en el estado de Puebla de enero de 2016 a junio de 2024.

En la segunda fase, se realizó nuevamente una solicitud de información con número de folio 211204423001023 a la SEGOB Puebla, sólo que esta vez se fue más específico en el uso del vocabulario y se citó la definición del linchamiento que el mismo Protocolo de Linchamientos proporciona. Recibiendo como respuesta, el número total de casos de linchamiento (intentos y consumados) que han ocurrido en el estado de Puebla de enero de 2018 a junio de 2024. Posteriormente, se realizó un cruce de datos con la información que se obtuvo de los datos abiertos, corroborando que los datos coincidían y generando una única base de datos con

los casos de linchamientos que han ocurrido de enero de 2016 a junio de 2024.

II.II. Entrevistas

De acuerdo con Fuentes Díaz, Gamallo, y Quiroz Rojas (2022) "las entrevistas en profundidad, los análisis de documentos (archivos judiciales, material de prensa, etc.), la observación y el método etnográfico, en general, son técnicas privilegiadas para el acceso a testimonios que dan cuenta de la trama relacional y conflictiva en la que se producen las interacciones violentas y las organizaciones de carácter vigilantista" (pp. 21-22). Estos métodos de recolección de datos permiten conocer las realidades particulares de los lugares donde han ocurrido fenómenos de violencia, por lo tanto, no es posible la generalización de las interpretaciones y las conclusiones que se puedan generar a partir de su aplicación.

Para lograr el objetivo de la investigación, se diseñaron y validaron dos entrevistas diferenciadas para dos grupos de personas: las y los habitantes de los municipios donde han ocurrido linchamientos consumados y personas servidoras públicas municipales o estatales que hayan tenido una participación en los casos de linchamiento.

Es importante mencionar, que las entrevistas pasaron por un proceso de validación por lo que se utilizó un formato de evaluación por jueces expertos[3] que estimó la suficiencia, la claridad, la coherencia y la relevancia de cada una de las preguntas que conformaban las entrevistas.

[3] Las juezas y los jueces fueron: *Luz Ányela Morales Quintero* (profesora – investigadora de BUAP), *Gabriel Tolentino Tapia* (investigador del Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos), *Alejandra Justin de la Fuente Laudo* (doctorante en el programa Ciencias del Lenguaje, ICSyH – BUAP), *Elizabeth Hernández Torres* (docente de la Facultad de Derecho – BUAP), *Ana Karla Lizaola Merchant* (docente de la Facultad de Derecho – BUAP) y *Rebeca Sishail Romano Patraca* (maestrante en el programa Estudios para la Paz y el Desarrollo, Universidad Autónoma del Estado de México).

II.II.I. Validación de las entrevistas

De acuerdo con los resultados se puede concluir que las entrevistas son válidas[4] para conocer las motivaciones sociales, el efecto de los linchamientos en la comunidad, las fortalezas y deficiencias que presentan las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia, las experiencias y vivencias antes, durante y después del linchamiento y la percepción que se tiene sobre este fenómeno social. Los resultados presentados en el anexo 1 indican que, en general, los jueces puntuaron cada una de las preguntas entre alto nivel y nivel moderado, indicando que el 97% de las preguntas resultaron ser claras, coherentes y relevantes para lograr los objetivos de la investigación.

Siguiendo con el análisis de los resultados, en el anexo 2 y 3, se observan los resultados de las preguntas que conforman cada una de las entrevistas que se evaluaron. Este análisis permite saber cuáles preguntas obtuvieron un porcentaje menor a 75, lo que indicaría que éstas deben ser revisadas, modificadas o incluso eliminadas. Sin embargo, ninguna pregunta obtuvo un promedio por debajo de esa cifra, a pesar de ello, el formato de evaluación también permitió a los evaluadores realizar comentarios a cada una de las preguntas, tomándolos en cuenta para realizar correcciones a las preguntas y realizar la versión final de las entrevistas.

II.II.II. Aplicación de las entrevistas

Para la aplicación de las entrevistas se acudió a los municipios de Huauchinango y Tlahuapan, en el estado de Puebla, ya que en ellos ocurrieron los dos últimos casos de linchamientos consumados de 2022 y 2023. Durante nuestras visitas se lograron realizar seis entrevistas a personas de la comunidad y a servidores públicos municipales y estatales que actuaron como "autoridad municipal", "autoridad estatal" o "primer respondiente" de acuerdo con el Protocolo de Linchamientos.

4 De acuerdo con Hernández Sampieri (2014) la validez "se refiere al grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir" (p. 200).

Tabla 1
Entrevistas realizadas por municipio y seudónimo que se utilizará

Número	Seudónimo	Municipio
1	*Primer respondiente 1*	Tlahuapan
2	*Primer respondiente 2*	Tlahuapan
3	*Autoridad estatal*	Tlahuapan
4	*Persona de la comunidad 1*	Tlahuapan
5	*Autoridad municipal*	Huauchinango
6	*Persona de la comunidad 2*	Huauchinango

Sin embargo, no fue posible realizar más entrevistas a las y los habitantes del municipio de Tlahuapan debido a el escalonamiento del conflicto entre las autoridades y los habitantes del municipio.[5] Y es que investigar sobre violencia y delincuencia no es una tarea sencilla, por lo general los escenarios de violencia son peligrosos, inestables y con presencia de personas con miedo y desconfianza. El acceso a campo en este tipo de investigaciones es sumamente difícil y arriesgado para las personas investigadoras ya que, pueden ser no bien recibidas en las comunidades donde ha ocurrido algún hecho de violencia (Rojido y Cano, 2018). Estos elementos se deben tener en cuenta, además de que las y los investigadores deben contar con cierta flexibilidad puesto que, la volatilidad del contexto puede modificar el cronograma de trabajo y los objetivos.

Tampoco se logró la aplicación de las entrevistas a los primeros respondientes del caso de linchamiento que ocurrió en Huauchinago, debido a la poca apertura que tuvieron las autoridades. Cuando fuimos a este municipio para

5 Nota informativa acerca del bloqueo de la autopista México – Puebla (150D) para exigir la liberación de dos personas detenidas por el caso del linchamiento que ocurrió en el municipio de Tlahuapan: https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/estado/pobladores-de-tlahuapan-bloquean-autopista-para-exigir-liberacion-de-dos-detenidos-10197849.html

aplicar las entrevistas, las autoridades, en un primer momento fueron muy accesibles, ya que nos brindaron el apoyo para realizar las entrevistas a las personas de la comunidad y a la autoridad municipal; sin embargo, cuando regresamos a la presidencia municipal, la apertura no fue la misma, nos hicieron esperar aproximadamente una hora, la llamada de uno de los primeros respondientes para que lo pudiéramos entrevistar, la cual nunca recibimos. Durante este tiempo nos estuvimos comunicando con el director general de seguridad ciudadana del municipio, para comentarle de la situación y solicitarle si él se podía comunicar con el primer respondiente, a lo que respondió que no lo podía localizar a pesar de que estaba en servicio. Después de esa hora, llegamos al acuerdo el equipo de investigación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y el director general de seguridad ciudadana del municipio que nos comunicaríamos al día siguiente para programar las entrevistas por videollamada. A pesar de ello, cuando le hicimos la llamada al siguiente día, nos solicitó que le regresáramos la llamada porque aun no lo había platicado con sus oficiales. Al marcarle de nuevo, nos comentó que no sería posible realizar las entrevistas, a pesar de que se le había explicado el objetivo de la investigación.

II.III. Consideraciones éticas

Para poder aplicar las entrevistas, se realizó un consentimiento informado que se les leyó a las y los participantes, mismo que incluía una presentación breve de la investigación y sus objetivos. Asimismo, se les solicitaba su autorización para su participación de manera voluntaria y, además, poder grabar su voz, respetando en todo momento la decisión de la persona entrevistada. Durante toda la entrevista se buscó minimizar la posibilidad de que las y los entrevistados fueran revictimizados o se expusieran a nuevos riesgos en función de su participación en la investigación.

Los datos recabados son completamente anónimos y en esta investigación jamás se relevarán datos o información acerca de nuestros entrevistados.

Asimismo, siguiendo los principios éticos de *beneficencia*[6] y no *maleficencia*[7] que se deben tomar en cuenta en una investigación y que fueron considerados en documentos como el Código de Nuremberg (1947), el Informe Belmont (1979) y la Declaración de Helsinki (2013), a lo largo de este capítulo no se mencionaran los nombres de las víctimas de los casos de linchamientos que se analizaran, por esta razón nos vamos a referir a ellas como víctima 1 para el caso que ocurrió en Huauchinango y víctima 2 para el de Tlahuapan.

III. Resultados

III.I. Linchamientos en el estado de Puebla de enero 2016 a junio 2024

A partir de las cifras que se obtuvieron de los datos abiertos y las solicitudes de información que se realizaron a través de la PNT, se identificaron un total de 920 casos de linchamientos que han ocurrido en el estado de Puebla de enero de 2016 a junio de 2024, de los cuales 863 han sido intentos (94%) y 57 casos han sido consumados (6%). Asimismo, se puede observar en la figura 2 que, en el periodo de enero de 2018 a abril de 2020, se presentó un incremento notable en el número de casos de este fenómeno, ocurriendo 605 casos (67.9%) del total que se analizaron. Después de abril de 2020, que coincide con el inicio de la pandemia provocada por el virus SARS – CoV2 se ha presentado una disminución de los casos de linchamiento, incluso hay meses del año 2023 donde la SEGOB Puebla no registro ningún caso de linchamiento.

Sin embargo, la metodología y las categorías que utiliza la SEGOB Puebla no es clara para registrar los casos de linchamiento que ocurren en el estado de Puebla y es que analizando el Protocolo de Linchamientos[8] no en todos los linchamientos

6 Es la obligación de la persona investigadora procurar el bienestar, lo que significa no hacer daño y acrecentar al máximo los beneficios y disminuir los daños posibles.

7 Es el compromiso que la persona investigadora debe asumir para evitar, en la medida de lo posible, generar riesgos, daños o la doble victimización en las personas afectadas por la violencia.

8 Artículo sexto. – De ser necesario, (la autoridad municipal) solicitará de inmediato la intervención de la Secretaría de Seguridad Pública correspondiente, a fin de garantizar la integridad de las personas y la seguridad de los habitantes, e informará de inmediato por conducto del 911 al delegado de Gobierno.

que acontecen en el estado de Puebla, las *autoridades estatales* tienen una intervención y tampoco tienen conocimiento del evento, ya que sólo se les informa en las situaciones que es necesario. Entonces, los linchamientos que son controlados a través de la mediación, o donde se logró el rescate de las víctimas por parte de los *primeros respondientes*, las *autoridades municipales* o algún miembro de la comunidad o los que la comunidad tomó la decisión de ya no seguir con ellos ¿no se registran en la base de datos que elabora la SEGOB Puebla?

Figura 2
Dinámica mensual de los linchamientos ocurridos en el estado de Puebla, enero 2016 – junio 2024

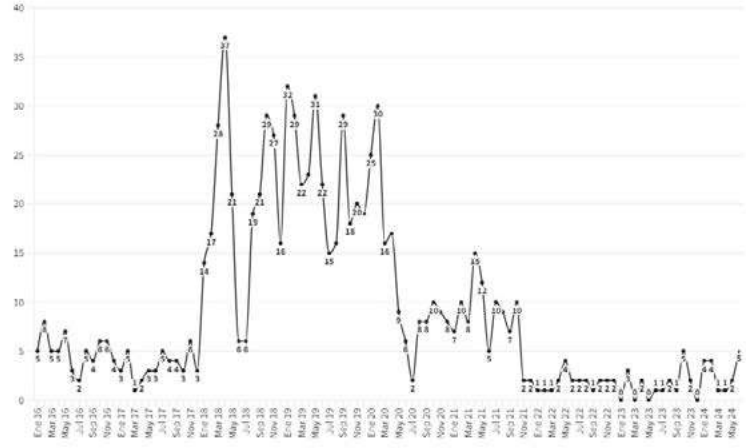

Fuente: elaboración propia con base en los datos abiertos y las solicitudes de información con número de folio 211204423001023.

Dicho lo anterior, y continuando con el análisis de los datos, algo que debe resaltarse es la proporción de casos de linchamientos consumados frente a los intentos, ya que por lo regular se observa una proporción entre el 2% y el 7%, sin embargo, en el año 2017 la proporción fue de 24%, es decir, de los 42 casos de linchamiento que ocurrieron ese año, 10 fueron consumados.

Siguiendo con el análisis del fenómeno del linchamiento, a continuación, se

estudiarán dos representaciones cartográficas; en la primera, se observan los municipios donde han ocurrido *intentos de linchamiento* de enero de 2016 a junio de 2024. Cabe destacar que en 104 municipios (48%) del estado de Puebla durante este periodo de tiempo, al menos ha ocurrido un caso de intento de linchamiento (mapa 1).

También, se observa una concentración de los casos en la zona centro y sureste del estado. Asimismo, si se analizan los linchamientos de la zona metropolitana de Puebla que está conformada por 19[9] municipios, se puede encontrar que en ella se concentra el 57.3% del total de casos de linchamientos que han ocurrido en el estado de puebla durante el periodo de tiempo analizado.

Mapa 1
Municipios del estado de Puebla con casos de intentos de linchamiento de enero de 2016 a junio de 2024

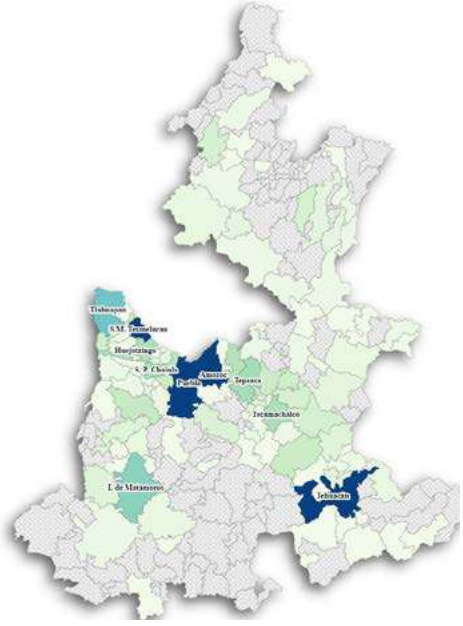

Municipio	Casos
Puebla	355
Tehuacán	49
San Martín Texmelucan	42
Amozoc	40
Tlahuapan	21
Izúcar de Matamoros	18
Tepeaca	15
San Pedro Cholula	15
Tecamachalco	14
Huejotzingo	14
Acajete + 93 municipios	280
Total	**863**

Fuente: elaboración propia con base en los datos abiertos y las solicitudes de información con número de folio 211204423001023.

9 San Salvador el Verde, San Felipe Teotlalcingo, Chiautzingo, Huejotzingo, Domingo Arenas, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, Tlaltenango, Juan C. Bonilla, San Pedro Cholula, Coronango, Cuautlancingo, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, Ocoyucan, Puebla, Amozoc, Tepatlaxco de Hidalgo y Acajete.

En la segunda representación cartográfica se observan los municipios donde han ocurrido casos de *linchamientos consumados* durante el mismo periodo de tiempo, en total son 36 municipios los que han tenido ocurrencia. El municipio de Puebla es el que tiene mayor incidencia con 6 casos, seguido de San Salvador Huixcolotla con 5 casos, Atlixco, San Martín Texmelucan y Tlacotepec de Benito Juárez con 3 casos respectivamente. En total han ocurrido 57 casos en el estado de Puebla durante el periodo de tiempo analizado.

Mapa 2

Municipios del estado de Puebla con casos de linchamientos consumados de enero de 2016 a junio de 2024

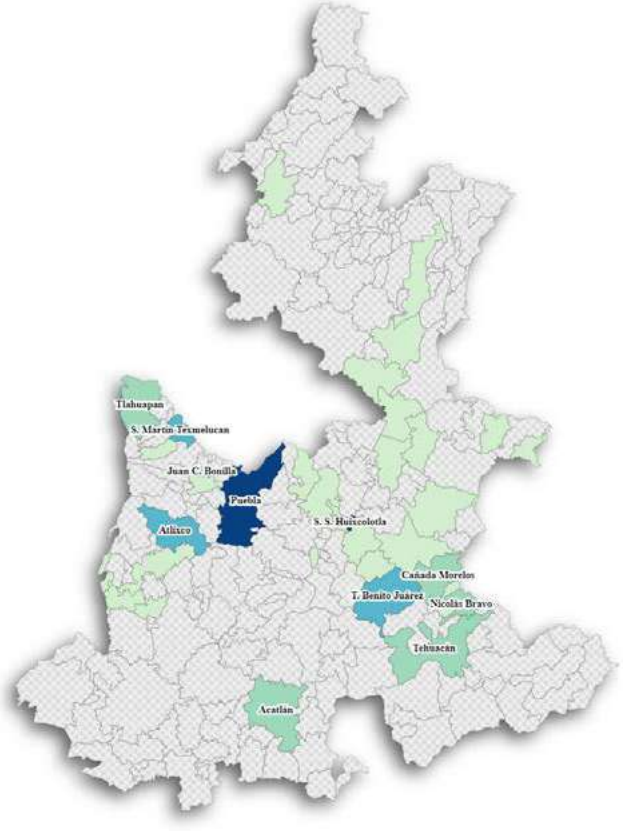

Municipio	Casos
Puebla	6
San Salvador Huixcolotla	5
Atlixco	3
San Martín Texmelucan	3
Tlacotepec de Benito Juárez	3
Acatlán	2
Cañada Morelos	2
Juan C. Bonilla	2
Nicolás Bravo	2
Tehuacán	2
Tlahuapan	2
Acajete + 24 municipios	25
Total	**57**

Fuente: elaboración propia con base en los datos abiertos y las solicitudes de información con número de folio 211204423001023.

Referente a la proporción de linchamientos consumados se debe prestar atención al municipio de San Salvador Huixcolotla porque, aunque no tiene una ocurrencia alta de linchamientos su porcentaje de letalidad es de 71.4% dado que, cinco de los siete casos de linchamientos que han ocurrido en este municipio se han consumado. Asimismo, se debe agregar que también hay otros municipios en los que ha ocurrido uno o dos casos de linchamiento y éstos se consumaron, es decir, tienen un porcentaje de letalidad del 100%. Estos municipios son: Acatlán con dos casos; y Atoyatempan, Chilchotla, Cohuecan, Cuyoaco, San Nicolás Buenos Aires y Tepexco con un caso.

Debido a la complejidad del fenómeno y que los linchamientos no ocurren con una alta frecuencia en todos los municipios, se decidió realizar un análisis de los municipios donde han sido recurrentes los casos de este fenómeno en, al menos, seis de los últimos ocho años.[10] En total, han sido 111 municipios del estado de Puebla en los que ha ocurrido al menos un caso de linchamiento de 2016 a 2023. Sin embargo, son nueve los municipios que han sido recurrentes en la ocurrencia de linchamientos.

Tabla 2

Municipios con recurrencia en linchamientos de 2016 a 2023

Municipio	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Puebla	12	6	96	130	67	39	3	4	**358**
Tehuacán	6	6	20	13	1	4			**50**
San Martín Texmelucan	1	1	13	21	2	5			**43**
Amozoc	2	0	9	14	7	7	1		**40**
Tlahuapan		1	1	6	9	2	2	1	**22**
Izúcar de Matamoros	2	3	2	5	2	2	2		**18**

10 Se realizó el análisis de estos años porque se tienen los datos de los 12 meses que conforman cada año, lo que permite estudiar y comparar la incidencia de los linchamientos de los municipios.

Tecamachalco		1	1	2	5	1	4	1	**15**
Acajete	1	2	5	2	2		1	1	**14**
Cuautlancingo	2	1	2	3	2	1			**11**

Fuente: elaboración propia con base en los datos abiertos y las solicitudes de información con número de folio 211204423001023.

Como se observa en la tabla 2, de estos nueve municipios, Puebla ha tenido incidencia de este fenómeno en cada uno de los años. Tlahuapan, Izúcar de Matamoros, Tecamachalco y Acajete en siete de los ocho años estudiados. Y Tehuacán, San Martín Texmelucan, Amozoc y Cuautlancingo en seis de los ochos años estudiados. Este grupo resulta ser importante porque en él se pueden priorizar las acciones y programas para disminuir los linchamientos, ya que el fenómeno ha sido persistente a través de los años.

III.II. Análisis de los factores para comprender el fenómeno del linchamiento: casos de Huauchinango y Tlahuapan

La noche del viernes 10 de junio de 2022, en el municipio de Huauchinango, en el estado de Puebla ocurrió el linchamiento de víctima 1. Eran aproximadamente las 21:58 horas cuando dos policías municipales recibieron una llamada del presidente auxiliar de una comunidad del municipio, solicitando su apoyo porque le habían reportado que los habitantes de esa comunidad habían localizado a una persona a bordo de una camioneta y que parecía sospechosa. Los oficiales se trasladaron al lugar que les habían referido y al llegar encontraron a un grupo de aproximadamente 40 personas entre hombres y mujeres que tenían retenida a víctima 1 y mencionaban que era sospechosa de robar niños, ya que días anteriores había circulado un rumor a través de redes sociales que había personas robando niños en la comunidad. Al estar en el lugar, los policías dialogaron con las personas que se encontraban allí para que la liberaran y la entregaran, en ese primer momento, los pobladores accedieron, por lo que los policías le colocaron un dispositivo de seguridad en sus manos, sin embargo, en un segundo momento, se escuchó una voz que dijo

"lo van a soltar porque no hacen justicia", en ese instante vuelven a golpear a víctima 1 y se la quitan a los policías sin que ellos pudieran hacer algo por rescatarla. Posteriormente, los oficiales van a su patrulla y llaman al presidente auxiliar y a sus mandos para informarles de la situación. A continuación, los pobladores trasladan a víctima 1 a la cancha de usos múltiples de la junta auxiliar, reuniéndose un aproximado de 200 personas, pero eran de 40 a 50 las que estaban participando de manera activa, algunas se encontraban armadas con machetes y palos. Durante una hora y media aproximadamente víctima 1 sufrió violencia sin que nadie hiciera algo por ayudarla (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Expediente 3981/2022, 2022).

El segundo caso ocurrió el jueves 20 de abril de 2023, en el municipio de Tlahuapan, en el estado de Puebla. Eran aproximadamente las 03:49 horas cuando un poblador de una de las juntas auxiliares del municipio solicitó el apoyo de la policía porque víctima 2 se encontraba retenida por un grupo de personas. Es así como se trasladan dos oficiales en una patrulla al lugar donde estaban sucediendo los hechos, aproximadamente eran 60 personas las que tenían retenida a víctima 2, al llegar los oficiales trataron de mediar la situación sin tener éxito. Minutos después llegó el presidente auxiliar de la comunidad para también dialogar con la población, sin embargo, tampoco tuvo éxito. A las 04:30 horas la policía municipal logra entrar al centro del grupo de personas y ven a víctima 2 que ya estaba lesionada, tratan de dialogar con los victimarios, sin embargo, son agredidos verbal y físicamente, mencionándoles que "*cuando se les requiere no están*" y que "*están coludidos con los rateros*". También dentro del grupo había personas que estaban armadas con escopetas, armas cortas, palos y bates. Minutos después, se escuchó a través del sistema de perifoneo de la comunidad que "*solicitaban el apoyo de los habitantes para que ayuden a correr a los policías ya que se quieren llevar al ratero*", al mismo tiempo se empiezan a escuchar las campanas de la iglesia. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Expediente 2827/2023, 2022). Al igual que víctima 1, víctima 2 sufrió violencia aproximadamente una hora y media sin que nadie la ayudara y en ambos casos, las víctimas perdieron la vida.

En las siguientes líneas se realizará un análisis de las seis entrevistas que se realizaron: *dos a primeros respondientes, una a autoridad municipal, una a autoridad estatal y dos a personas de la comunidad*. La información será examinada bajo las cinco dimensiones que propuso el Observatorio Ciudadano de Seguridad y Paz (2021). Sin embargo, se añadieron factores que se expresaron en las entrevistas y que son relevantes para tener una comprensión más completa del fenómeno.

III.II.I. Condiciones de vulnerabilidad de la comunidad

La primera dimensión son las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad en donde ocurre un linchamiento y en ella se pueden encontrar factores como: el aumento de la delincuencia, el fortalecimiento del crimen organizado, los altos índices de desigualdad, entre otros.

De acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cinco delitos que tuvieron mayor incidencia delictiva[11] en el municipio de Huauchinango de enero a junio de 2022 fueron: violencia familiar con 106 carpetas de investigación (en adelante, CDI), lesiones dolosas (55 CDI), amenazas (50 CDI), robo a negocio (31 CDI) y fraude (25 CDI). Estos datos complementan la información que nos proporcionó la *autoridad municipal*, al mencionar que:

> había dos o tres asaltos por semana (...) se metían a la casa de salud; en la presidencia auxiliar se robaron el aparato del internet; en la escuela preescolar, se metieron; en la secundaria, igual ... violaban a los maestros a la hora de salida, los paraban y los metían en una cuevita que esta por ahí, violaron a la maestra.

[11] Se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación (CDI), reportadas por las procuradurías de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas en el caso del fuero común (Gobierno de México, 2023). Sin embargo, es importante mencionar que las carpetas de investigación no representan el total de la incidencia delictiva, ya que actualmente el estado de Puebla tiene una cifra negra de 93.2%, es decir, que de cada 100 delitos cometidos en 93 no hubo denuncia o no se inició una carpeta de investigación (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023).

Sin embargo, la *autoridad municipal* mencionó que esta situación ocurrió aproximadamente hace dos años de cuando se le aplicó la entrevista, es decir, en el año 2021, un año antes del caso de linchamiento y desde que es servidor público municipal "*todo está perfecto*" en su junta auxiliar. Este discurso se repitió mucho durante la entrevista y, de la misma forma mencionó que el servidor público que le antecedió, aunque no lo tenía confirmado "*estaba involucrado con los asaltantes*".

Como lo expresó en una entrevista el presidente municipal de Huauchinango, su municipio contaba con 200 policías municipales cuando ocurrió el linchamiento (NMás, 2022, 1m39s). A su vez, la Organización de las Naciones Unidas estableció un estándar mínimo de 1.8 policías por cada 1,000 habitantes, que lo cumple el municipio de Huauchinango, sin embargo, el número óptimo de policías no es una constante universal y dependerá del contexto geográfico, demográfico y de las condiciones de seguridad existentes. También, importará la calidad de la policía, ya que mientras mejor sea, se pueden necesitar menos oficiales para tener el mismo efecto disuasivo. Por citar un ejemplo, Mérida, Yucatán y Reynosa, Tamaulipas tienen casi la misma población; sin embargo, no pensaríamos que requieran la misma cantidad de policías.

A través de una solicitud de información[12] realizada a través de la PNT al ayuntamiento de Huauchinango, se requirió el número de policías que tienen capacitación en el Protocolo de Linchamientos, a lo que el director general de seguridad ciudadana respondió que son 36 oficiales (18%) de la policía preventiva municipal que la tienen. Asimismo, se les preguntó el número de policías que cuentan con el Certificado Único Policial[13] (CUP), a lo que respondió que 29 oficiales (14.5%) lo tienen.

[12] Con número de folio 210432623000108

[13] Es un instrumento que acredita a los policías y miembros de los sistemas de seguridad pública policial y penitenciario para ingresar y permanecer en las instituciones de seguridad, que cuenten con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo, así como los requisitos previstos en la normatividad institucional (Espinosa y Rodriguez, 2023, p. 157).

Referente al municipio de Tlahuapan, los cuatro delitos que tuvieron mayor incidencia delictiva de enero a abril de 2023 fueron: robo a transportista (97 CDI), violencia familiar (19 CDI), robo de vehículo automotor (9 CDI) y narcomenudeo (3 CDI). Esta información se complementa con los datos que proporcionó el primer respondiente 2, al mencionar que "*las principales problemáticas siempre son violencia de género, violencia contra la mujer y digamos lo de todos los días, robo … robo a tractocamión, robo de vehículos y en ocasiones robo a casa habitación*".

De acuerdo con la solicitud de información[14] que se realizó a través de la PNT a el ayuntamiento de Tlahuapan, el municipio cuenta con 52 elementos, de los cuales 18 son mujeres y 34 son hombres, sin embargo, no proporcionaron los datos referentes a el número de policías que tienen capacitación sobre el Protocolo de Linchamiento y el Certificado Único Policial.

III.II.II. Deficiencias en las instituciones gubernamentales encargadas de la seguridad y la justicia

Una dimensión que es importante para comprender el fenómeno del linchamiento son las deficiencias que tienen las instituciones gubernamentales encargadas de la seguridad y la justicia y, en ella se pueden encontrar factores como: el déficit de recursos para hacer frente a la seguridad y fortalecer la justicia y la paz, la descoordinación entre las autoridades municipales, estatales y federales, el desconocimiento del Protocolo de Linchamientos, entre otros.

A través de las diferentes entrevistas que se realizaron, se percató que el desconocimiento y la falta de capacitación sobre el Protocolo de Linchamientos fue una constante sobre todo en los servidores públicos municipales, ya que antes de que ocurrieran los casos de linchamientos, los primeros respondientes y la autoridad municipal no habían tenido alguna capacitación sobre el Protocolo de Linchamientos:

[14] Con número de folio 210443323000022

> » Como tal el Protocolo no lo tengo, no tenemos alguna capacitación certificada. De hecho, íbamos a tener una por parte del Estado, misma que fue cancelada y se pospuso, ya no se retomó el curso del Protocolo de Linchamiento (*primer respondiente 1*).
> » De hecho, íbamos entrando, no habíamos tenido ninguna capacitación… Ya nos capacitaron hace poco, pasando el linchamiento, ya recibimos capacitación por vía telefónica… (*autoridad municipal*).

Por otra parte, a diferencia de los servidores públicos municipales, la *autoridad estatal* manifestó que sí conoce y ha recibido capacitaciones sobre el Protocolo de Linchamientos:

> » Lo he leído y por los casos que hemos tenido, entonces me ha obligado a documentarme acerca de qué es lo que tengo que hacer. Y respecto a la función que actualmente ejerzo, por eso me es importante saber, conocerlo a detalle, qué es lo que tengo que hacer y cuáles son mis funciones respecto a la actuación en caso de un linchamiento.»

Esta falta de capacitación se ve reflejada en el actuar de los policías, por ejemplo, en el caso de Huauchinango y de acuerdo con la narración de los hechos que *autoridad municipal* hizo, eso se evidenció que:

> » Los oficiales llegaron así en montón y pensé que iban a actuar, pero como me preguntaron los periodistas – "¿Por qué crees que los oficiales no actuaron?" y yo les respondí – "pues hay dos cosas, a lo mejor ellos como tienen experiencia, si vieron que había 20 gentes y todo el pueblo divirtiéndose, a lo mejor pensaron pues nosotros si nos metemos se viene en contra el pueblo, a lo mejor, pudo haber dos o tres muertos más, podrían ser los oficiales o podían ser más del pueblo porque si ya los estuvieran golpeando a alguien de ellos o ya los están matando pues tenían que sacar las armas queriendo o no queriendo, entonces yo siento que estuvo bien lo que hicieron" (…) A lo mejor, los oficiales le pensaron, no es por no querer meterse, sino que le pensaron.

Con la aplicación de las entrevistas, también se identificó que hubo una descoordinación entre las diferentes autoridades que intervinieron en el caso de Tlahuapan, haciéndose evidente a través de la respuesta que se dio a la pregunta:

> » ¿Cómo fue la coordinación con la policía estatal? (entrevistador).
> » De hecho, cuando nosotros pedimos el apoyo de la policía del estado, llegó primero el delegado (...) llegó solito primero y posteriormente, como a los cinco minutos llegó la policía del estado, pero sobre la (calle) principal y fue cuando ya se había ido la gente, pasó la patrulla sin detener su marcha. Entonces, como tal, nosotros de la policía del estado no tuvimos apoyo, porque prácticamente solo estuvimos los del municipio (...) entonces, como tal, nunca fue como que hiciéramos un plan para ingresar junto con los del estado (primer respondiente 1).

Esta versión contrastó totalmente con la narración de hechos que hizo la autoridad estatal, al mencionar que "*(...) le informo que su policía (municipal) no acudió al lugar, la actuación fue única y exclusivamente de la policía estatal (...) el evento fue en (...) y yo no los vi nunca*". Para profundizar más entre la coordinación de servidores públicos estatales de seguridad y municipales, se le preguntó:

> » ¿Cómo ha sido esta coordinación entre autoridades? (entrevistador).
> » Me ha sido complicado, en el caso de Tlahuapan ... creo que hay cierto ego ahí. Yo fui (a Tlahuapan) y traté de entablar esa coordinación antes de cuando se dio este evento. Yo lo previa y por eso fue que fui y me acerqué a las autoridades para que hubiera esta coordinación, pero en este sentido, yo siento que (...) pues no me tomó, bueno más que nada, siento que fue su ego y decidió este es mi territorio o aquí yo soy la autoridad.

La falta de capacitación y el desconocimiento de protocolos de las personas servidoras públicas, también se hizo evidente en la siguiente narración de la *autoridad estatal*:

> Mis informes con el Ministerio Público fueron un poco complicados porque le

> hablé a mi cabina y le digo - "consígueme el número telefónico del Ministerio Público que está a cargo" y me dio un número telefónico, llamé y me dijo - "que no le tocaba a él" y me dio un número, volví a hablar a otro número y me dice que - "no, que le tocaba a otro Ministerio Publico". Fue cuando fallece y le digo - "¿sabes qué? Ya le toca a la fiscalía de homicidios ¿A dónde marcó a la fiscalía de homicidios?" y me responde - "pues búscate en internet" y le respondo - "usted es el Ministerio Público y usted me debe conducir precisamente como se debe". Entonces, pues ya tuve que hacer eso, tuve que buscar el número de fiscalía y me contestaron en el conmutador, el conmutador me direccionó hacia otra extensión. Me tardaron en contestar, fue algo complicado.

Otro fragmento de la entrevista que refuerza esta descoordinación fue cuando se le preguntó a la autoridad estatal sobre la coordinación que tuvieron con otros municipios y mencionó que "*(los policías) ya no llegaron, incluso contestaron ya mucho después de que ya estaba el evento en curso*".

III.II.III. Facilitadores de los linchamientos

La siguiente dimensión que puede orientar el entendimiento del fenómeno del linchamiento son los facilitadores del linchamiento, en ella se encuentran factores como: la difusión de responsabilidad individual, el encontrar apoyo y refuerzo del grupo social al que pertenece, la tensión entre condiciones de vulnerabilidad y la percepción del grupo social respecto a las autoridades y el sistema de justicia, la necesidad de ser parte de una respuesta efectiva por parte del grupo social y la confianza en el grupo social.

A través de las entrevistas se logró identificar que en Tlahuapan existe una tensión entre la percepción del grupo social respecto a las autoridades y el sistema de justicia, esto se reconoció en el siguiente fragmento de la entrevista que se realizó a *primer respondiente 1:*

> » (...) llegamos a detener a las personas, se ponen a disposición y poniéndolos a disposición ya determina la autoridad competente si lo liberan o no, cosa que

> no sé, a los ocho o quince días ven de nuevo a esta persona detenida y pues referente a eso es de que – "la policía nunca actúa" – "nunca hacen nada" – "los dejan libres" – "nos dan mochada" – "no servimos para nada" y que – "estamos ligados con la delincuencia".

Esta idea también se reforzó en la entrevista que se realizó a primer respondiente 2, al mencionar que, "*para ellos (la comunidad) nosotros siempre somos los culpables, siempre la ley es la culpable y piensan que lo que ellos hicieron fue bueno para su comunidad*".
En otra parte de la entrevista a *primer respondiente 1*, comentó acerca de la falta de la cultura de la legalidad que también está presente entre los pobladores de la comunidad y que eso dificulta los procesos para detener a las personas que están cometiendo delitos en la comunidad:

> » (...) a la hora de actuar, ellos mismos interrumpen nuestro proceso al decir – "solo llévenselo", – "¿saben qué? No voy a proceder". Entonces, ahí es cuando a nosotros se nos viene todo el trabajo para abajo, la gente es doble moral, primero dicen actúa y a la hora de actuar es que se te voltean. A veces la gente cree que nosotros somos la autoridad competente para determinar si te vas en libertad o no.

Por otra parte, en Huauchinango, se identificó que la comunidad quería ser parte de una respuesta efectiva ante el incremento de la violencia que ocurrió meses antes del caso del linchamiento. Esto lo manifestó la *autoridad municipal*, al mencionar "*estaban pasando muchas cosas, entonces el pueblo, a lo mejor no el pueblo, otros que se sintieron de valor, dijeron bueno, han pasado muchas cosas, mejor nosotros lo arreglamos*". También en la misma entrevista se indicó que días antes del linchamiento de víctima 1, había ocurrido un hecho en donde querían detener a una persona porque lo veían sospechoso. A continuación, se presenta un fragmento de la entrevista:

> » Y días antes había pasado, yo estuve por el centro, exactamente como ahorita, trabajando, pasó una camioneta roja y de aquel lado, en el potrero estaban unos

> chavos jugando. Me mandan imágenes de la camioneta y me dicen: – "¿sabe qué? Esta camioneta trae armas, trae capuchas y lo vimos sospechoso como que trataran de secuestrarnos", les digo – "no se preocupen, ahorita estamos aquí en el punto". Entonces, ya me empezaron a marcar otros, como ya tenía el grupo (de WhatsApp) me empezaron a mandar mensajes. Entonces, aquí en el puente se vinieron a parar unos a cerrar los accesos y ya me jalo para el punto, pero la camioneta ya había pasado y le hablo a los oficiales. Lo detuvieron los oficiales y me hablaron – "¿sabes qué? No lo pudimos detener, no lleva nada de lo que usted me dice: capuchas, armas, no lleva nada. Van dos o tres, pero sin problemas, entonces, ¿cómo quiere que los detengamos?" Ya le aviso a la gente que estuvo aquí – "¿saben qué señores? De la camioneta que ustedes dicen, de lo que me están reportando, no llevaba ni capuchas, ni armas, ni nada, los dejaron ir", - "no, no, no diles que lo detengan y que lo traigan y aquí vamos a hacer nuestra justicia". Como que la gente ya estaba acelerada (...) (autoridad municipal).

En este fragmento se pueden observar una serie de factores; primero, la población ya percibía un aumento en la delincuencia que ocurría en su comunidad; segundo, la tensión entre la percepción del grupo social respecto a las autoridades y el sistema de justicia; tercero, la necesidad de ser parte de una respuesta efectiva por parte del grupo social; y cuarto, la organización que tenía la comunidad para bloquear accesos y los mecanismos de comunicación como los grupos de *WhatsApp.*

III.II.IV. Percepción de la comunidad

La cuarta dimensión que se analizará es la percepción que tiene la comunidad sobre sus condiciones de vulnerabilidad como la alta percepción de inseguridad y los sentimientos de indignación o frustración; asimismo, se examinará la percepción de la ciudadanía hacia sus autoridades y el sistema de justicia, tales como: la injusticia, la crisis de autoridad, la corrupción, la ineficiencia, la desconfianza, la impunidad, entre otras.

Al analizar esta dimensión se encontró que ambas comunidades comparten la misma percepción hacia sus autoridades y el sistema de justicia, por ejemplo,

el primer respondiente 1 en el caso de Tlahuapan mencionó que durante el linchamiento de víctima 2, las personas mencionaron que "*ya estaban hartos de la delincuencia*", *"no los queremos aquí, váyanse o los quemamos también*", *"la policía municipal nunca actúa*", *"están ligados con la delincuencia*".

También, se hizo evidente la desconfianza y la falta de credibilidad que percibe la comunidad hacía su policía, ya que recibieron agresiones físicas y verbales, *el primer respondiente 1 mencionó "en todo momento nos estuvieron agrediendo, no nos querían a nosotros".*

Asimismo, la autoridad municipal en su entrevista mencionó que durante el linchamiento de víctima 1 en el municipio de Huauchinango y ante su solicitud de que la liberaran, los pobladores le respondieron que "no lo vamos a hacer porque claramente a veces los detienen, se los llevan y pagan y los dejan y otra vez siguen a lo mismo".

La *persona de la comunidad 2*, refirió que se siente insegura en el municipio de Huauchinango y que esa sensación la ha experimentado antes y después del caso del linchamiento. También, al preguntarle sobre su opinión de sus autoridades, mencionó que "*estamos en México, las autoridades no hacen nada*". Incluso mostró inquietud al mencionar que si víctima 1 no hubiera tenido el estatus socioeconómico que tenía, quizá el caso no hubiera tenido la cobertura mediática y de investigación que tuvo. También mencionó que "*nosotros no tenemos el mismo privilegio, si un día nos pasa algo seguramente habrá impunidad*".

III.II.V. Características de quienes participan

En la última dimensión se analizarán las características de quienes participan, en las víctimas se pueden encontrar factores como: la edad, el sexo, si es conocida o desconocida en la comunidad, su historial de conductas antisociales y/o delictivas y la existencia de conflictos previos con miembros de la comunidad. Por otra parte, en las personas victimarias se analizan factores como: la edad, el sexo, el historial de conductas antisociales y/o delictivas, el historial de lide-

razgo o comportamiento cooperativo en la comunidad, la organización que existe entre quienes participan, entre otros.

Esta dimensión es particular en cada uno de los casos, ya que las características de las víctimas y de las personas victimarias fueron específicas, aunque también comparten rasgos. Sobre la organización de la comunidad en el linchamiento que ocurrió en el municipio de Huauchinango, como se vio en la dimensión de facilitadores del linchamiento, los pobladores tenían una organización previa, además, contaban con mecanismos de comunicación rápida y eficaz como lo fueron: los grupos de WhatsApp y el toque de las campanas de la iglesia. Respeto a esto último, la *autoridad municipal* mencionó:

> » salió pura gente grande porque no sabemos quién se brincó las rejas de la iglesia, tocaron las campanas, aquí tenemos la costumbre de tocar una campana, tiene un significado, el pueblo se levanta y bueno va a ver qué pasa porque hasta un ratero vemos por ahí, sospechoso, toca la campana y todo el mundo sale (...) como ya saben que es la costumbre, tocó las campanas, por eso el pueblo queriendo o no queriendo, pues vamos a ver qué está pasando, entonces, por eso la gente se juntó.

Con relación a el historial de conductas antisociales o delictivas de los victimarios, la autoridad municipal mencionó que "*estuvo bien porque detuvieron a los que realmente se dedicaban a la droga, a lo mejor ellos son los que hacían el desorden y por eso lo comento, ahorita que limpiaron, detuvieron a los líderes. Yo quiero pensar así, le digo que puede caminar en la calle aquí sin problema*". También refirió que "*a lo mejor, por el alcohol o por la droga alcanzaron a cometer este error, pero las personas de la comunidad, es gente buena*".

Respecto a las características de víctima 1, ella no era conocida en la comunidad, ya que refirió la *autoridad municipal* que, en dos ocasiones se le preguntó sus datos generales como: su nombre, el lugar de donde venía, si tenía familiares en la comunidad y cuál era el motivo del por qué estaba en la comunidad, sin que ella pudiera responder. Ahora, sabemos que víctima 1 no tenía

un historial de conductas antisociales y tampoco tenía conflictos previos con miembros de la comunidad.

En el caso del linchamiento del municipio de Tlahuapan, también existieron mecanismos de comunicación rápida y eficaz, por ejemplo, *el primer respondiente 1 mencionó "(...) en ese momento se escuchan los anuncios del pueblo (perifoneo) donde solicitaban más apoyo de más gente para retirarnos, ya que decían que queríamos quitarles a un ratero, también se oían las campanas de la iglesia que hacía que creciera el grupo de personas*".

También, a través de la narración de los hechos del *primer respondiente 1*, se observa la organización que existía en la comunidad, al mencionar que:

> » nos sacan a empujones del grupo de personas, nos hicimos a un lado visualizando aun así al grupo, buscamos otra estrategia para ingresar, se le dio conocimiento a cabina para pedir apoyo con la policía del Estado, posterior se activará en Protocolo de Linchamientos. Entonces, fue cuando llegaron camionetas con personas a bordo, entre ellas, las mismas camionetas que llegaron obstruyen el paso a nosotros, nos impedían el paso. (...) (Las camionetas eran) de la misma población, dos de batea y una de redilas, en las que venían como seis u ocho masculinos aproximadamente.

Otra característica de las personas que participaron fue la presencia de armas, por ejemplo, en las entrevistas se mencionó que "*las personas iban armadas con cuchillos, escopetas, palos de bates" (primer respondiente 1)*. De la misma forma mencionó que "*había entre mujeres y hombres de veinte a cincuenta años*".

Al preguntar sobre las características de las personas de la comunidad, primer respondiente 1 mencionó que "*sabemos que allá son un poco más problemáticos en ese sentido, de que se juntan rápido las personas y en vez de que te ayuden, te perjudican a hacer su trabajo*", "*es un punto rojo*", "*son personas desempleadas, a lo mejor tiradas en vicio, que hace que induzca al robo, ya sea para vender, para tener un ingreso, para su adicción (...) todo eso hace que los*

mismos ciudadanos ya están desesperados, o sea hartos de que se viva eso hoy en día". Asimismo, la autoridad estatal refirió que:

> » (la comunidad donde ocurrió el linchamiento) ... son personas que muchas veces, pues no entienden razones y que únicamente lo que quieren es hacer justicia de mano propia (...) también he percibido que hay gente que si entiende. Ahí siento que falta mucha preparación referente a los compañeros municipales, ya que también no se prestan ellos al diálogo (...) He tenido varios eventos ahí en Tlahuapan de mi gente que trabaja ahí, sin embargo, siento que, si llegan y dialogan, la gente a veces se presta para poder dialogar, siento que es mucha, mucha preparación respecto a los compañeros municipales.

Sobre las características de víctima 2, ella era conocida en la comunidad, de hecho, primer respondiente 2 mencionó "*era su vecino, era poblador de ahí mismo, cómo en algún momento del día pudieron verlo visto pasar y en la noche o madrugada hacerle eso*". También, el *primer respondiente 1* aludió que víctima 1 "*ya había participado anteriormente en otros hechos delictivos*". De hecho, la *persona de la comunidad 1* refirió que hubo un antecedente de intento de linchamiento hacia víctima 2 en el año 2020. Sin embargo, estos antecedentes jamás justificarían los actos de violencia colectiva.

IV. Conclusiones

A partir del análisis que se realizó de los datos de la SEGOB Puebla, se pudo observar una disminución en la ocurrencia de los linchamientos en los últimos años, lo que da apertura a que se realicen nuevas investigaciones para poder entender esta disminución y las nuevas dinámicas del fenómeno. También, como se mencionó anteriormente no es clara la metodología y las categorías que utiliza la SEGOB Puebla para registrar los casos de linchamiento que ocurren en el estado de Puebla y es que las autoridades estatales, no siempre tienen una intervención o conocimiento de los casos que ocurren de este fenómeno en los municipios. Por esta razón, sería necesario desarrollar una nueva metodología para registrar los linchamientos, por ejemplo, se propone crear

una base de datos que se abastezca de la información que generan y obtienen las diferentes secretarías de seguridad de los municipios. Explico esta idea, crear una base de datos donde se incluyan variables más específicas sobre el fenómeno, como: la fecha, el municipio, el número de víctimas, el presunto motivo por el que se inició, si se consumó el linchamiento, si hubo detenidos, el sexo y la edad de las víctimas, entre otras. Es importante elaborar una guía del llenado de la base de datos porque será compartida a los 217 municipios del estado de Puebla para que ellos, alimenten la base de datos con los casos de linchamiento que ocurren en su municipio. La información generada tendrá un corte mensual, por lo que, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, los 217 municipios deberán enviar su información a la SEGOB Puebla que será la encargada de unificar la información en una sola base de datos.

También, durante el proceso de la investigación de este fenómeno, se identificó que obtener datos de los casos de linchamientos es difícil y como lo mencionó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, "la mejor fuente disponible para el registro y seguimiento de los casos de linchamiento, la constituye la actividad periodística" (p. 10), sin embargo, ésta puede generar un subregistro de los casos, es decir, que el número de casos y víctimas sea mayor a los reportados. Asimismo, los linchamientos no están tipificados, lo que limita el acceso a la información, los pocos que fueron procesados se inician por otras figuras jurídicas, por ejemplo, homicidio o lesiones tumultuarios, sin embargo, no todas las carpetas de investigación que se inician por estos delitos son linchamientos lo que dificulta hacer un análisis de los datos.

En el afán de conseguir datos, considero que una fuente de información serían las llamadas al 911 que reciben los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE), no obstante, al revisar el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, se encontró que no hay una clasificación para los linchamientos, lo que genera una oportunidad para que se pueda incorporar y se puedan obtener datos sobre este fenómeno a nivel nacional.

De acuerdo con el análisis de los datos de SEGOB Puebla, se identificó un grupo

de nueve municipios del estado de Puebla, que al menos ha tenido ocurrencia de linchamientos en seis de los ocho años estudiados. Este grupo recurrente resulta ser importante porque en él se pueden priorizar las acciones y programas de prevención y de atención para disminuir los linchamientos. Además, se pueden desarrollar nuevas investigaciones enfocándose en este grupo de municipios.

Hasta este momento se han presentado conclusiones sobre el fenómeno del linchamiento a nivel general. Ahora, partiendo del análisis de las entrevistas, se puede concluir que es necesario capacitar a todos los servidores de Huauchinango y Tlahuapan que, en algún momento, por la naturaleza de sus funciones pueden aplicar el Protocolo de Linchamientos. Durante nuestras entrevistas y visitas a los municipios se observó que hay una rotación del personal de seguridad, por lo que es necesario realizar capacitaciones de manera frecuentemente para preparar a las y los nuevos servidores públicos y reforzar los conocimientos en las personas servidoras que ya han recibido las capacitaciones. Además, de la capacitación en el Protocolo de Linchamientos es necesario que nuestras policías municipales reciban capacitaciones en los demás protocolos de actuación policial y buscar tener un número mayor de oficiales con el Certificado Único Policial. Esto no es una tarea sencilla, pero es necesario que se empiece a contemplar en las agendas de trabajo.

También, se identificó que es necesario que se mejore la proximidad entre la policía municipal y las personas de los municipios. Las relaciones de confianza también se deben reforzar en todas las instituciones que están involucradas con la seguridad y la justicia del municipio, ya que se detectó que existe una percepción alta de desconfianza hacia las autoridades. Además, la impunidad incrementa esta sensación, sin embargo, es importante mencionar que también hay una falta de participación ciudadana, ya que en muchas ocasiones las personas no acuden a denunciar y eso impide que los procesos de justicia continúen. Será necesario, desarrollar programas de sensibilización y de formación en cultura de la legalidad en toda la población, inclusive en las infancias.

Para finalizar, quisiera mencionar la necesidad de profundizar en el impacto

que generan estos eventos de violencia colectiva en las comunidades, las víctimas directas o indirectas y los servidores públicos que participan. Por ejemplo, la *autoridad municipal* de Huauchinango mencionó en su entrevista que el linchamiento generó que muchos pobladores dejarán la comunidad, también que los negocios empezaran a cerrar temprano, las personas ya no salían de sus casas después de las 20:00 horas y las escuelas comenzaron con clases en línea. También, la *persona de la comunidad 2*, mencionó que después del linchamiento, ya no hay organización vecinal y que incluso se perdió un poco la empatía entre vecinos porque ahora si ven que un vecino tiene un problema prefieren ya no salir, se dividió la comunidad. De la misma manera, refirió que actualmente ver los cuerpos de seguridad pública le genera ansiedad porque ella tiene muy presente cuando fueron las detenciones de las personas que participaron en el linchamiento de víctima 1.

Aún queda mucho por entender de los linchamientos ya que es un fenómeno complejo que tiene sus particularidades en cada una de las comunidades en las que ocurre, y será necesario seguir investigando las nuevas dinámicas que va desarrollando con el único objetivo de disminuir al mínimo la ocurrencia de este fenómeno.

Fuentes de consulta

Asociación Médica Mundial. (2013). *Declaración de Helsinki*. Brasil: AMM.

Autoridad estatal. (20 de julio de 2023). Entrevista a servidores públicos. (E. Roldán Loyola, y E. Bravo Luis, Entrevistadores)

Autoridad municipal. (25 de julio de 2023). Entrevista a servidores públicos. (E. Roldán Loyola, y E. Bravo Luis, Entrevistadores)

Berg, M. (2011). *Popular justice: a history of lynching in America*. Nueva York: Ivan R. Dee.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Expediente 3981/2022 (22 de noviembre de 2022).

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Expediente 2827/2023 (20 de abril de 2023).

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). *Informe Especial sobre los Linchamientos en el Territorio Nacional*. Ciudad de México: CNDH. Obtenido de https://www.cndh.org.mx/documento/informe-especial-sobre-los-linchamientos-en-el-territorio-nacional

Consejo para los crímenes de guerra. (1947). *Código de Nuerемberg*. Alemania.

Espinosa, A., y Rodriguez, R. (2023). La Guardía Nacional y el Certificado Único Policial. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia, VIII*(24), 151 - 179. doi:https://DOI.org/10.32870/dgedj.v8i24.562

Fuentes Díaz, A., y González, J. (2021). *Diagnóstico sobre linchamientos en Puebla 2012 - 2021*. Puebla: CONCYTEP. Obtenido de https://concytep.gob.mx/?r3d=libro-diagnostico-sobre-linchamientos-en-puebla-2012-2021#16

Fuentes Díaz, A., Gamallo, L., y Quiroz Rojas, L. (2022). *Vigilantismo en América Latina: violencias colectivas, apropiaciones de la justicia y desafios a la seguridad pública*. Buenos Aires: CLACSO, BUAP.

Gamallo, L. (2015). Los linchamientos en México en el siglo XXI. *Revista Mexicana de Sociología, 77*(2), 183 - 214. doi:http://dx.doi.org/10.22201/iis.01882503p.2015.2.48222

Gobierno de México. (25 de septiembre de 2023). *Incidencia delictiva*. Obtenido de https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (11 de septiembre de 2023). *Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia*. Obtenido de Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública : https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2023/

Kloppe - Santamaría, G. (2023). *En la vorágine de la violencia*. México: Grano de Sal.

National Institutes of Health. (1979). *Informe Belmont. Principios y guías éticos para la protección de los sujetos humanos de investigación*. Estados Unidos.

NMás. (13 de junio de 2022). Rogelio López, presidente municipal de Huauchinango narra circunstancias que llevaron a linchamiento. [Archivo de Vídeo]. YouTube. https://youtu.be/vU4u_vjGu90?si=Hmr7N90Yetdy0car

Nussio, E., y Clayton, G. (2023). A wave of lynching: morality and authority in post - tsunami Aceh. *Comparative politics,* 55(2), 313 - 336. doi:https://doi.org/10.5129/001041523X16645676522699

Observatorio Ciudadano de Seguridad y Paz. (2021). *Justicia por propia mano. Análisis de los linchamientos en el estado de Puebla, 2019*. México: Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.

Persona de la comunidad 1. (16 de mayo de 2023). Entrevistas a habitantes del municipio. (E. Roldán Loyola, y E. Bravo Luis, Entrevistadores)

Persona de la comunidad 2. (25 de julio de 2023). Entrevista a habitantes del municipio. (E. Roldán Loyola, y E. Bravo Luis, Entrevistadores)

Primer respondiente 1. (16 de mayo de 2023). Entrevista a servidores públicos. (E. Roldán Loyola, y E. Bravo Luis, Entrevistadores)

Primer respondiente 2. (16 de mayo de 2023). Entrevista a servidores públicos. (E. Roldán Loyola, y E. Bravo Luis, Entrevistadores)

Río, M. (2008). Usos y abusos de la prensa como fuente de datos sobre acciones colectivas. *Empiria: revista de metodología de ciencias sociales*(16), 59-84.

Rojido, E., y Cano, I. (2018). Los desafios metodológicos de investigar la violencia: una mirada desde América Latina. *Acta Sociológica*(75), 61-85.

Vilas, C. (2001). (In)justicia por mano propia: linchamientos en México contemporáneo. *Revista Mexicana de Sociología, 63*(1), 131 - 160. doi:https://doi.org/10.2307/3541204

VI. Anexos

VI.I. Anexo 1

Porcentajes de los resultados obtenidos de la evaluación por jueces expertos de las entrevistas

Variable	Puntuación	Porcentaje					
		Entrevista-comunidad			Entrevista-ser. públicos		
		Juez	Juez	**Total**	Juez	Juez	**Total**
Claridad	Alto nivel	82.0	70.0	**76.0**	85.4	92.7	**89.1**
	Nivel moderado	18.0	26.0	**22.0**	14.6	7.3	**11.0**
	Bajo nivel	0.0	4.0	**2.0**	0.0	0.0	**0.0**
	No cumple	0.0	0.0	**0.0**	0.0	0.0	**0.0**
Coherencia	Alto nivel	96.0	88.0	**92.0**	100.0	97.6	**98.8**
	Nivel moderado	4.0	10.0	**7.0**	0.0	2.4	**1.2**
	Bajo nivel	0.0	2.0	**1.0**	0.0	0.0	**0.0**
	No cumple	0.0	0.0	**0.0**	0.0	0.0	**0.0**
Relevancia	Alto nivel	96.0	94.0	**95.0**	97.6	97.6	**97.6**
	Nivel moderado	4.0	4.0	**4.0**	2.4	2.4	**2.4**
	Bajo nivel	0.0	2.0	**1.0**	0.0	0.0	**0.0**
	No cumple	0.0	0.0	**0.0**	0.0	0.0	**0.0**

6.2 Anexo 2 y 3

Porcentajes de los resultados en cada pregunta de la evaluación por jueces expertos

Entrevista a comunidad			
Pregunta	Claridad	Coherencia	Relevancia
1	100	100	**100**
2	100	100	**100**
3	100	100	**100**
4	100	100	**100**
5	87.5	87.5	**100**

Porcentajes de los resultados en cada pregunta de la evaluación por jueces expertos

Entrevista a servidores públicos			
Pregunta	Claridad	Coherencia	Relevancia
1	100	100	**100**
2	100	100	**100**
3	100	100	**100**
4	100	100	**100**
5	100	100	**100**

6	75	100	**100**
7	100	87.5	**100**
8	87.5	100	**100**
9	87.5	87.5	**100**
10	87.5	100	**100**
11	87.5	100	**100**
12	100	100	**100**
13	100	100	**100**
14	75	100	**100**
15	100	100	**100**
16	100	100	**100**
17	100	100	**100**
18	87.5	87.5	**75**
19	87.5	100	**100**
20	100	100	**100**
21	87.5	100	**100**
22	100	100	**100**
23	87.5	100	**100**
24	100	100	**100**
25	87.5	100	**100**
26	87.5	100	**100**
27	100	100	**100**
28	100	100	**100**
29	100	100	**87.5**
30	100	100	**100**
31	100	100	**100**
32	100	100	**100**
33	87.5	100	**100**
34	100	100	**100**
35	100	100	**100**
36	87.5	100	**100**
37	87.5	100	**100**

6	100	100	**100**
7	100	100	**100**
8	100	100	**100**
9	100	100	**100**
10	100	100	**100**
11	100	100	**100**
12	100	100	**100**
13	100	100	**100**
14	100	100	**100**
15	100	100	**100**
16	100	100	**100**
17	100	100	**100**
18	87.5	87.5	**87.5**
19	87.5	100	**100**
20	100	100	**100**
21	87.5	100	**100**
22	100	100	**100**
23	100	100	**100**
24	100	100	**100**
25	100	100	**100**
26	87.5	100	**100**
27	100	100	**100**
28	100	100	**100**
29	100	100	**100**
30	87.5	100	**100**
31	100	100	**100**
32	75	100	**100**
33	87.5	100	**100**
34	100	100	**100**
35	100	100	**100**
36	100	100	**100**
37	100	100	**100**

38	100	100	**100**
39	100	100	**100**
40	100	100	**100**
41	87.5	100	**100**
42	87.5	100	**100**
43	87.5	87.5	**100**
44	100	75	**100**
45	87.5	87.5	**100**
46	87.5	100	**87.5**
47	100	100	**100**
48	87.5	100	**100**
49	75	87.5	**75**
50	100	100	**100**

38	100	100	**100**
39	87.5	100	**87.5**
40	100	100	**100**
41	100	100	**100**

Estupor de lo ordinario: Anotaciones para repensar psicosocial y socioespacialmente la violencia colectiva punitiva

Edna M. Bravo Luis

Piedras y chalecos
[Tercer ingreso a campo]
Primera viñeta etnográfica

> Viajamos con dos visitadores, mi colega y yo venimos uniformados. Mientras avanzamos por un camino de terracería, aledaño a la entrada principal, que queda a mi derecha, consigo ver grandes piedras apiladas en el centro. El paso está medianamente liberado por lo que el automóvil consigue entrar mientras observo que a escasos metros del arco de bienvenida a la comunidad está un grupo de unos ocho hombres, algunos recargados en una camioneta, y muy cerca otra acumulación de piedras. Pocos metros más adelante, sobre esa misma acera, una tienda de abarrotes con otro grupo de cinco que beben unas cervezas. Las señoras pasan con sus bolsas de mandado, hay niños transitando, los locales comerciales están abiertos, el flujo de autos... todo a mi alrededor parece contradecir que apenas unas horas antes la entrada a aquella población estuviera bloqueada, que por esos caminos se concentraron elementos de la policía, el ejército y guardia nacional debido al linchamiento consumado de cuatro personas[1].

Abordajes preliminares

La violencia, es una dimensión de la existencia de las personas y no algo ajeno a la sociedad y la cultura que simplemente les ocurre (Nordstrom y Roben,

[1] Notas de campo, 11 de junio de 2024.

1995). "Puede no ser funcional, ciertamente no es tolerable, pero no se encuentra fuera del ámbito de la sociedad humana, o de lo que la define como humana" (Nordstrom y Roben, 1995, p.3, traducción propia). Es instrumental y si bien nunca puede legitimarse, los grupos de poder que la detentan, la construyen como justificable (Arendt, 2005 como se citó en Diéguez, 2016). Es además, un acto intencional cuyo sentido y finalidad tienen límite, no obstante, cuando este es sobrepasado se convierte en otra cosa caracterizada por la desmesura, el sinsentido y la gratuidad (Abello, 2003 como se citó en Blair, 2004).

Su estudio nos coloca ante importantes retos, limitaciones y cuestionamientos, pues en la actualidad nos deparamos con formas de violencia que llegan a niveles tales que trastocan la vida social, donde la muerte y la brutalidad con que se ejecuta no solamente son banalizadas, sino que se convierten en motivo de disfrute, de mofa. Los linchamientos, son una de estas expresiones extremas de violencia.

Importantes abordajes presentados por diversos autores, nos amplían el panorama para su estudio, como lo es definir la categoría para explicar la diversidad de factores que llevan a las personas a linchar (Vilas, 2001; Gamallo, 2014), contextualizar casos recientes o de connotación histórica (González, Ladeuix y Ferreyra, 2011; Gamallo, 2017; Molina, 2018; Kloppe-Santamaría, 2023a, 2023b), o realizar lecturas locales y comparativas del fenómeno (Silva, 2019; Wagner, 2022; Durán y Martínez, 2022).

De estas propuestas y para los fines del análisis que aquí propongo, en primer lugar: hago una diferenciación entre las categorías de linchamiento y violencia colectiva punitiva no porque estas sean excluyentes, por el contrario, considero que una forma parte de la otra. Así, entiendo que el *linchamiento* corresponde a la acción colectiva de carácter privado e ilegal que produce la muerte de la víctima como respuesta a actos o conductas de ésta, quien además se encuentra en abrumadora inferioridad numérica frente a los linchadores (Vilas, 2001), es decir, el evento concreto en que se da muerte a una o más personas mediante la agresión tumultuaria y punitiva. Mien-

tras que, por *violencia colectiva* se hace referencia a los mecanismos de interacción que permiten dar cuenta de cómo se articulan ideas, relaciones y comportamientos en un espacio particular siendo de interés la que lleva la connotación de **punitiva**, así como el análisis de sus procesos que nos permiten dar cuenta de variaciones significativas a través del tiempo, lugar y contexto social (Tilly, como se citó en Arteaga, 2007); es mediante la violencia colectiva punitiva que podemos aproximarnos a aquello que deviene o excede al linchamiento en el orden de lo simbólico, en palabras de Silva "Es como si fueran dos capas del mismo fenómeno. El linchamiento en sí, encuanto acontecimiento social con sus características 'físicas' y los conceptos y sentidos que la población da al linchamiento, lo que le precede y recubre al acto en sí" (2019, p. 24, traducción propia). Retomando a Sinhoretto, tomo distancia de la noción que asocia al linchamiento con "un movimiento irracional de una multitud, sin rostro y sin organización" (como se citó en Silva, 2019, p. 22, traducción propia), y coincido con que estamos ante:

> acciones colectivas cuyas condiciones específicas de antagonismos permiten la formación de unidades de movilización (...) con capacidad operacional para resolver conflictos localizados. Esa formación de carácter operacional se apega a un principio de solidaridad activa, situacionalmente construída y cuya duración se encuentra condicionada por el propio tiempo en que se desarrolla el conflicto. Es en esta inmediatez de su ocurrencia y dentro de este límite que lo circunscribe que hay que entender el linchamiento. (Wagner, 2022, pp. 56 y 57, traducción propia)

Mi pretensión es abordar desde los planos psicosocial y socioespacial aquello poco dilucidado una vez acontecido un linchamiento: cuando "la vida tiene que ser reinventada" (Nordstrom y Roben, 1995, p.3) para que siga siendo cotidiana.

Por otro lado, de la revisión bibliográfica arriba mencionada también se observa un predominio de investigaciones basadas en información obtenida de fuentes hemerográficas (principalmente prensa escrita) o de expedientes judiciales rastreados en archivos del pasado, siendo pocos los trabajos realizados directamente en campo, dígase de paso, un campo que se nos presenta transitorio, en

tensión, de difícil acceso e incluso peligroso. De manera que, como un segundo propósito en este texto, doy cuenta de lo vivenciado durante el ingreso a tres comunidades en el estado de Puebla en las que se perpetraron los linchamientos de seis personas; y expongo tres puntos de análisis desde los cuales aproximarnos a la investigación de la violencia colectiva punitiva para repensarla en el desborde que los linchamientos provocan y que permean: a) los lugares, b) la incapacidad de su expresión narrativa y de memoria, pero también c) a quienes les investigamos, a modo de contribuir a su análisis crítico.

Para ello recurro al uso de las viñetas etnográficas con las cuales colocar elementos clave de los diversos escenarios, caminos y encuentros con personas vinculadas a casos de linchamiento (testigos, habitantes de la comunidad o familiares de las personas ultimadas) y a la narración auto-etnográfica que nos permiten hilar los sentires y percepciones derivados del ingreso a dichas comunidades poblanas, con el análisis y referentes teóricos desde los cuales hacer una aproximación interdisciplinaria a los efectos de estos actos en su esfera colectiva. Se trata de un esfuerzo por el cual proporcionar algunas anotaciones metodológicas que nos permitan reflexionar acerca de las condiciones particulares bajo las cuales nos fue posible acceder a las fuentes de información e investigar un fenómeno de violencia tan complejo y que remueve fibras sensibles al colocarnos frente actos de crueldad.

I. Desde dónde partimos y cómo investigamos la violencia colectiva punitiva

Mi primer recuerdo ligado a un linchamiento se remonta al 2004, mientras se transmitía en directo por la televisión la agresión a tres agentes federales en San Juan Ixtayopan, Tlahuac. Aún obligo a mi mente a mantener bloqueados los sonidos de aquellas escenas, pero la imagen de mis familiares expectantes en silencio, fluctuando entre el agobio y la sorpresa, permanecieron en un recoveco de mi memoria. Tiempo después, durante mi formación profesional que vislumbraba un ímpetu sobre el estudio de las violencias, me establecí tajantemente que esa era una de las que jamás investigaría.

Han pasado dos décadas desde entonces y aunque mis perspectivas y herramientas de abordaje son otras, redactar este capítulo sobre un tema que desborda la crueldad me implicó serias dificultades. Es innegable que la magnitud de una problemática como esta llega a paralizarnos de distintas maneras, pero considero que eso también respondió al vestigio de aquel acuerdo hecho conmigo misma y que, de esa negativa inicial a involucrarme, se generó en aquel momento una incapacidad para comprender la violencia más allá los linchamientos. Jeanne Favret-Saada, en su texto "Ser afectada" (1990/2005) retoma la importancia de la sensibilidad en el trabajo antropológico, donde la afectación involucra el aprendizaje de una dimensión central del trabajo de campo por lo que la considera un dispositivo metodológico que va más allá de la observación participante. Lo observado, nos remite a un solo sentido, el monopolio de lo visual (García, 2017), mientras que, el conocimiento producto de la afectación, va más allá de lo personal o subjetivo; involucra al cuerpo y se encuentra extendido en el tiempo: "en el momento en que somos más afectados no podemos narrar la experiencia; en el momento en que narramos no podemos comprenderla. El tiempo de análisis vendrá más tarde" (Favret-Saada, 1990/2005, p. 160).

I.I. Embates de la documentación

En abril de 2023 Gabriel Tolentino Tapia, Emmanuel Roldan Loyola (autor en este libro), y yo iniciamos labores en el Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos (IIEDH-CDHP). Con Gabriel desarrollé trabajos tocantes a los derechos culturales, bajo condiciones de investigación que nos permitieron mayor soltura y movilidad en los lugares, así como de interacción con la población al sur de la capital poblana que a su vez nos proporcionó un amplio registro de conversaciones, entrevistas y fotografías.

Por otro lado, junto a Emmanuel (quien está más involucrado en el tema de linchamiento debido a su experiencia como investigador del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla), iniciamos el trabajo de investigación que involucró dinámicas totalmente diferentes para garantizar

nuestro ingreso a campo y en lo que respecta a la dimensión experiencial del conflicto (Nordstrom y Roben, 1995). Nuestra inmersión se llevó a cabo como parte del acompañamiento a diligencias realizadas por las y los compañeros adscritos a la Tercera Visitaduría General, la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia, y de las Delegaciones, lo que involucró entrar a comunidades con escolta policial[2] y mantener nuestra movilidad en grupo.

Desagrado
[Segundo ingreso a campo]
Segunda viñeta etnográfica

Minutos antes, habíamos pasado a la presidencia municipal a informar de nuestra llegada y garantizar la asignación de nuestra escolta: una patrulla con dos elementos de la policía local que se nos unirá en la entrada de la comunidad. Mientras nos dirigimos a dicho sitio en el automóvil con nuestros compañeros, una delegada y un visitador adjunto, aprovecho para preguntarles cuántas veces han vuelto al pueblo. "Sólo esa vez", responden. Percibo que es un recuerdo que pesa. Una vez en el punto de encuentro, ambos vehículos pasan por el pequeño puente, debajo de éste, el río aún no ha crecido lo suficiente pero el tamaño de los muros a ambos lados me hacen pensar que llega a alcanzar un importante cauce. Avanzamos a baja velocidad por los caminos ascendentes, pocas calles están pavimentadas, las casas están rodeadas de vegetación, si bien esta es la entrada al pueblo, existe un segundo camino (estrecho e irregular) cercano a una presa. Ahí inició todo, y parte de los objetivos es recorrerlo e intentar conversar con la población.

Llegamos. Viajamos en auto oficial, llevamos el chaleco de la Comisión, gafetes, vamos identificables como parte de la institución. Ha pasado un año desde el linchamiento. La cancha se ve desierta, alrededor hay pequeños comercios y algunas personas vendiendo cosas; conforme mi colega Emmanuel

[2] El haber acompañando acciones de búsqueda de personas desaparecidas al lado de colectivos de familiares en 2020, ya me había proporcionado la experiencia de investigación bajo presencia de elementos de seguridad, no obstante, tales situaciones no dejan de significarme un lamentable indicador del estado en que se ha transformado el ejercicio investigativo en territorio mexicano, en contraste con las narrativas de autoridades federales que relativizan los índices de inseguridad.

> y yo nos aproximamos al lugar exacto donde se perpetró aquella muerte, voy recordando lo observado en el expediente del caso, en una especie de superposición de imágenes mentales y percibidas. Hablamos y me cuenta que pasa lo mismo con él. Me percato que las personas nos observan con recelo, de manera furtiva y poco a poco empiezan a retirarse hasta dejar las calles vacías. Nuestra presencia incomoda, altera el cotidiano. Estamos ahí y aún parece irreal que aquello hubiera sucedido[3].

En los primeros meses de investigación compilamos material hemerográfico y dimos seguimiento en redes sociales a eventos de linchamiento (tanto tentativas como a eventos consumados) y semanas antes de nuestro segundo ingreso a campo nos fue permitido consultar expedientes de casos a cargo de la Tercera Visitaduría General, incluído el que ocurrió en esa comunidad.

La lectura de declaraciones, dictámenes forenses pero principalmente la observación de fotografías y videos del linchamiento hicieron de esa revisión documental una tarea por momentos insoportable y añadieron una sensibilidad distinta al recorrido que realizamos. Yo decidí anular el sonido en los videos y enfocarme en observar el entorno de aquello captado en las cámaras corporales de los policías que actuaron como primeros respondientes, de esa manera conseguí revisarlos más de una vez. No así mi colega. Por lo que, al encontrarnos de pie en aquella cancha y trayendo a la mente ese cúmulo de informaciones, percibí en sus ojos que su evocación era otra.

Algo que pocas veces se coloca en los textos académicos sobre violencia tiene que ver con la camaradería durante el proceso de investigación y el autocuidado, "vínculos (...) esenciales para realizar el levantamiento de datos" (Ospina, 2022, p. 266). En nuestro caso aconteció de manera orgánica. Llevábamos poco tiempo de conocernos, de manera que la camaradería se fue fraguando en terreno, con las incertezas, curiosidades, intereses, preocupaciones y temores compartidos, lo que además imprimió un halo de confianza

[3] Notas de campo, 25 de julio de 2023.

que dio soporte a lo vivido, llegando así a establecer reglas y adaptarnos rápidamente a las ya establecidas como parte de la propia diligencia: no separarnos del grupo, intercambiar los números telefónicos entre integrantes del grupo y con autoridades, evaluar situación y lugar antes de aventurarnos a buscar información por los alrededores; además de códigos de comunicación no verbal con los cuales transitar esos caminos y que me permitieron monitorear nuestro estado de ánimo a lo largo de la jornada, preguntando eventualmente "¿Cómo estás?, ¿Todo tranquilo?" a modo de mantener formas de autocuidado entre ambos.

Retomando, si bien habíamos elaborado instrumentos con los cuales pretendíamos recopilar de manera más estructurada las opiniones de la población y actores involucrados, una parte de la información se recabó mediante anotaciones apresuradas *in situ*, en el reverso de los cuestionarios y con el registro en el diario de campo de las conversaciones que pudimos realizar con menos de diez personas a lo largo de los meses. En lo que respecta a la documentación visual, ambos nos restringimos de realizar tomas fotográficas o de video por considerarlo imprudente. Personalmente, algo que solo consigo describir como un peso muy grande, me hacía detenerme ante la simple idea de fotografiar cualquier cosa, "ese algo terrible que hay en toda fotografía: el retorno de lo muerto" (Barthes, 1989, p. 36); de manera que nuestros materiales son mínimos, de igual forma con las grabaciones de voz, las cuales en su mayoría corresponden a actores entrevistados fuera de las comunidades y en lugares cerrados (al interior de la comandancia de la policía, en una vivienda e incluso en las instalaciones de la CDHP) y sólo una en la entrada de una comunidad. Si bien, en todo momento fue garantizado el anonimato y la finalidad académica de la información, al interior de las comunidades nos deparamos con rotundas negativas a hablar con nosotros por parte de la población, lo cual entendí que se debía a nuestra adscripción institucional: hablar en espacios públicos con gente de la Comisión podía remover fibras sensibles entre los propios habitantes, remover con gente de afuera un tema que parecería estar velado incluso para ellos mismos.

I.II. Temporalidad

Los errores en campo, dejan importantes aprendizajes. No obstante, cuando se investiga en contextos de tensión, de disputa territorial o de violencia armada, estos nos colocan en riesgo. Su análisis no siempre sucede en automático,

> Temporalizar es problematizar la experiencia del devenir: el pasado ya no es, salvo porque lo estamos trayendo al presente por un interés o pregunta específica (...) implica establecer una relación entre el transcurrir del tiempo, la acción humana y la transformación del mundo social, así como con los instrumentos conceptuales con los que pretendemos conocerlos. (Girola, 2011)

En nuestro caso la diferencia temporal entre la ocurrencia de los linchamientos y nuestro ingreso a las comunidades se nos colocó como factor clave para determinar el uso o no de la ropa institucional (camisa o playera y chaleco blanco con los logos de la Comisión). La primera y segunda entrada a campo sucedieron meses y un año después de los linchamientos, lo que nos permitió un desplazamiento planificado, uniformados y en vehículos institucionales; mientras que el tercero fue a horas de haberse consumado el linchamiento de manera que mi colega y yo respondimos bajo los mismos referentes de los acompañamientos anteriores: portando el chaleco. Sin embargo en aquel momento nuestra presencia como actores vinculados a una institución gubernamental nos colocaba en riesgo, de ahí que en cuanto nos encontramos en las inmediaciones de ese tercer municipio con los compañeros que viajaban en un segundo automóvil, al vernos le indicaron a mi colega que se lo quitara, dicho sea de paso, ellos tampoco lo portaban y viajaban también en un automóvil sin logos. En el furor del momento, el asociar a personas de manera general con las instituciones gubernamentales puede exaltar todavía más al reclamo y no es desconocido que se amenace con retenerlos como medio de negociación o peor aún, agredirlos.

II. Entre rehacer y dificultar la memoria

> En noviembre de 1934, Micaela Ortega, una mujer de filiación socialista y curandera de oficio, fue linchada por más de una docena de personas en Acajete, Puebla. El incidente dio inicio alrededor de las 10 pm, cuando las campanas de los templos del pueblo empezaron a sonar. Fue entonces cuando un grupo numeroso de personas se dirigió a casa de Micaela gritando, entre otras cosas, "Viva Cristo Rey" y "Muera el socialismo". Micaela se encontraba en su casa junto con su hija -quien fue herida en el rostro- y el señor Pascual Salazar, a quien ésta estaba curando. De acuerdo con un reporte oficial sobre el caso, Micaela se había ganado la enemistad de los católicos del pueblo al amenazarlos con quitarles la iglesia y al forjar una relación estrecha con un repudiado vecino agrarista. (Kloppe-Santamaría, 2023b, p. 185)

En agosto de 2023, pudimos conversar con dos familiares de Micaela: su nieta María Petra Emma Rojas Castillo y su sobrina bisnieta Ana María Huerta Rojas. De sus relatos se desprende un legado femenino responsable de la transmisión generacional de la memoria y fortaleza de Micaela para cuidar de su familia y de los otros, el cual comenzó con la madre de Emma, quien también fue agredida aquella noche. La narración elaborada a base de recuerdos dolorosos nos deja ver parte de la reconstrucción de la vida familiar después del linchamiento de la matriarca, el cual implicó tener que migrar del entorno rural a uno citadino pues vivieron unos meses en la ciudad de Puebla, detrás de un convento en la 5 sur[4], con miedo de represalias, dejando atrás la mayor parte de sus pertenencias y de los objetos que ayuden a evocar a Micaela, aunque se mencionó una fotografía y por los recuerdos de su padre, Emma con 96 años de edad consigue describirla:

La hermosura de mi abuela Micaela.
Una bella persona, una mujeraza.
Falda hasta el suelo, era de tez blanca, con una cintura pequeña, ojos azules.
Muy culta, muy caritativa[5].

4 Conversación con María Petra Emma Rojas Castillo, 21 de agosto de 2023.
5 Conversación con María Petra Emma Rojas Castillo, 21 de agosto de 2023.

También hay un metate que se logró recuperar en el ajetreo de aquella mudanza y que es atesorado por su sobrina bisnieta[6], lo poco que pudieron traerse de Acajete (entre esas cosas un mostrador) fue para instalar una tienda[7], además de recibir apoyo de un tío materno. En esa historia familiar se han formado huequitos de olvido causados por la edad avanzada de Emma, quien tenía cuatro años de edad cuando presenció el hecho:

Hay recuerdos que tengo.
Trata uno de vivir con lo bonito. El hubiera, luego yo solita me regaño, ya pasó.
Soy muy sentimental, lloro de gusto, de satisfacción, lo tengo de mi papá, él tenía sus preocupaciones, sus angustias cuando murió la abuela.
Allá con mi abuelita había muchas abejas, panal, mucha vegetación, mucho jardín, muchos recuerdos.
Yo me acuerdo que me mandaba a hacer bocaditos a amistades o compadres.
Mi madrecita nunca nos prohibió ir a rezar, a bodas, oraciones, era creyente, no fanática[8].

De aquella casa, recuerda el cerro que está junto a la Malinche, que le mordió un perro, recuerda ir y subir las escaleras. La mamá de Emma la tenía en brazos, su hermana estaba en la cuna. Entraron y saquearon. Alcanzó a ver cómo sacaban a su abuela del cuarto donde sacaban las tortillas. Recuerda que la velaron y a gente de negro. La mamá de Emma no quería que viera el periódico. Vivir con miedo, no con odio. Su mamá le inculcó no odiar. Para tramitar su tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) volvió a Acajete (donde está registrada), acompañada de su hermana y su cuñado. En la capital poblana, Emma estudió el kinder, la primaria y la secundaria, pero no quiso ingresar a la Normal, le dijeron que estudiara enfermería pero no quiso, prefirió estudiar para secretaria ejecutiva y a sus 17 o 18 años empezó a trabajar en Hacienda, poco después conoció al padre de sus hijos, sus amores como les llama y a quienes se dedicó. Después la familia migró a la ciudad de México.

6 Conversación con Ana María Huerta Rojas, 10 de agosto de 2023.
7 Conversación con María Petra Emma Rojas Castillo, 21 de agosto de 2023.
8 Conversación con María Petra Emma Rojas Castillo, 21 de agosto de 2023.

Hay muchas cosas que siguen sucediendo, más difíciles que las que yo viví y siguen adelante.
Se tuvo que ir a descansar mi abuelita aunque en esas condiciones[9].

"El trauma es la imposibilidad de la narración" (Assmann, 2011, p.283, traducción propia). Entre los sobrevivientes de eventos traumáticos, la imposibilidad de olvidar coadyuva a activar procesos de negación del impacto de lo vivido; pero también sucede que las personas tratan de integrarse socialmente incluyendo las secuelas y el trauma, dicha aceptación de lo traumático y no forzamiento de los procesos de adaptación deviene aceptando el límite de lo traumático y de su carga moral (Kaufman, 1998).

Los elementos de intolerancia política, social y religiosa determinantes en la violencia colectiva punitiva bajo la que aconteció la muerte de Micaela, reaparecen como contraargumento desde el cual la familia se reorganizó para dar continuidad a sus vidas partiendo de la tolerancia: ya fuera en la práctica religiosa, como de la crianza de las nietas sobrevivientes bajo la no incitación al odio sobre lo ocurrido. Un elemento me resulta clave en este proceso y consiste en que ellas como medio de supervivencia tuvieron que abandonar la comunidad y todo vínculo con esta, construyendo una memoria reivindicadora de la vida de Micaela, desde fuera de las fronteras simbólicas de lo que fue destruido en Acajete.

No obstante, la pluralidad de casos de linchamientos nos deja ver que las condiciones que enfrentan los familiares y sobrevivientes son otras, cuando la persona asesinada forma parte de la comunidad y sus parientes permanecen en ella.

II.I. Silenciamientos

Nuestra primera inmersión a campo nos aproximó a los familiares de una persona ultimada por sus propios vecinos a una distancia no muy alejada de su hogar. El perfil social de esta víctima (hombre de bajos recursos, habitante de la

9 Conversación con María Petra Emma Rojas Castillo, 21 de agosto de 2023.

comunidad, vinculado a la comisión de robos), se presentó como un factor por el que se pretendió justificar la extensión de las agresiones a otros integrantes de su familia como lo fueron posteriores llamados a la organización para linchar al resto de los parientes, las miradas de asedio en la calle, el ser seguidos por vehículos desde paradas de autobús hasta sus hogares al volver del trabajo en la noche, la circulación de rumores y chismes, o que los menores de edad fueran blanco de burlas en sus entornos escolares (que detonaron confrontaciones entre otros chicos) produciéndoles pesadillas; o limitando la movilidad en el barrio, restringiendo sus interacciones solamente al contacto con amistades cercanas e incluso recibiendo medidas de protección por parte de elementos de seguridad pública para poder realizar el velorio y ante amenazas de "ir a acabar con toda la familia"[10]. Acciones que además fluctuaban en intensidad conforme avanzaron las investigaciones y la detención de los perpetradores del linchamiento.

Por otro lado, en el segundo escenario de investigación nos deparamos con otros procesos de silenciamiento e invisibilización. El hermetismo y la negativa por parte de la población a cualquier tipo de conversación con nosotros, las interacciones observadas en los alrededores del lugar donde sucedio el linchamiento, sumado al perfil social de la víctima (hombre de clase media, no perteneciente a esa comunidad, e inocente de las acciones por las cuales fue asesinado) me hicieron pensar en que en lo profundo de aquellas acciones estuviera latente la verguenza colectiva.

Siempre que me aproximaba a las personas lo hacía con una sonrisa amable, dando los buenos días y disculpándome por interrumpir a la persona de las actividades que estaba realizando, posteriormente me presentaba y le decía que me gustaría saber si podíamos conversar acerca de "lo que pasó". Pese a no mencionar la palabra linchamiento, las personas, amablemente me respondían, "no sé nada de lo que pasó" y se despedían de nosotros deseando un buen día. El caminar calmado y mantener siempre una sonrisa y lenguaje cordial, me permitieron entrar hasta el patio de una de las casas colindantes a un camino

10 Notas de campo, 16 de mayo de 2023.

de terracería (donde comenzaron las agresiones a la víctima) y en la que las personas se ocultaron de mi presencia; o acercarme a una mujer que cuidaba algunos animales de corral y que a nuestro encuentro se aproximara un niño de unos 4 años jugando con un martillo en la mano, situaciones que me indicaron el temor presente a un año de lo sucedido y la desconfianza hacia nosotros como representantes de una institución en la cual no se veían amparados.

Estas estrategias también se manifestaron en el repertorio conductual de uno de los primeros respondientes quien

Conociendo a la gente en sus reacciones y cómo son hacia los policías, todos creo que somos humanos, todos llegamos a sentir, tratábamos de evitar decir a lo mejor alguna palabra que ellos lo malinterpretaran para que no se alterara más la gente, ser cuidadosos en ese detalle porque tratando de darle la compostura correcta a la situación, porque sabemos que a lo mejor una mala palabra la va a tomar mal un ciudadano y va a incitar a la gente y en ese sentido también nosotros estábamos como amenazados contra la gente armada. Cuidar las palabras para que la gente no se prendiera más[11].

Solamente dos personas accedieron a conversar con nosotros. Una de ellas afirmó reiteradas veces no haber estado en la comunidad cuando sucedió el linchamiento, no nos autorizó grabar su voz, pero sí nos permitió tomar nota de lo que nos narraba. Inicialmente mostró una total desconfianza hacia nosotros. Al igual que las respuestas escuchadas a lo largo de nuestro recorrido, esta persona "no sabía nada", por lo que, reiteramos el entender lo delicado de la situación que su comunidad habría experimentado, de ahí la importancia de contar con las opiniones de la propia población a fin de conocer desde adentro de la comunidad, lo que sucedió, además de reiterarle el anonimato de su testimonio y los fines académicos de ésta. La persona comenzó por relatar los días posteriores a los hechos, cuando fue desplegado el operativo en busca de los perpetradores:

[11] Entrevista a primer respondiente, 16 de mayo de 2023.

Me dio miedo en cómo se llevaron a las personas, gente con cara tapada, verlas con la cara tapada. Se sentía la presión de la presencia de la policía. Qué tal me quieran hacer algo, ahora digo no sé por qué pensaba eso, ahora ya no siente temor al ver pasar las patrullas. Hubo gente que se fue por temor. En un momento se van a llevar a todo el pueblo. Yo no tengo por qué huir. El que nada debe, nada teme.

A las cinco o seis de la tarde ya no había nadie. Nosotros no tenemos que tener miedo, la gente no sé por qué actuó de esa forma. Le sorprendió que la policía vino por el linchamiento y no por unos asesinatos y violaciones[12]. *Ahí no estuvo el gobierno, el municipio.* Hace dos meses iban a asaltar el transporte público donde se trasladaba, pero le avisaron al chofer. *Fue algo muy feo, ¿por qué al pueblo lo dejan desprotegido? Después de eso el pueblo no está igual. El pueblo ya no está unido, ya nadie se mete con nadie, no sé si eso sea bueno o malo. Ya no hay organización, ahora cada quién está en sus casas. Me he sentido muy insegurx, toda la vida, por los asaltos, por las violaciones.* Dentro de su pueblo la persona se siente tranquila y segura, no así cuando debe salir a las comunidades aledañas o en los trayectos y conexiones del transporte pero, asegura que la gente es tranquila*, las señoras, y todos nos dedicamos al trabajo,* lo sabe porque vive aquí.

Ay no. Yo no sé por qué hacen eso, no es correcto, no es humano hacer eso. Dios hace las cosas por algo, yo lo veo normal, es que no puedo estar dentro de su pensamiento, yo no, nosotros mejor evitar (hablar del tema). No estuve pero me da miedo tocar el tema. El pueblo se espantó, está dividido. Si mi vecino está teniendo un problema a mi me da miedo acercarme a ayudarle.

Tal vez sí se pudo evitar.

Al día siguiente (repite insistentemente) se sintió sacadx de onda, wow pinche pueblo. Al pueblo lo vi normal, el cambio fue a partir de las detenciones, fue muy feo. Con esta persona hicieron mucha investigación (la víctima de linchamiento), pero de una persona que mataron en (una comunidad vecina) no supe que hicieran investigación, no sé si porque somos pobres, porque no todos tenemos la misma ayuda.

No creo que vuelva a pasar eso, el pueblo no es tan fácil de meterse, yo creo que ya lo pensarán más.

[12] Esta persona mencionó la violación grupal a una maestra del pueblo, la cual al parecer no fue denunciada por temor. Dando seguimiento a publicaciones de prensa local, fue posible ubicar al menos dos eventos ligados a violaciones de mujeres en las inmediaciones o dentro de aquella comunidad.

No se puede evitar. Es inevitable pero yo le puedo asegurar que el pueblo ya captó. Muchos van a decir que el pueblo es malo pero no es malo. No entiendo por qué pasó eso. Yo creo que si pudieran regresar el tiempo, no hubiera pasado. Me daba mucha pena cuando lo veía en la televisión, cuando la gente me preguntaba de dónde era, pero ya qué[13].

Los impactos psicosociales corresponden a "las maneras en que un fenómeno afecta en las relaciones, formas de actuar y modos de comprender e incorporar la realidad circundante por parte de personas, grupos o comunidades" (Navarro, 2013, p. 1). Por su parte, la función de lo no dicho, esto es: recuerdos prohibidos, indecibles, vergonzosos; así como las zonas de sombra y silencio son también alusiones a metáforas, que son moldeadas por la angustia de no encontrar una escucha, de ser punido por aquello que se dice o quedar expuesto a malos entendidos (Pollak, 1989). Además, ante el trauma, el lenguaje se comporta de forma ambivalente (Assmann, 2011, p.278, traducción propia), como menciona Silva, "un estado de alerta y miedo permanente permeaban las formas de definirse en cuanto comunidad" (2019, p. 28) cuando se trataba de narrar lo que había hecho la propia población.

Uno de los intereses compartidos con Emmanuel era el de conocer las opiniones sobre la participación de menores de edad en los linchamientos. Tanto de las informaciones recabadas de primeros respondientes, como de dos personas entrevistadas, se nos negó la participación de dicho sector poblacional, como se lee a continuación:

Primer respondiente: Había entre mujeres ya mayores, entre mujeres y hombres de edades de veinte a cincuenta años.
Emmanuel: Entonces ¿ustedes no vieron presencia de niños o de niñas que estuvieran de testigos?
Primer respondiente: No alcancé a visualizar a gente menor de edad, por lo regular eran como de veinte a cincuenta años[14].

13 Entrevista a persona Uno, habitante de la comunidad 25 de julio de 2023.
14 Entrevista a primer respondiente, 16 de mayo de 2023.

Por su parte la persona habitante de la comunidad mencionó que hay cosas que, como familia, prefieren no platicar con los niños. No obstante, de la revisión reiterada a los videos de la cámaras corporales de los primeros respondientes y de las fotografías que integran los expedientes pudimos corroborar la presencia de menores de edad entre los doce años en los bloqueos en la entrada a la comunidad, y de menores de entre tres a diez años como testigos del linchamiento ocurrido en una cancha deportiva.

La memoria no es algo dado, sólido o consolidado; por el contrario, está en constante reformulación y en lo que respecta a las memorias fragmentadas, sean afectivas o sociales, estas son generadas por el shock individual con el social. Hablar de ella, implica trabajar con las tensiones y disputas que genera en el campo de las identidades, pues su función es la de mantener la cohesión interna y defender las fronteras de aquello en común para un grupo.

III. Inscripciones y apagamientos del lugar de muerte

De acuerdo con la Real Academia Española (2024), la palabra inscripción corresponde a lo grabado en piedra, metal u otra materia duradera, para conservar la memoria de una persona, de una cosa, de un suceso importante. Los linchamientos como actos de horror cuyas formas de "representar la muerte violenta alteran el entendimiento acerca de los cuerpos rotos, que más allá de la muerte, son utilizados para transmitir mensajes de poder" (Diéguez, 2016, pp.66 y 67), imprimen marcas físicas en los lugares donde sucedieron, mientras que en la forma extendida de violencia colectiva punitiva, las inscripciones dejadas son simbólicas, detectables en la convivencia o en su abandono por parte de la población.

Como ya se ha mencionado, uno de los lugares donde se perpetró un linchamiento fue la cancha deportiva de la comunidad, espacio proyectado para fomentar la convivencia de los habitantes y de recreo. Cuando nosotros llegamos al lugar, este estaba vacío y al preguntar a las personas entrevistadas, refirieron que dejaron de utilizarlo para las actividades cotidianas, por ejemplo, en fechas posteriores se celebraría una fiesta patronal y la autoridad local es-

cuchó las preocupaciones de otros habitantes sobre la conveniencia de utilizar aquel espacio de nueva cuenta, al percibirse que una celebración podría interrumpir el descanso de la persona que murió ahí. "Esta tensión (...) subraya el modo en que los sujetos otorgan, producen y modifican el sentido asociado a los territorios que habitan" (Colombo, 2017, 150).

De acuerdo con Dürr "los objetos están impregnados también por los últimos vestigios de la vida extinguida de las víctimas, [de manera que] también son objetos pertenecientes al universo de los perpetradores..." (2019, p. 23).

Las narrativas hasta aquí analizadas están plagadas de "desviaciones de la mirada". Se narra no lo que fue visto sobre aquella vida apagada, sino lo que circunda al evento, como si se tratara de círculos concéntricos que demarcan límites narrativos de acuerdo a la proximidad que evidencie el haber sido testigo presencial del linchamiento. Para Colombo significa "la frontera entre el adentro y el afuera -del lugar donde se comete el crimen- [que] no es 'materialmente' rígida; sino sobre todo es una frontera porosa y dinámica" (2017, 155). Continúa la autora, afirmando que "la muerte mal inscripta en el cuerpo y en el espacio es una muerte que circula, y en esos trayectos va produciendo alteraciones de aquellos espacios con los que entra en relación" (Colombo, 2017, 158), más todavía cuando se trata del espacio abierto y comunitario.

> La violencia y el terror transforman el lugar, invisten el espacio que habitamos, lo contaminan y alteran, lo asedian y ocupan. La violencia ejercida de manera planificada y sistemática, desterritorializa y territorializa; genera nuevas prácticas sociales, nuevas relaciones pero bajo otras consignas. Así mismo abre y cierra flujos, compartimentaliza, genera espacios de encerramiento, de vigilancia, de sospecha. La violencia y el terror desorganizan y reorganizan el mundo y la vida actuando como operadores sociales. (Lampasona, 2013 como se citó en Meloni, 2019, p. 345)

De lo observado en campo asi como las informaciones vertidas por las personas con quienes conversamos, es posible detectar estos atisbos de transfor-

macion en la dinamica sociespacial en torno al lugar del linchamiento, como son el deshuso, la migración o salida del pueblo, el no dormir ahí, o en un caso más radical, la propuesta de una autoridad local de trasladar el espacio de las chanchas de basquetbol a una adaptación en el lugar donde pasa el rio, pues la mayor parte del año al estar seco permitiría un doble uso, invisibilizando el hecho, desplazando a la población a otro lugar a modo de enfatizar la ceguera social y el apagamiento de la memoria de quien fue linchado.

> Los sitios conmemorativos son aquellos donde se cumplían actos admirables o en los que el sufrimiento asumió un carácter ejemplar. Registros hechos con sangre -como persecución, humillación derrota y muerte- tienen un valor destacado en la memoria mítica, nacional e histórica. Son inolvidables en la medida en que son traducidos por un grupo en recuerdos positivamente vinculantes. Los lugares traumáticos se diferencian de los lugares conmemorativos, en la medida en que se cierran a una formación afirmativa de sentido. La memoria religiosa y nacional es rica en sangre y víctimas sin embargo esos recuerdos no son traumáticos porque tienen connotación normativa y se prestan a la fijación de sentido personal o colectivo. (Assmann, 2011, pp.348-349, traducción propia)

A modo de cierre

Las informaciones vertidas en este capítulo, surgen de las experiencias en escenarios marcados por la práctica de linchamientos y cómo estos marcajes permanecen en el tiempo, condicionan la comunicación, restringen al lenguaje y la memoria, extendiendo el análisis el amplio espectro de los vestigios dejados por la violencia colectiva punitiva los cuales no resultan ajenos a quienes nos sumergimos en su investigación.

De estas reflexiones detonadas por lo vivenciado en campo, pugno por la ampliación en los objetos que nos llevan al estudio de la violencia colectiva a modo de abordar sus extensiones, sus efectos, pero sobre todo, parafraseando a Blair, sus expresiones en términos de crueldad, donde no basta con el supuesto castigo público sino que es preciso masacrar el cuerpo, hacerle

sufrir hasta la muerte, y esto aún no es entendido en su capacidad de generar procesos de cohesión social. Tal vez, ese pequeño punto de inflexión sea una de la claves desde las cuales sensibilizar hacia una minimización de la letalidad como fin último y de justificación del castigo colectivo.

El linchamiento, como evento, se queda fijo en la memoria de quienes lo atestiguan, sea directamente en el sitio donde se perpetró, como también en disputas por la memoria de las víctimas y de la invisibiliación de los lugares donde se perpetró la muerte de personas.

Por último, como las y los lectores pudieron percibir a lo largo de este texto, los lugares de análisis no están ligados a los nombres de las víctimas pues decidí construir este texto de esa manera, como una tentativa para quebrar ese vínculo que facilite la réplica del estigma sobre quienes fueron asesinados, y sobre las comunidades. Por el contrario ha de ser interpretado como un acto de cuidado a la memoria de esas vidas y no como una forma academicista de exacerbación de sus muertes; de igual forma sobre las comunidades descritas vagamente, las cuales pueden asemejarse a cualquier otro punto de nuestra república, extendiendo así la noción de latencia de esta violencia y sus vestigios que alteran al cotidiano de la población.

Fuentes de consulta

Arteaga, N. (2007). Repensar la violencia. Tres propuestas para el siglo XXI. *Trayectorias, 9*(23), 43-54.

Assmann, A. (2011). *Espaços da recordação. Formas e transformações da memória cultural*. Unicamp.

Barthes, R. (1989) (10a Ed.). *La cámara lúcida. Nota sobre la fotografía.* Paidós

Blair, E. (2004). Mucha sangre y poco sentido: La masacre. Por un análisis antropológico de la violencia. *Boletín de Antropología Universidad de Antioquia, 18*(35), 165-184.

Colombo, P. (2017). *Espacios de desaparición: Vivir e imaginar los lugares de la violencia estatal (Tucumán, 1975-1983)*. Miño y Dávila editores. Edición de Kindle.

Diéguez, I. (2016). *Cuerpos sin duelo. Iconografías y teatralidades del dolor*. UANL.

Durán, M. y Martínez, M. (2022). *Panorama general de los linchamientos en Puebla: tentativas interdisciplinares*. CDHP.

Dürr, C. (2019). Acusación y Terapia: Los gedenkstatten en Alemania y Austria y los sitios de memoria en Argentina. *Kamchatka*, (13), 13-29. https://turia.uv.es/index.php/kamchatka/article/view/12578/13319

Favret-Saada, J. (2005). "Être Affecté". (P. Siqueira, Trans.) "Ser afetado", de Jeanne Favret-Saada. *Cadernos de Campo* (13), 155–161. (Trabajo original publicado en 1990). https://www.revistas.usp.br/cadernosdecampo/article/view/50263/54376

Gamallo, L. (2017). La experiencia de linchar. *Bordes. Revista de política, derecho y sociedad*. 17-24.

_____. (2014). *Violencias colectivas: Linchamientos en México*. FLACSO.

García, C. (2017). La percepción participante como herramienta metodológica feminista: Una aplicación a los estudios de género. *Revista de antropología Iberoamericana, 12*(2), 125-146. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6137855

Girola, Lidia (2011). Historicidad y temporalidad de los conceptos sociológicos. *Sociológica, 26*(73), 13-46. https://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v26n73/v26n73a2.pdf

González, I., Ladeuix, L., y Ferreyra, G. (2011). Acciones colectivas de violencia punitiva en la Argentina Reciente. *Bajo el volcán*, 10(16), 165-193.

Kaufman, S. (1998, 16-17 de noviembre). Sobre violencia social, trauma y memoria. Seminario Memoria Colectiva y Represión. Montevideo. https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/jovenesymemoria/bibliografia_web/historia/Kauffman.pdf

Kloppe-Santamaría, G. (2023a). *En la vorágine de la violencia. Formación del Estado, (in)justicia y linchamientos en el México posrevolucionario*. Libros Grano de Sal.

_____, G. (2023b). Regionalizando la larga Guerra Fría en México. Violencia y anticomunismo en Puebla, 1930-1979. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 65, 179-210.

Meloni, C. (2019). Fenomenología de un necrolugar: Huella, memoria y trauma en la provincia de Tucumán. *Kamchatka: revista de análisis cultural*, 13, 341-371

Molina, S. (2018). El linchamiento de Berenice. Violencia de género e impunidad. *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad, 25*(72), 151-182.

Nordstrom, C., Robben, A. (Eds.) (1995). Fieldwork Under Fire. Contemporary Studies of Violence and Culture. University of California.

Ospina, A. (2022). Culpa, empatía e identificación. Reflexiones sobre la experiencia emocional en el trabajo de campo con varones que se inyectan drogas. En Jacobo, F. y Martínez, M. (Coords.). *Las emociones de ida y vuelta. Experiencia etnográfica, método y conocimiento antropológico* (pp. 253-275). UNAM.

Pollak. M. (1989). Memória, Esquecimento, Silêncio. Estudos Históricos, 2(3), 3-15.
Real Academia Española (s.f.).Inscripción. https://dle.rae.es/inscripci%C3%B3n

Silva, P. (2019). "Não quero ver, mas quero que aconteça": Linchamento, punição e justiça em uma comunidade negra em São Luís do Maranhão. [Dissertação de mestrado, Universidade de Brasília].

Vilas, M. (2001). (In)justicia por mano propia: linchamientos en el México contemporáneo. *Revista Mexicana de Sociología, 1*, 131-160.

Wagner, A. (2022). *Linchamentos: atos de justiça camponesa entre a "humanização da penalidade" e a "desumanização do indígena*". UEA/PPGICH/PNCSA.

Parte IV.

Algunas respuestas a la violencia colectiva

Los linchamientos y los derechos de la infancia: una realidad que nos aleja del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 y 16 en el estado de Puebla

Luz Anyela Morales-Quintero
Juan Pablo Prado-Lallande

I. Introducción

Este capítulo constituye una reflexión sobre el impacto de los linchamientos en el respeto a los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA), y cómo esta situación afecta el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 3 y 16 de la organización de las Naciones Unidas. A partir de una revisión sobre los linchamientos que ocurren en México y en el estado de Puebla, se plantea la invisibilización de sus efectos en los NNyA, a pesar de la gravedad y de las importantes implicaciones que pueden tener tanto en el corto como en el mediano y largo plazo.

Los estudios realizados sobre linchamientos suelen centrarse en marcos normativos, en número de hechos ocurridos por entidades y municipios y en los posibles desencadenantes de los hechos, pero es escasa la información sobre la participación de los NNyA en estos hechos, sus posibles efectos y la gravedad de los mismos. Esta situación constituye un incentivo para plantear no solo la necesidad de contar con datos específicos sobre el tema, sino también y con especial relevancia, el impacto que tienen en el respeto a los derechos propios de los niños y de las niñas. Entre estos derechos destacan el de la vida y el del desarrollo integral, libres de violencia.

Dado que el estado de Puebla se encuentra en los primeros lugares a nivel

nacional en número de linchamientos, y que ocupa el quinto lugar en número de habitantes en el país con una importante proporción de NNyA (36 % de acuerdo con INEGI, 2021), es importante contribuir a identificar, comprender, visibilizar y atender la presencia y vinculación de este sector de la población en dicho fenómeno. Este planteamiento es fundamental dado que los NNyA se encuentran en pleno desarrollo y por lo mismo, constituyen un grupo especialmente vulnerable frente a los contextos violentos.

Las entidades gubernamentales, las organizaciones civiles, la academia, y la sociedad en general no pueden -ni deben- ser indiferentes frente a una problemática que, si bien no constituye el grueso de la violencia y de la actividad delictiva en el país, ni en el estado, está claro que tiene importantes implicaciones negativas para la sociedad y para los NNyA en particular.

Si bien es de reconocerse que los linchamientos son producto de múltiples causas, que pueden haberse gestado de tiempo atrás con experiencias de injusticia y de inoperancia, de impunidad y de corrupción, este capítulo no se ocupa del nivel explicativo de este fenómeno, sino de contribuir a visibilizar los procesos de victimización que sufren NNyA en estas circunstancias, y los modelos presentados a estas generaciones respecto a cómo gestionar y resolver las situaciones difíciles y los conflictos presentes a lo largo de la vida.

II. Los linchamientos

Los linchamientos constituyen un fenómeno social complejo en el que convergen múltiples factores desencadenantes que, lejos de poder explicarse a la luz de situaciones inmediatas, corresponde a reacciones asociadas a condiciones estructurales presentes en una comunidad o grupo social a lo largo del tiempo. Definir los linchamientos no resulta sencillo, sin embargo, en la actualidad existe consenso respecto a algunos elementos que deben considerarse para su conceptualización. Entre estos elementos destacan el tratarse de una reacción colectiva, tumultuaria, pública, violenta e ilegal, que se presenta como respuesta a una amenaza real o percibida que atenta contra los intereses de un grupo

social y que se manifiesta con una importante desproporción entre el número de personas que la ejercen y sus víctimas (Vilas, 2001).

De acuerdo con Rodríguez y Veloz (2016) el principal desencadenante de los linchamientos es la reacción de un grupo social frente a "situaciones o condiciones que ponen en riesgo los [sus] principios de convivencia pacífica" (p. 147). De acuerdo con Mortensen (2018) este fenómeno corresponde a un "modo de justicia vigilante", con el ejercicio de la fuerza, al margen de la ley y con el propósito de "hacer justicia", dado que en principio es la víctima quien atenta contra el grupo. El mismo autor plantea que estos hechos son públicos, es decir, a la vista de muchas personas -con múltiples testigos- y motivados por sentimientos de pérdidas o derechos vulnerados que pueden estar asociados con el honor, el estatus o la inocencia de un miembro del grupo o comunidad donde ocurren estos eventos.

En general, los linchamientos tienen lugar cuando un grupo social se entera de acciones delictivas, violentas o amenazantes respecto a su seguridad e intereses; con independencia de que estas sean reales o percibidas. Además, es importante señalar que un elemento común a estos hechos es la brutalidad con la que se agrede a las víctimas, siendo escenarios de conductas violentas desproporcionadas y públicas, tal como se plantea en análisis previos sobre este tema (Rodríguez y Veloz, 2023; Vilas, 2001).

Así mismo, los linchamientos pueden ser espontáneos, presentándose de forma repentina entre personas agrupadas de manera improvisada, pero también pueden ser el resultado de acciones de vigilancia y defensa por parte de colectivos organizados (Rodríguez y Veloz, 2023). En el mismo tenor, la iniciativa y participación en este tipo de hechos no solo se ubica en la sociedad civil, sino que también pueden tener en ello un papel activo las instituciones gubernamentales. Esta idea ha sido planteada acertadamente por Fuentes y Binford (2001) en respuesta a la definición de linchamientos propuesta por Vilas en el mismo año.

Siguiendo con este concepto, el fenómeno de los linchamientos no se limita a los hechos en que las víctimas mueren, dado que también abarca las situaciones en las que, aunque no se llega a un resultado fatal, el colectivo atenta contra la vida e integridad de las víctimas -intento de linchamiento- (Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del estado de Puebla [CCSJP], 2020; Morales-Quintero et al., 2022). Desde la perspectiva normativa, si bien estos hechos pueden no constituir un tipo penal específico, sí que pueden ser concebidos como tal por el daño ocasionado y la vulneración al derecho a la vida; por ejemplo, en homicidios y lesiones cometidos de manera tumultuaria. Para un análisis de este tema puede consultarse a Guzmán y Martínez (2022).

El fenómeno de los linchamientos, caracterizado por conductas en extremo violentas, constituye una realidad que se presenta en diferentes lugares del mundo, encontrándose evidencia de ello en países como Estados Unidos, España, Inglaterra, Indonesia, Sudáfrica, entre otros. En Latinoamérica también se han registrado casos en distintos países como Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Guatemala, México, Perú y Venezuela (CCSP, 2020, 2021; Guerrero, 2000; Morales et al., 2022; Sinhoretto, 2009; Snodgrass, 2002). La existencia innegable de estas acciones colectivas amerita estudiarse para profundizar no solo en sus causas, sino también en sus efectos, con la finalidad de contribuir a su prevención en todos sus niveles y a la gestión de los mismos durante y después de su ocurrencia.

En México, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2019) hizo un llamado de atención sobre esta problemática ante la magnitud y crecimiento observados desde el año 2015. Aunque las cifras registradas sobre tales actos pueden ser heterogéneas en función de la fuente consultada, del periodo temporal o de la zona geográfica estudiadas, los datos disponibles indican que lejos de tratarse de "acciones aisladas sin importancia", representan un importante problema social que requiere ser atendido. Por ejemplo, en la tabla 1 se presenta el número promedio anual de linchamientos identificados en estudios anteriores, observándose importantes variaciones.[1]

[1] Las diferencias en el promedio anual de casos de linchamientos entre unos estudios y otros puede deberse a las fuentes de información utilizadas, mientras en algunos estudios se consideran los registros oficiales consultados

Tabla 1
Promedio de linchamientos reportados por año en estudios previos sobre linchamientos en el contexto nacional

Fuente	Periodo analizado	Promedio de linchamientos identificados
Vilas (2001)	*1987 – 1998*	9
Vilas (2005)	*1991 – 2003*	17
Rodríguez y Mora (2005)	*1986 – 2000*	13
Aníbal-Gamallo (2015)	*2000 – 2011*	34
Rodríguez y Veloz (2016)	*1988 – 2016*	21
CNDH (2019)	*2015 – 2018*	84
Rodríguez y Veloz (2023)	*2016 – 2022*	231

Nota. Actualización de la tabla elaborada por CCSJP (2020, p. 15).

El estado de Puebla, en particular, se ubica en los primeros lugares por número de linchamientos ocurridos en comparación con otras entidades federativas. Por ejemplo, en el periodo de 2012 a 2021, Fuentes y González (2021) informaron que Puebla ocupó el primer lugar, concentrando el 47.9 % de los casos registrados en el país. De acuerdo con el mismo estudio, estos hechos ocurrieron en 97 de los 217 municipios del estado. Por otro lado, en el estudio realizado por Rodríguez y Veloz (2023) se afirma que "son los estados de Puebla, Estado de México, Ciudad de México, Hidalgo y Tlaxcala en donde la violencia social, en sus modalidades de linchamiento y tentativa de linchamiento, ha registrado un mayor crecimiento, concentrando en conjunto alrededor de 80 % de los casos registrados" (p. 9). En sus resultados, Puebla ocupa el primer lugar con 383 tentativas y 49 linchamientos consumados en el periodo comprendido entre 2016 y 2022 (alrededor de 63 casos anuales). En otras investigaciones previas los re-

a través de la plataforma de transparencia, en otros se consultan las notas hemerográficas, y en otros más una combinación de fuentes. Así mismo ha de considerarse sí se incluyen la tentativa y la consumación o solo estos últimos. En el caso del estudio de Rodríguez y Veloz (2023), por ejemplo, se presentan los datos tanto del total, incluyendo tentativa y consumación, como para cada una de estas dos categorías de manera independiente (para esta tabla se ha considerado el total de 1,619 linchamientos identificados entre 2016 y 2022, 1423 tentativas y 196 consumados).

sultados son similares. Rodríguez y Veloz (2016) y la CNDH (2019) han ubicado a Puebla en segundo lugar en los comparativos de entidades federativas. De igual forma, Luna (2021) informó de 131 casos anuales en promedio entre 2015 y 2019, con una importante proporción en zonas rurales (el 85 %).

Ahora bien, de acuerdo con la información reportada por la Secretaría de Gobernación del estado de Puebla, a través de la plataforma de transparencia, en 2020 se registraron 148 casos (en el marco de la pandemia), 97 en el año 2021, 22 en el 2022 y 17 en 2023. Estos datos muestran una reducción muy significativa en las cifras oficiales, que puede estar asociada con las fuentes de información consultadas, con la definición y clasificación de los hechos, con el empleo del Protocolo de Actuación para casos de intento de linchamientos en el estado, o con la implementación de otras políticas de prevención y atención a esta problemática.[2]

A pesar de las dificultades en cuanto a la generación y consulta de estadísticas objetivas sobre los linchamientos, el hecho de que continúen presentándose actos como estos y que en el contexto nacional el estado de Puebla se ubique en los primeros lugares, justifica la importancia y la necesidad de comprenderlos, gestionarlos y prevenirlos, máxime cuando se reconoce que no distinguen sexo, edad ni condición social (Rodríguez y Veloz, 2023).

III. Derechos de los NNyA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Dado que los linchamientos son manifestaciones graves de violencia, es indispensable plantear que con ellos se pone en riesgo tanto el respeto a los derechos humanos y de la niñez, como el logro de los ODS 3 y 16 planteados como elementos clave de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

La salud, el bienestar y vivir en un entorno pacífico no solo obedecen a deseos e ideales humanos, sino que además han sido reconocidos de manera global y

[2] Para un análisis de estas variables se recomienda revisar a Durán y Martínez (2022).

formal como derechos de todos y todas. Así se ha establecido en la Declaración de los Derechos Humanos (ONU, 1948) cuya finalidad es garantizar la dignidad y las condiciones necesarias para el desarrollo integral de las personas y su convivencia pacífica. En 1986, mediante la Declaración 41/58 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se reconoció al desarrollo como un derecho humano de carácter universal (General Assembly, 1986).

En este tenor, el derecho humano al desarrollo fue nuevamente impulsado como un elemento esencial de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, la cual compone un amplio portafolio de propósitos y acuerdos para estimular el bienestar humano y de ecosistemas en el planeta, mediante ejercicios de transformación de políticas públicas nacionales y mediante cooperación internacional en los campos económico, social y ambiental. Uno de los elementos más referenciales de esta Agenda son los ODS, que se conforman de 17 objetivos y 169 metas en aspectos clave del desarrollo, que en principio deben cumplirse en el año 2030 (Prado y Morales-Quintero, 2022). Entre los ODS destacan el número 3 y el 16, específicamente para el tema que nos ocupa en este capítulo. El Objetivo 3 propone garantizar una **vida sana y promover el bienestar** para todos en todas las edades. Por su parte, el Objetivo 16 hace referencia a **la paz, la justicia y las instituciones sólidas**, proponiendo de manera explícita "**promover sociedades pacíficas** e inclusivas, **facilitar el acceso a la justicia** para toda la población y **crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas** a todos los niveles. Las personas de todo el mundo deben **vivir libres del miedo a cualquier forma de violencia y sentirse seguras en su día a día**, sea cual sea su origen étnico, religión u orientación sexual". Siguiendo este objetivo se plantea que: "**Los gobiernos, la sociedad civil y las comunidades deben colaborar para encontrar soluciones duraderas a los conflictos y al clima de inseguridad**..." (Organización de Naciones Unidas [ONU], 2015).[3]

En la misma línea, la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) en el ámbito internacional, y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y

[3] Los resaltados en negrita los han realizado los autores para enfatizar las ideas relacionadas con seguridad, violencia y paz.

Adolescentes (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014), en el contexto nacional, recogen entre otros, el Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, y el Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.

El primero, contempla el "derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto física como mental, material, espiritual, ético, cultural y social". El segundo se refiere al "derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad", lo cual implica vivir de manera digna y en condiciones favorables para lograr su desarrollo integral.

Se mencionan estos derechos, no con el ánimo de dejar afuera a los demás o de otorgar mayor valor o relevancia a unos que a otros. Todo el abanico de Derechos Humanos, y en particular de NNyA, cumplen con los principios de universalidad, interdependencias, indivisibilidad y progresividad, y por ende la condición de uno influye en todos los demás. Sin embargo, este análisis se centra específicamente en los Derechos a la vida y a la seguridad.

La ocurrencia de linchamientos, independientemente de las razones y contextos estructurales que puedan motivarla, vulneran los derechos de las personas, y en particular de NNyA.

IV. Implicaciones de la exposición a la violencia de NNyA

IV.I. Presencia y participación de NNyA en linchamientos

La presencia de niños, niñas y adolescentes [NNyA] en estos eventos ha sido poco explorada, de hecho, se cuenta con poca información sobre el número de casos en los que han sido testigos y/o víctimas directas.

En el contexto internacional, en 2008, desde el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se planteó la necesidad de atender el impacto emocional y psicológico que tenían los linchamientos sobre los niños que presencian este tipo de hechos violentos. Esto a raíz de un linchamiento ocurrido en Achacachi (Bolivia) en el que retuvieron, golpearon y quemaron a 11 personas acusadas de robar en la localidad, hecho que fue presenciado por NNyA. En enero de 2013, se informaba que, de 40 linchamientos ocurridos en los últimos cinco años en Cochabamba, en el mismo país, en al menos 15 casos NNyA presenciaron torturas, ahorcamientos y quema de personas; y no solo eso, también participaron ayudando con las piedras utilizadas para estos fines. Al preguntar a una mujer por qué llevaba a sus hijos, respondió: "No tengo con quien dejarlos y, además, es mejor que miren para que nunca se atrevan a robar nada" (Opinión, 2013).

Justamente en enero de este año se planteaba de nuevo el debate sobre las consecuencias que tienen los linchamientos en presencia de niños después de un evento ocurrido en Huehuetenango (Guatemala), en el que un hombre fue colgado de los pies en una escuela y ante la mirada de los estudiantes, posteriormente fue rociado con gasolina e incendiado (Najarro, 2024).

En Venezuela, un estudio realizado por Serrano y Perdomo (2018) respecto a la perspectiva de los NNyA sobre el sistema judicial y la violencia armada, también evidencia la exposición de esta población a los linchamientos. De manera explícita los niños se refieren a linchamientos de los que han tenido conocimiento e incluso relatan un hecho en el que otros niños fueron víctimas directas de estos hechos. Las autoras concluyen en su estudio que: "a pesar de su corta edad, nuestros informantes han sido testigos de graves violaciones de la ley por parte de los cuerpos policiales, y tienden a considerar como normales o hasta positivas diversas formas de violencia ilegal, incluyendo los ajusticiamientos y linchamientos, porque se supone que estas serían formas de "proteger" a la comunidad." (p. 1).

Estos hechos unidos a otros en los que se ha reportado de manera informal de la presencia de NNyA que llegan al lugar solos o incluso acompañados de sus

padres o familiares, plantean la necesidad de visibilizar y estudiar a fondo esta situación, además de empezar a crear y aplicar protocolos de atención especializados y focalizados en poblaciones y necesidades específicas.

En México, y en particular en el estado de Puebla, no se cuenta con datos específicos sobre la participación y vinculación, cualquiera que esta sea, de los NNyA en linchamientos. De hecho, al revisar información hemerográfica no se identifican casos en este sentido. El papel de los niños se ubica más bien como un posible detonante de los hechos, por rumores o acusaciones relacionadas con secuestros, robos y /o abusos que amenazan la vida y la integridad de menores de edad en las comunidades donde tienen lugar estos hechos. La escasez de este tipo de datos, demanda mayor atención y esfuerzos en el registro detallado de los casos y de las personas –en especial NNyA- que participan en estos eventos.

IV.II. Efectos de la exposición a violencia

Aunque no se cuenta con información estadística que permita conocer la magnitud del impacto que los linchamientos pueden tener en el desarrollo y en la vida de los NNyA, la literatura científica sobre los efectos de la exposición a la violencia en edades tempranas permite vislumbrar los efectos de este fenómeno en este grupo poblacional. En este apartado se revisan los principales hallazgos en este sentido, y con ello, las posibles implicaciones de la presencia y participación de los NNyA en este tipo de sucesos.

El impacto negativo de la violencia está bastante documentado, tanto para las víctimas directas como para quienes han estado expuestos a ella como testigos o espectadores; máxime cuando se trata de NNyA. Es importante aclarar que la exposición a la violencia no solo ocurre cuando se es víctima directa, sino que también se presenta a través de experiencias indirectas, por ejemplo, cuando se escucha hablar de ella (Guerra y Dierkhising, 2011), cuando se le normaliza en el círculo social al que se pertenece o a través de medios de comunicación.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002, 2014) y la ONU (2020) han lla-

mado la atención sobre el impacto de la violencia en NNyA en todos los niveles (autoinfligida, interpersonal, colectiva) y contextos (familiar, escolar, institucional, comunitario). Este fenómeno puede causar diversos daños físicos, desde heridas leves a lesiones graves, que pueden llevar incluso a la muerte, ya sea por violencia autoinfligida -suicidios e intentos de éste, por ejemplo- o por violencia interpersonal, como las riñas, violencia entre pares, de pareja, etc.; pero los efectos no solo pueden apreciarse en estas manifestaciones que resultan fácilmente observables, sino que también impactan en otras esferas menos evidentes, como la psicológica, social, económica e incluso espiritual (Oddgeir et al., 2015; OMS, 2002, 2014).

En este sentido, existe evidencia de la relación entre la violencia y los problemas de salud mental, con trastornos de ansiedad, depresión, estrés postraumático, sueño y consumo de alcohol y otras sustancias (ONU, 2020; Pinheiro, 2010). También influye en los niveles de atención y concentración, en el desempeño escolar y ocupacional (OMS, 2014).

Las situaciones de amenaza a la vida y a la integridad activan emociones como el miedo, e incluso el terror, afectando el sistema nervioso aún en desarrollo en la primera infancia y en la adolescencia. Estas experiencias tienen efectos negativos en el cerebro, especialmente en edades tempranas. La exposición a ambientes amenazantes y de riesgo para diferentes tipos de violencia, así como a situaciones traumáticas, influye en el desarrollo del cerebro en cuanto a su funcionamiento e incluso en su estructura. Por ejemplo, el conocimiento generado por las neurociencias ha mostrado efectos importantes en el volumen de sustancia gris y en el tamaño del cerebro y de la amígdala (Peverill et al. 2022). Todas ellas, condiciones asociadas con dificultades en la capacidad de resolver problemas, planear, tomar decisiones, gestionar emociones, autocontrolarse, entre otras. Estos efectos pueden observarse tanto en el corto como en el largo plazo, por ejemplo, pueden ir desde dificultades para conciliar el sueño y pesadillas recurrentes, hasta experimentación vívida de los hechos que impiden realizar actividades cotidianas como salir de casa o asistir al colegio, e incluso hasta el desarrollo de psicopatologías y vinculación en actividades delictivas.

Además, pueden tener impactos diferentes en función del género o la edad. Por ejemplo, en los chicos es más probable la manifestación de conductas violentas y en las chicas que se presenten cuadros de depresión (Attar et al., 1994; Guerra y Dierkhising, 2011), mientras que los más pequeños podrán sufrir importante deterioro en los vínculos de confianza establecidos con los adultos de su entorno y con ellos mismos (Ostrosky, 1995), con todo lo que ello implica para el establecimiento de relaciones interpersonales y afectivas el resto de su vida.

La exposición a la violencia influye en la cognición social; es decir, en la manera en que percibimos e interpretamos las emociones, los pensamientos, las intenciones y las conductas de los demás. En este sentido resulta importante el hecho de que los altos niveles de estrés producidos por la exposición a la violencia a edades tempranas condicionan nuestro sistema nervioso a "la hipervigilancia ante las amenazas, la atribución errónea de intención o voluntad para aprobar la violencia...lo cual puede conducir a patrones característicos de pensamiento y acción relacionados con comportamiento agresivo y violento" (Margollin y Gordis, 2000, y Crick y Dodge, 1994, citados en Guerra y Dierkhishing, 2011). Estos mecanismos aumentan la probabilidad de que se presenten comportamientos violentos en el futuro.

En específico, en cuanto a la exposición a la violencia comunitaria[4], de acuerdo con Guerra y Dierkhising (2011) esta es una de las experiencias más perjudiciales que se puede vivir en la infancia, dado que afectan la forma de pensar, sentir y actuar de los NNyA. Otros estudios como los de Baiden, et al. (2024) también han encontrado una importante asociación entre la exposición a violencia en el vecindario y las ideas e intentos de suicidio.

El Secretariado General sobre la Violencia Contra los Niños de la ONU, publicó un documento en 2020 denominado "Cicatrices ocultas: consecuencias de la violencia en la salud mental de la infancia" (ONU, 2020), en donde la profesora

[4] Violencia interpersonal que tiene lugar en la comunidad, no se comete por parte de un miembro de la familia y tiene la intención de causar daño (Guerra y Dierkhising, 2011).

Benjelloun[5] resume las principales consecuencias de la violencia en la salud mental, clasificándolas en tres grandes grupos:

> a) Los trastornos conductuales y emocionales, pueden clasificarse en función de que sus consecuencias sean externas internas. En los primeros están los comportamientos antisociales y agresivos. En los segundos, se incluyen la ansiedad, la depresión, el mal humor, el estrés postraumático, los intentos de suicidio y el suicidio.
> b) Las alteraciones del funcionamiento cognitivo como el bajo rendimiento académico y otros efectos cognitivos negativos.
> c) Los efectos a largo plazo que incluyen la depresión clínica, la ansiedad, las autolesiones, las ideas suicidas, la violencia y el riesgo de trastornos relacionados con el consumo de alcohol y el abuso de sustancias.

A la luz de los múltiples efectos de la exposición a la violencia, es importante recordar que cuando esta se presenta en forma repetida y prolongada en el tiempo, así como en distintos niveles y contextos, se agravan, perpetúan y consolidan sus consecuencias. Tal como lo explican Bartol y Bartol (2017), la confluencia simultánea de factores de riesgo en un periodo de tiempo determinado aumenta la probabilidad de manifestación de conductas violentas; pero también debe considerarse la presentación de estos factores en cascada, a manera de "bola de nieve", donde se van acumulando factores de riesgo a medida que transcurre la vida. Así, a mayor exposición y victimización presentes a lo largo de la vida de los NNyA, mayor probabilidad existe de que los efectos sean de mayor magnitud. Con ello, no pueden minimizarse los efectos de la exposición a la violencia en cualquiera de sus modalidades, sino por el contrario, deben fortalecerse los esfuerzos para prevenir y reducir la probabilidad de que los NNyA estén expuestos a cualquiera de sus manifestaciones.

Los resultados de diversas investigaciones sobre los efectos de la violencia en NNyA son contundentes respecto a las consecuencias negativas que produce

[5] En el documento de ONU (2020) en la página 17 la profesora Benjelloun resume estas consecuencias en un esquema que vale la pena revisar.

no solo de manera próxima en el tiempo, sino también distal. En este sentido, los linchamientos como manifestación de violencia extrema no pueden desestimarse con relación a los efectos que pueden causar en las comunidades, y de manera específica, en sus miembros más pequeños.

IV.III. Reproducción de la violencia y mensaje desesperanzador vs. Fomento de la paz y llamado a la esperanza

La exposición a la violencia también tiene repercusiones importantes en la emulación y repetición de este tipo de comportamientos. En palabras de Guerra y Dierkhising (2011): "las comunidades en las que los infantes crecen pueden tener un efecto profundo en los adultos en que se convertirán" (p.1). La exposición a la violencia incita a reproducirla y aumenta el riesgo de diversos problemas de conducta (Fleckman et al., 2016; ONU, 2020).

La violencia alimenta la violencia, los escenarios violentos incentivan los comportamientos violentos. Sin embargo, no nacemos violentos, nacemos con la capacidad de comportarnos de esa forma, pero también con la capacidad de cooperar, de ser solidarios y de mostrar compasión. No estamos condenados a ser violentos por naturaleza, y esto debe ser motivo de esperanza, pero también de reflexión acompañada de la acción, que lleve justamente al incremento de las condiciones para el desarrollo de estos valores humanos.

La Cultura de Paz, entendida como el conjunto de valores, actitudes y comportamientos, que rechazan la violencia y promueven la convivencia armónica, no puede alcanzarse si dentro de nuestra cotidianidad se normaliza algún tipo de violencia, o la defensa y promoción de prácticas que conlleven mensajes a favor de esta. Si realmente queremos construir un entorno pacífico, hemos de ser responsables en cuanto a los valores, actitudes y comportamientos que visibilizamos como aceptables, y que incluso engrandecemos, con el afán de multiplicarlos.

Esto es particularmente importante si se considera la evidencia que sustentan las teorías del aprendizaje social, cuya postura entiende la violencia como un

fenómeno que lejos de ser explicado por un único factor se reconoce como multicausado, y cuya existencia es innegable, aunque sí prevenible y modificable. De acuerdo con estas teorías, la violencia es aprendida en nuestra interacción con otras personas y en los grupos de referencia (Akers y Sellers, 2008; Bandura y Walters, 1983; Redondo y Garrido, 2023). Dado que es aprendida, la violencia puede desaprenderse y además pueden adquirirse conductas nuevas y distintas en una dirección positiva. Esta perspectiva implica que entre más oportunidades se brinden desde los escenarios familiares, escolares, comunitarios y macrosociales para experimentar de forma directa o indirecta la violencia, el rechazo y la humillación, mayor es la probabilidad de perpetuar estas prácticas.

Dado que la violencia se aprende, es necesario recordar que para aprenderla se debe estar expuestos a ella; entre más temprana y repetida es esta exposición, mayor es la probabilidad de aprenderla, y de sufrir sus efectos, por supuesto. La exposición a la violencia contribuye a favorecer actitudes y conductas similares. Le otorga legitimidad, confunde respecto a lo que está permitido y lo que no, más en los niños, niñas y adolescentes cuyo cerebro y personalidad están aún en formación, como se explicaba en el apartado anterior.

Es confuso, por un lado, condenar la violencia (o algunas violencias), y por otro aceptarla y emplearla. La exposición a estas conductas lleva a la desensibilización, donde poco a poco la respuesta natural de empatía por otros se debilita. Esto puede observarse en experimentos como el de Strenziok et al. (2011), en el que, al presentar videos violentos a niños, quienes observaban por más tiempo, reaccionaban menos a la violencia. Estos videos contenían imágenes de pleitos callejeros y peleas a puños, y las respuestas de los niños participantes iban mostrando que a mayor exposición menor era su percepción del nivel de violencia y su reacción fisiológica frente a ella, por ejemplo, mostrando menos sudoración y disminución general de sus reacciones emocionales.

En diversos estudios sobre desarrollo moral desde edades tempranas se ha encontrado que los niños y niñas prefieren estar del lado de la víctima y no del

verdugo, y que esto es un antecedente importante de decisiones éticas en la vida (Bloom, 2017) ¿No será lógico pensar que el mensaje de la exposición a la violencia aceptada y celebrada por adultos tiene un efecto, por lo menos confuso en los NNyA? ¿Qué actitudes estamos favoreciendo y promoviendo para ser aprendidas?

Con base en lo argumentado hasta el momento y en el entendido de que los linchamientos son una manifestación extrema de violencia que tiene lugar en escenarios públicos, este tipo de hechos vulneran los derechos de los NNyA, y obstaculizan el cumplimiento de los objetivos 3 y 16 del Desarrollo Sostenible. Además, proveen la idea de que la violencia es aceptada y constituye una forma "legítima" de resolver problemas y hacer justicia. Estas ideas además de causar confusión a NNyA, se erigen como modelo de conductas violentas que facilitan el origen y repetición de estos comportamientos.

Sí las personas somos capaces de aprender la violencia, pero también de aprender las conductas de ayuda, la solidaridad y la compasión ¿No deberíamos ocuparnos de promover alternativas de lo segundo por encima de lo primero? ¿Qué responsabilidades tenemos diferentes actores gubernamentales y sociales, en cuanto a la prevención y la gestión de situaciones complejas e incluso violentas a las que han estado o podrían estar expuestos NNyA?

El verdadero compromiso con el desarrollo de una cultura de paz implica reducir la exposición a la violencia y aumentar las oportunidades que fortalezcan la convivencia pacífica y el disfrute de actividades libres de violencia. Entre mayores oportunidades se brinden para experimentar la cooperación, la ayuda mutua, el logro de objetivos comunes dentro de la legalidad, la amabilidad y la inclusión, menor es la posibilidad de expandir las semillas de la violencia, y será más posible conformar sociedades pacíficas.

V. Reflexiones finales y recomendaciones

Como se ha explicado en este capítulo, los linchamientos constituyen un fenómeno social cuya ocurrencia amerita atención, máxime por su carácter violento, público e ilegal que expone a la sociedad, y en particular a los NNyA a hechos de violencia extrema. Con el panorama planteado respecto a la ocurrencia de linchamientos y la revisión de los principales efectos de la exposición a la violencia, es necesario preguntarse sobre las implicaciones y el impacto que tienen estos eventos en los NNyA, que constituyen una importante parte de la población en el estado de Puebla.

Resulta lógico el planteamiento de que la exposición a la violencia que implican los linchamientos atenta contra los derechos de los NNyA, y que esta situación afecta y nos alejan del cumplimiento de los ODS 3 y 16 contemplados en la Agenda 2030.

Esta realidad unida a la evidencia de los efectos devastadores que tiene la exposición a la violencia en particular para este grupo de población, insta a establecer estrategias de monitoreo continuas que permitan conocer la magnitud de esta problemática y de la participación –cualquiera que esta sea- de los NNyA, en el país y en el estado.

Es necesario estudiar a mayor profundidad el impacto de este tipo de manifestaciones y con ello desarrollar programas de atención especializados y focalizados tendientes a reducir los efectos negativos causados tanto en a nivel individual como social.

Queda claro que los efectos de la exposición a la violencia son especialmente importantes en la niñez y la adolescencia, y por ello deben existir enfoques diferenciados que atiendan las características y necesidades propias de la etapa del desarrollo en que se encuentran quienes asisten, participan, observan y/o son victimizados durante y/o después de la ocurrencia de un linchamiento.

Además, sería importante incorporar otras variables que, si bien no se han estudiado de manera explícita en los casos de linchamientos, revisten importancia como posibles moderadores de su impacto. Tal es el caso de la perspectiva de género (si se trata de niñas o de niños, por ejemplo) o del papel que tienen en estos eventos (como testigos, víctimas, participantes activos, conocidos o familiares de otros actores participantes como agresores, afectados o comunidades).

El reconocimiento de los efectos de la exposición a la violencia no deja lugar a dudas sobre la necesidad urgente de continuar y redoblar esfuerzos -gubernamentales, institucionales, sociales, académicos- para prevenir este tipo de hechos, desde sus raíces, atendiendo las causas estructurales y culturales, distales y próximas que llevan a que se presenten. También plantean la demanda de programas, servicios y estrategias para la atención de las personas y comunidades que presencian y/o participan de algún modo en los linchamientos.

La evidencia científica ha demostrado que la violencia es previsible, y por lo mismo evitable (OMS, 2002). Es necesario actuar antes de que ocurran estos hechos, atendiendo las causas profundas, pero también es necesario identificar contextos de riesgo inminente para intervenir a tiempo, y acudir donde se han consumado estas prácticas para evitar su repetición, contener y aminorar los daños causados.

Como se observa a lo largo del capítulo, los efectos de los linchamientos no se disipan una vez han tenido lugar los hechos. Es necesaria una intervención comunitaria integradora en la que haya oportunidad de identificar y atender aquellos factores que incitaron en primer término a su ocurrencia, por ejemplo, las diferentes condiciones de vulnerabilidad de la comunidad, los sentimientos de indignación, indefensión y frustración frente a la injusticia, la corrupción y la impunidad.

El impacto en la salud mental y psicológica, así como en los mensajes confusos respecto a la naturalización o aceptación de la violencia como medio "legítimo" para hacer justicia o hacer respetar los derechos, ameritan la atención posterior a los hechos en cuanto al procesamiento emocional y moral de lo sucedido,

con adultos y con NNyA. Atender la salud mental en NNyA debe constituir una prioridad, para la que difícilmente se cuenta con los recursos necesarios (ONU, 2020), pero no podemos dejar de señalarlo y exigirlo.

Además, es importante prestar atención y encaminar acciones que concienticen y monitoreen la manera en que los medios de comunicación cubren este tipo de hechos. Es necesario que junto con la comunidad se puedan comprender los alcances de estas acciones, y de la manera en que se gestionan, en cuanto al aprendizaje, repetición y perpetuación de la violencia. Estas intervenciones deben tener un enfoque positivo, de crecimiento mutuo, en el que se desarrollen planes y acciones alternativos a las respuestas violentas, con un mensaje esperanzador que contribuya a la verdadera construcción de una Cultura de Paz.

Fuentes de consulta

Agencia de Noticias Fides (2008). UNICEF preocupada por presencia de niños en linchamiento de Achacachi. https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/unicef-preocupada-por-presencia-de-ninos-en-linchamiento-de-achacachi-251456

Akers, R.L. y Sellers, C.S. (2008). Criminological Theories: introduction, evaluation, and application. New York: Oxford University Press.

Anibal - Gamallo, L. (2015). Los linchamientos en México en el siglo XXI. *Revista Mexicana de Sociología*, 183-213

Attar, B., Guerra, N. G., & Tolan, P. (1994). Neighborhood disadvantage, stressful life events, and adjustment in elementary school children. *Journal of Clinical Child Psychology*, 23, 394-400

Baiden, P., LaBrenz, C.A., Harrell, D.R., Wood, B.M., Gobodzo, E.C., BAiden, J.F., Mets, V.E., Haggedorn, A., y HOwry, S.K. (2024). Exposure to Neighbor-

hood Violence and Suicidal Thoughts and Behaviors among Adolescents in the USA: Findings from a Population-Based Study. *School Mental Health*, 16(1), 161-176.

Bandura, A. y Walters, R.H. (1983). Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad. Alianza Editorial.

Bartol, C.R. y Bartol, A.M. (2017). Comportamiento criminal. Una perspectiva psicológica. Pearson.

Bloom, P. (2017). Against Empathy: The Case for Rational Compassion. The Bodley Head London.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014, última reforma publicada DIF 17-04-2024). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2019). Informe Especial s obre los Linchamientos en el Territorio Nacional. México. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/ Informes/Especiales/IE_2019- Linchamientos.pdf

Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del estado de Puebla -CCSJP- (2020). Justicia por propia mano. Análisis de los linchamientos en el estado de Puebla, 2019. https://consejociudadanopuebla.org/2020/11/04/justicia-por-propia-mano-analisis-de-los-linchamientos-en-el-estado-de-puebla-2019-2020/.

Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del estado de Puebla -CCSJP- (2021). Justicia por propia mano. Análisis de los linchamientos en el estado de Puebla 2020. https://consejociudadanopuebla.org/2021/11/30/justicia-por-propia-mano-analisis-de-los-linchamientos-en-el-estado-de-puebla-2020-2021/.

Durán, M. y Martínez, M.A. (2022). Panorama general de los linchamientos en Puebla: tentativas interdisciplinares. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2021). Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/default.aspx

Fleckman, J.M., Drury, S.S., Taylor, C.A., y Theall, K.P. (2016). Role of direct and indirect violence exposure on externalizing behavior in children. *Journal Urban Health*, 93, 479–492.

Fuentes, A. y Binford, L. (2001). Linchamientos en México: una respuesta a Carlos Vilas, *Bajo el volcán*, 2(3), 143-154. https://www.redalyc.org/pdf/286/28600308.pdf.

Fuentes, A. y González, J.A. (2021). Diagnóstico sobre linchamientos en Puebla 2012-2021. Gobierno de Puebla, Secretaría de Educación y Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla. https://www.researchgate.net/publication/353646415_Diagnostico_sobre_linchamientos_en_Puebla_2012-2021/link/610831d40c2bfa282a1a22fe/download.

General Assembly (1986). Declaration on the Right to Development. www.ohchr.org/sites/default/files/rtd.pdf

Guerra, N. G. y Dierkhising, C. (2011). The effects of community violence on child development. Encyclopedia on Early Childhood Development. https://cpb-us-w2.wpmucdn.com/sites.udel.edu/dist/0/659/files/2013/05/Guerra-Dierkhising-2011-Effects-of-community-violence.pdf

Guerrero, A. (2000). Los linchamientos en las comunidades indígenas (Ecuador): ¿La política perversa de una modernidad marginal? *Bulletin de l'institute francais d'études andines*, 463-489.

Guzmán, H.M. y Martínez, D. (2022). El linchamiento desde la óptica de la dogmática penal. En M. Durán y M.A. Martínez (Coord.). Panorama general de los linchamientos en Puebla: tentativas interdisciplinares (pp.29-52). Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Luna, T. (2021). Linchamientos en Puebla. Violencias extremas que conjugan violaciones de derechos humanos. Cuadernos de Investigación, 20. Universidad Iberoamericana Puebla. https://www.researchgate.net/publication/358445093_Linchamientos_en_Puebla_Violencias_extremas_que_conjugan_violaciones_de_derechos_humanos/link/621f8cd239529602315b068e/download.

Morales-Quintero, L.A., Elguea, B., Roldán, E., Huerta, I., y Espriú, A. (2022). Linchamientos en Puebla 2019-2021: un análisis desde el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del estado. En M. Durán y M.A. Martínez (Coord.). Panorama general de los linchamientos en Puebla: tentativas interdisciplinares (pp.77-104). Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Mortensen, E. (2018). The Mode of Lynching: One Method of Vigilante Justice. *Canadian Review of American Studies*, 48(1). doi: 10.3138/cras.2017.014.

Najarro, F. (2024). Linchamientos frente a niños: las graves consecuencias que tienen en la infancia guatemalteca estos actos violentos. *Prensa Libre*. https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/linchamientos-frente-a-ninos-las-graves-consecuencias-que-tienen-en-la-infancia-guatemalteca-estos-actos-violentos/

Oddgeir, f., Emaus, N., Rosenvinge, J.H., Bilden, U., Olsen, J.A., y Pettersen, G. (2015). Violence affects physical and mental helath differently: the general population based Troms Stud. *Plos One*, 10(8). https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4552864/

Opinión (2013). Niños que ven linchamientos sufren graves daños y secuelas. *Diario Opinión.* https://www.opinion.com.bo/articulo/cochabamba/ninos-ven-linchamientos-sufren-graves-danos-secuelas/20131013214600450868.html

Organización de las Naciones Unidas [ONU] (10 de diciembre, 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Organización de las Naciones Unidas [ONU] (20 de noviembre, 1989). Convención sobre los Derechos del Niño [de la niñez]. https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

Organización de las Naciones Unidas (2015). La Agenda para el Desarrollo Sostenible. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/

Organización de las Naciones Unidas. Ofician de la Representante Especial del Secretariado General sobre la violencia contra los niños. (2020). Cicatrices oculatas: consecuencias de la violencia en la salud mental de la infancia. https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/documents/publications/hidden_scars_spanish.pdf

Organización Mundial de la Salud (OMS) (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen. Publicado en español por la Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud. Washington, D.C., EE. UU. Disponible en http://www.who.int/es/index.htm

Organización Mundial de la Salud (OMS) (2014). Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia. https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO-NMH-NVI-14.2

Ostrosky, J. D. (1995). The effect of exposure to violence on young children. *American Psychologist*, 50, 782-188.

Peverill, M., Rosen, M., Lurie, L., Sambrook, K., Sheridan, M., y McLaughlin, K. (2023). Childhood trauma and brain structure in children and adolescents. *Developmental Cognitive Neuroscience*, 59, 1-9. https://sdlab.fas.harvard.edu/publications/childhood-trauma-and-brain-structure-children-and-adolescents

Pinheiro, P.S. (2010). Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y niñas. UNICEF. Secretaría General de las Naciones Unidas para el Estudio de la Violencia contra los Niños.

Prado, J.P. y Morales-Quintero, L.A. (2022). La Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. El Objetivo articulador de la Agenda 2030. En S. López (Doord). Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Una visión iberoamericana. Tirant lo blanch.

Redondo, S. y Garrido, V. (2023). Principios de Criminología (5ta Edición). Tirant lo blanch.

Rodríguez, R. y Veloz, N. (2023). Acerca de los linchamientos (y el vigilantismo): reflexiones sobre la violencia en México. El Cotidiano. Violencia Política y Social en México, 237, 8-15. https://elcotidianoenlinea.azc.uam.mx/pdf/237.pdf

Rodríguez, R., y Veloz, N. (2016). Violencia social: geografía de los linchamientos en México. *El Cotidiano, Violencia Política y Social en México*,147 – 156. https://biblat.unam.mx/hevila/ElCotidiano/2016/no200/12.pdf

Serrano, C. y Perdomo, G. (2018). La perspectiva de los niños, niñas y adolescentes sobre el sistema judicial y la violencia armada. Un estudio cualitativo. *Revista Saber,* 72, 1- 30. https://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/index.php/rfderecho/article/download/4139/3498/13611

Sinhoretto, J. (2009). Linchamientos: inseguridad y revuelta policial. Revista *Brasileña de Seguridad Pública*, 72-93.

Snodgrass, A. (2002). Lynchings and the democratization of terror in postwar Guatemala: implications for Human Rights. *Human Rights Quaterly*, 640 - 661.

Strenziok, M., Krueger, F., Deshpande, G., LEnroot, R.K., vander Meer, E., y Grafman, J. (2011). Fronto-parietal regulation of media violence exposure in adolescents: a multi-method study. *Social Cognitive and Affective Neuroscience,* 6(5), 537-547. https://academic.oup.com/scan/article/6/5/537/1655930?login=false.

Vilas, C. (2001). (In)justicia por mano propia: linchamientos en el México contemporáneo. *Revista Mexicana de Sociología*, 131-160.

Construcción de paz y linchamientos en el estado de Puebla

Mariana Durán Márquez
Emmanuel Roldán Loyola

I. Introducción

Los linchamientos son un fenómeno complejo y aunque en los últimos años ha existido un interés por parte de la academia por querer encontrar posibles explicaciones a este tipo de violencia colectiva, lo cierto es que estudiarlo representa un reto, derivado de que es un fenómeno dinámico, y a su vez, singular en cada una de las localidades, regiones y contextos en los que se desarrolla. Aunada a esta singularidad, situaciones globales como la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, han tenido incidencia en la dinámica de los linchamientos (Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, 2021). A pesar de la complejidad del fenómeno y de su particularidad en cada contexto, a través del análisis de datos en diferentes investigaciones, se han propuesto algunas explicaciones generales sobre las causas relacionadas a la incidencia y dinámica de los linchamientos en el Estado de Puebla.

Adicionalmente, se ha determinado la existencia de una cartografía de riesgo del fenómeno, es decir, se han identificado zonas de nuestro país donde hay una mayor probabilidad de que ocurra un linchamiento. La zona centro del país es la que ha concentrado mayor incidencia de este fenómeno, y en el caso específico del estado de Puebla, se ha encontrado en los primeros lugares (Aníbal Gamallo, 2015; Rodríguez Guillen y Veloz Ávila, 2016; Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019), y con un aumento exponencial a partir de 2016 (Fuentes y González, 2021, p. 25).

En este contexto es imperante preguntarse si es posible construir una cultura de paz en las comunidades donde ha ocurrido un linchamiento.[1] Para dar respuesta, es sustancial , primero explicar, desde la doctrina y la norma qué es un linchamiento, la distinción entre intento de linchamiento y linchamiento consumado, así como, presentar algunos datos sobre la incidencia de este fenómeno, todos ellos en el estado de Puebla; para posteriormente, examinar el marco conceptual sobre la construcción de una cultura de paz y explorar algunas alternativas para prevenir los linchamientos, incluyendo estrategias que preceden a la ocurrencia de ellos.

II. Definición de linchamiento

El diccionario de la Real Academia Española (2023), define al linchamiento como "m.[2] Acción de linchar", y linchar, como una traducción del término inglés to lynch:[3] "Ejecutar sin proceso y tumultuariamente a un sospechoso o a un reo". Además del inglés y el español, otros idiomas como el francés (*lynchage*), portugués (*linchamento*) y alemán (*lynchen*) han adoptado una versión del término. Al respecto, Nussio y Clayton (2022), definen el fenómeno como, "la violencia física manifestada públicamente y ejecutada por un grupo de civiles contra presuntos malhechores" (p. 5), y refieren que:

> [...] se utilizan otros términos para describir un fenómeno similar, como *dikeroyok massa* (golpeada por una multitud) en Indonesia (Colombijn 2002), o justicia por mano propia en América Latina (CNDH 2002). Los académicos suelen utilizar términos como justicia extralegal (Kloppe-Santamaría 2020), justicia popular (Berg 2011), violencia colectiva (Bailey y Tolnay 2015) y violencia punitiva (Baron et al. 2022) para denotar esencialmente el mismo fenómeno (p. 4).

De la revisión bibliográfica, es posible identificar aproximaciones conceptuales y

1 Entendiéndose de manera amplia, al intento de linchamiento o linchamiento consumado.

2 Nombre masculino

3 "Del ingl. *to lynch*, y este de Ch. *Lynch*, 1736-1796, coronel en la guerra de Independencia de Estados Unidos y juez de paz en Virginia, que encabezó tribunales irregulares que imponían severos castigos a los colonos leales a la Corona británica" (RAE, 2023).

un acuerdo generalizado de los elementos que se deben presentar, para que se considere un hecho de violencia colectiva como linchamiento. Vilas (2001) en su investigación considera que un linchamiento es "1) una acción colectiva 2) de carácter privado e ilegal,[4] 3) que puede provocar la muerte de la víctima, 4) en respuesta a actos o conductas de ésta, 5) quien se encuentra en inferioridad numérica abrumadora frente a los linchadores" (pp. 140 – 141). Por su parte, Nussio y Clayton (2022), consideran como elementos, 1) la violencia física, la cual puede ser fatal o no, 2) perpetrado por un grupo de personas, forzosamente civiles, lo que excluye a las organizaciones armadas (crimen organizado o de alguna institución del Estado),[4] 3) los perpetradores actúan contra algunas presuntas irregularidades, 4) el acto debe incluir una forma de exhibición pública, es decir, la violencia se lleva a cabo sin ninguna intención de ocultarla (Nussio y Clayton, 2022, p. 5).

De acuerdo con Mortensen (2018) para que un hecho sea considerado como linchamiento [en calidad de consumado], es necesario que existan algunas condiciones: 1) el hecho debe de terminar con la muerte del individuo linchado, 2) ésta debe ocurrir fuera del proceso legal,[5] 3) el acto debe ser público, es decir, el hecho no puede ocurrir sin testigos, las personas que participan tienen la intención de que sus acciones sean vistas y no hacen ningún intento por ocultar su violencia, 4) el linchamiento debe tener más de un participante, sin importar que éstos sean testigos o personas que intervengan activamente en los actos violentos, y 5) debe existir una motivación detrás del linchamiento,[6] y ésta puede provenir de un sentimiento de pérdida o robo que le ha ocurrido, al menos a un miembro de la comunidad.

4 "Los miembros de organizaciones pueden unirse a un linchamiento, pero los perpetradores de un linchamiento deben actuar en su calidad de civiles y no como miembros de una organización permanente existente (por ejemplo, el Ku Klux Klan o un cartel de la droga)" (Nussio y Clayton, 2022, p. 5).

5 Fuera del marco de la legalidad. Conforme lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17: "Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho".

6 Que en un contexto amplio de manifestación de violencia colectiva, responde a un origen exterior al individuo, "derivado de la permanencia o profundización de problemas estructurales, como la inequidad económica, los déficits de participación política y la violación sistémica a los derechos humanos (Rodríguez y Rodríguez, 2020, p. 92), convirtiéndola en una expresión de la crisis de autoridad, en la que las personas manifiestan su inconformidad por el abuso que, las propias autoridades, cometen contra los miembros de la sociedad, ligados a detonantes como la corrupción y la ineficacia de las instituciones y de quienes las operan, para garantizar un estado de bienestar óptimo, a través del acceso al sistema de justicia, la seguridad pública, la educación de calidad, la reducción de la pobreza y la desigualdad, por mencionar algunas" (Durán y Villa, 2022, p. 106).

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019) define al linchamiento como:

> el acto de agresión física que lleva a cabo un grupo de personas, incitados por la propia multitud, en contra de una o más personas, con el pretexto de ser supuestamente sancionada(s) por la colectividad por la presunta comisión de una conducta delictiva o en agravio de la comunidad, justificándose en la inoperancia de la autoridad, a la que consideran no sancionará a los responsables, por lo tanto deciden tomar la justicia en sus manos y castigar de manera corporal, directa e inmediata a los sujetos presuntamente responsables, sin permitirles defensa legal alguna, lo que puede llegar a provocar su muerte, y de si ésta no se produce por el desistimiento de los "linchadores" o porque fue impedido, por autoridades u otras personas (p. 230).

En síntesis, se puede concluir que existe una pluralidad de aproximaciones conceptuales sobre el fenómeno del linchamiento. No obstante, desde la doctrina, existe un consenso sobre el mínimo de elementos que deben presentarse para que un hecho de violencia colectiva se considere como linchamiento [consumado]. Sin embargo, la única discusión que sigue abierta versa sobre si es necesaria la muerte de alguna de las víctimas, para que se considere como tal7 [intento de linchamiento]. Referente a este punto, queremos hacer énfasis que, derivado de los problemas de lenguaje, en nuestra perspectiva un acto de linchamiento debe ser considerado por las autoridades, concluya o no en el fallecimiento de alguna de las víctimas; ayudando a diferenciar entre dos tipos de linchamientos: los intentos y los consumados, en los que ahondaremos más adelante.

7 Por ejemplo, la protocolo que "tiene por objeto establecer las acciones coordinadas que deberán llevar a cabo el primer respondiente con la autoridad municipal, con la coadyuvancia de la autoridad estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, a efecto de proteger la vida, brindar garantías a las personas, respeto a los derechos humanos y establecer la forma de actuar de los cuerpos de seguridad pública" en el Estado de Puebla, es aplicable para casos de **intento de linchamiento**. *Cfr.* Protocolo de actuación para casos de intentos de linchamientos en el estado de Puebla, numeral primero (Secretario General de Gobierno, 2019, p. 9).

III. Contexto sobre los linchamientos en el estado de Puebla

Durante los últimos 20 años se han desarrollado diversas investigaciones que han mostrado un diagnóstico acerca de este fenómeno social, algunas a nivel nacional, y otras centradas en el contexto de la entidad poblana, al ocupar las primeras posiciones de ocurrencia de este fenómeno.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019) a través de su revisión sistemática en fuentes de información periodística en internet sobre los linchamientos, encontró que durante el periodo de 2015 al 2018 ocurrieron un total de 336 casos a nivel nacional, de los cuáles 43 sucedieron en 2015, 59 en 2016, 60 en 2017 y 174 en 2018. Asimismo, se identificaron un total de 561 víctimas en los 336 casos, de las cuales 121 (22%) perdieron la vida a consecuencia de este tipo de violencia colectiva y 440 fueron liberadas o rescatadas. De la misma forma, se encontró que todos los estados de México tuvieron ocurrencia de este fenómeno durante este periodo, el Estado de México fue la entidad con mayor incidencia con 85 casos, seguido de Puebla con 70, Tabasco con 39, Ciudad de México con 33 e Hidalgo con 14. Es importante mencionar que solo 188 municipios de los 2,446 que conforman nuestro país, tuvieron ocurrencia de este fenómeno, siendo Ecatepec (Estado de México) el de mayor incidencia con 28 casos, seguido de Puebla (Puebla) con 13 y Cárdenas (Tabasco) con 10.

La mayoría de las investigaciones que se han desarrollado sobre este fenómeno social han utilizado como fuente de información los registros hemerográficos, y es que, de acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019), la actividad periodística es "la mejor fuente disponible para el registro y seguimiento de los casos de linchamiento" (p. 10). Sin embargo, el empleo de los datos de fuentes hemerográficas puede presentar inconsistencias metodológicas, ya que siempre existirá la desconfianza sobre la medida en que estos hallazgos representan la ocurrencia del fenómeno social o, por el contrario, presentan un sesgo de las pautas de publicación de las notas de las agencias de prensa. Dicho de otra manera ¿cómo podemos estar seguros de que no estamos cuantificando alteraciones en la agenda informativa, en vez

de variaciones en la incidencia real de los linchamientos a lo largo del tiempo? (Río, 2008).

Ante este posible riesgo metodológico en la recolección de datos y la ausencia de datos oficiales públicos sobre los linchamientos que ocurren en el estado de Puebla, las investigaciones siguen utilizando los registros hemerográficos para analizar este fenómeno. Por ejemplo, Aníbal Gamallo (2015) reportó 403 casos de linchamiento a nivel nacional durante el periodo de 2000 a 2011. Asimismo, encontró que la zona centro del país es la que tiene mayor frecuencia de este fenómeno, siendo los estados de México, Ciudad de México, Hidalgo y Puebla los que concentran el 62.5% del total de casos que registró.

Otra investigación que proporciona datos sobre el fenómeno del linchamiento es la realizada por Rodríguez Guillen y Veloz Ávila (2016), a través de ella, se localizaron 600 casos de linchamiento de 1988 a 2016, similar a la investigación anterior, el Estado de México, Puebla y la Ciudad de México concentran un poco más del 50% del total de los linchamientos.

De acuerdo con la base de datos que construyeron Nussio y Clayton (2022), a través de la cual se presentan datos sobre casos de linchamientos en toda América Latina, se puede analizar la distribución geográfica a nivel estatal de los linchamientos que ocurrieron en México de 2010 a 2021. Como se observa el estado de Puebla ocupó la primera posición en ocurrencia de linchamientos durante este periodo de tiempo con una tasa de 3.51 linchamientos por cada 100,000 habitantes, seguido de Tlaxcala con una tasa de 3.20, Hidalgo con 3.05, Estado de México con 2.58 y Ciudad de México con 2.49. También se puede examinar que la zona centro del país es la que concentra los casos de linchamiento (ver gráfico 1).

Gráfico 1

Distribución geográfica a nivel estatal de los linchamientos en México, 2010 - 2021

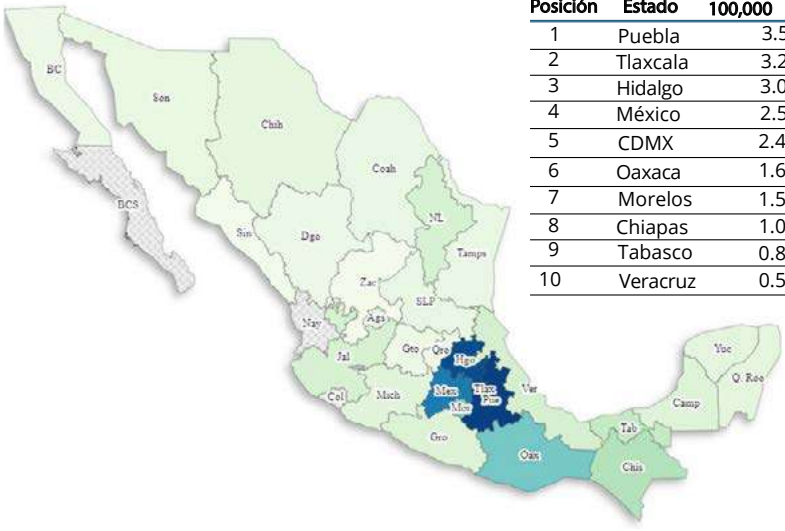

Posición	Estado	Tasa por cada 100,000 habitan-	Linchamientos
1	Puebla	3.51	231
2	Tlaxcala	3.20	43
3	Hidalgo	3.05	94
4	México	2.58	438
5	CDMX	2.49	229
6	Oaxaca	1.65	68
7	Morelos	1.52	30
8	Chiapas	1.06	59
9	Tabasco	0.83	20
10	Veracruz	0.58	47

Fuente: elaboración propia de las personas autores con base en *Lynching in Latin America (LYLA) Dataset.*

En notas periodísticas del último año, en medios locales, se puede leer:

> La Secretaría de Gobernación del estado documentó entre 2019 y 2022 un total de 543 intentos de linchamiento, de los cuales 24 se consumaron y provocaron la muerte de 33 personas. En promedio, hubo 174 intentos de linchamiento por año, más de 14 por mes (Anzures, 2023).[8]

El 28 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicó la Recomendación 78/2017 sobre las violaciones a los derechos humanos de seguridad jurídica y la vida, por la omisión de actuación de las autoridades en el

8 "Puebla es primer lugar con 33 linchamientos consumados en cuatro años; solo 18% recibió condena", La Jornada de Oriente, 25 de octubre de 2023.

linchamiento de V1 y V2, en Ajalpan, Puebla. A través de ella se ofrecieron una serie de recomendaciones, entre la que destaca el diseño y la publicación en el Periódico Oficial del Estado de un "protocolo de actuación para casos de linchamientos, considerando la coordinación de las Secretarías General y Seguridad Pública con los municipios" (p. 79).

A partir de esta recomendación, el nueve de mayo de 2018, el Secretario General de Gobierno del Estado de Puebla emitió el "Protocolo de Actuación para Casos de *Linchamientos* en el Estado de Puebla", sin embargo, "el 29 de mayo de 2019, se abrogó, publicándose el que al día de hoy se encuentra en vigor denominado: "Protocolo de Actuación para *Casos de Intentos de Linchamientos* en el Estado de Puebla" (Durán Márquez y Villa Cobos, 2022, p. 118).

Además de los registros hemerográficos, otra fuente de información disponible es la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a través de ella se realizó una solicitud de información[9] para requerirle a la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla (SEGOB Puebla) los datos sobre los casos de linchamiento que han ocurrido en nuestra entidad federativa durante el periodo de enero de 2018 a junio de 2024. Con esta información y una consulta previa de los datos abiertos de la PNT, se construyó una base de datos con los casos de linchamientos que SEGOB Puebla tiene registrados de enero de 2016 a junio de 2024. En total, se han registrado 920 casos de linchamiento en el estado de Puebla durante este periodo de tiempo.

En el gráfico 2, se observa el comportamiento[10] de este fenómeno social, analizándose un incremento claro desde el primer trimestre de 2018, que podría deberse a la publicación de la recomendación 78/2017 que emitió la CNDH y que generará una mayor atención y registro del fenómeno. Asimismo, se advierte un decremento de los casos con el inicio de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 y con la jornada nacional de sana distancia, a partir del segundo trimestre de 2020.

9 Con número de folio 211204423001023.

10 Debido a la cantidad de información se decidió agrupar los datos por trimestres para realizar el análisis del comportamiento de los linchamientos en el estado de Puebla.

Gráfico 2
Serie de tiempo de los linchamientos ocurridos en el estado de Puebla del primer trimestre de 2016 al segundo trimestre de 2024

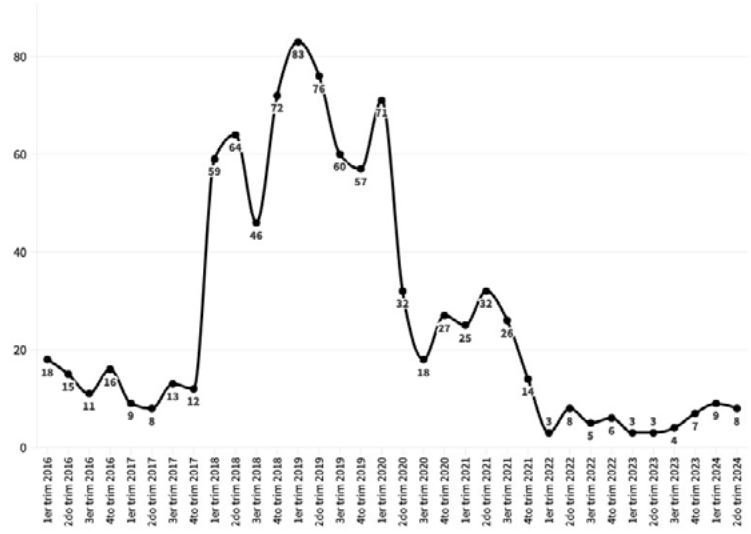

Fuente: elaboración propia de las personas autoras con base en la solicitud de información con folio 211204423001023 y la consulta de datos abiertos de la PNT.

Otro hallazgo de los datos que proporcionó SEGOB Puebla, establece que, de enero de 2016 a junio de 2024, el 51.1% de los municipios del estado de Puebla han tenido ocurrencia de este fenómeno, en al menos, una ocasión. Sin embargo, son cinco municipios los que concentran el 56.5% del total de los casos: Puebla con 361 casos, Tehuacán con 51 casos, San Martín Texmelucan con 45 casos, Amozoc con 40 casos y Tlahuapan con 23 casos.

El gráfico 3 analiza la distribución geográfica a nivel municipal de los linchamientos consumados e intentos en el estado de Puebla de enero de 2016 a junio de 2024. Como se observa el municipio de Puebla concentra el 39.2% del total de los linchamientos que ocurrieron en el estado de Puebla durante este periodo de

tiempo, seguido de Tehuacán con el 5.5%, San Martín Texmelucan con el 4.9%, Amozoc con el 4.3% y Tlahuapan con el 2.5%.

Gráfico 3
Distribución geográfica a nivel municipal de los linchamientos consumados e intentos en el estado de Puebla, enero 2016 – junio 2024

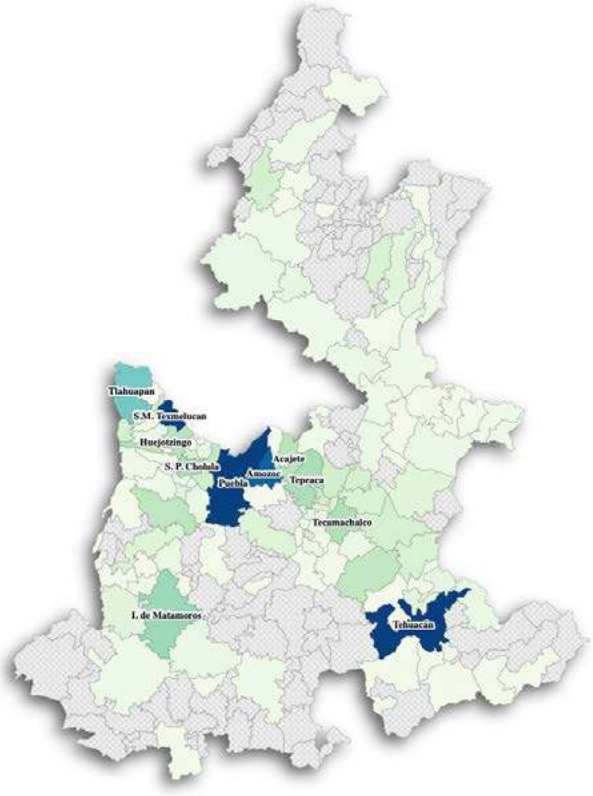

Posición	Municipio	Linchamientos
1	Puebla	361
2	Tehuacán	51
3	San Martín Texmelucan	45
4	Amozoc	40
5	Tlahuapan	23
6	Izúcar de Matamoros	18
7	Tepeaca	16
7	San Pedro Cholula	16
9	Tecamachalco	15
10	Huejotzingo	14
10	Acajete	14

Fuente: elaboración propia de las personas autoras con base en la solicitud de información con folio 211204423001023 y la consulta de datos abiertos de la PNT.

El gráfico 4 permite distinguir los municipios de Puebla que han tenido mayor ocurrencia de linchamientos de enero de 2016 a junio de 2024, por lo que el dato que se presenta en el año 2024 de cada una de las series de tiempo, corresponde a los linchamientos que ocurrieron durante los primeros seis meses de este año. Como se observa, el fenómeno ha mostrado una reducción en estos municipios

durante el periodo de tiempo analizado. Destacan el municipio de Puebla que durante los ochos años ha tenido ocurrencia de linchamientos en al menos una ocasión.

Gráfico 4
Series de tiempo de los linchamientos en los municipios con mayor incidencia del estado de Puebla, enero 2016 – junio 2024

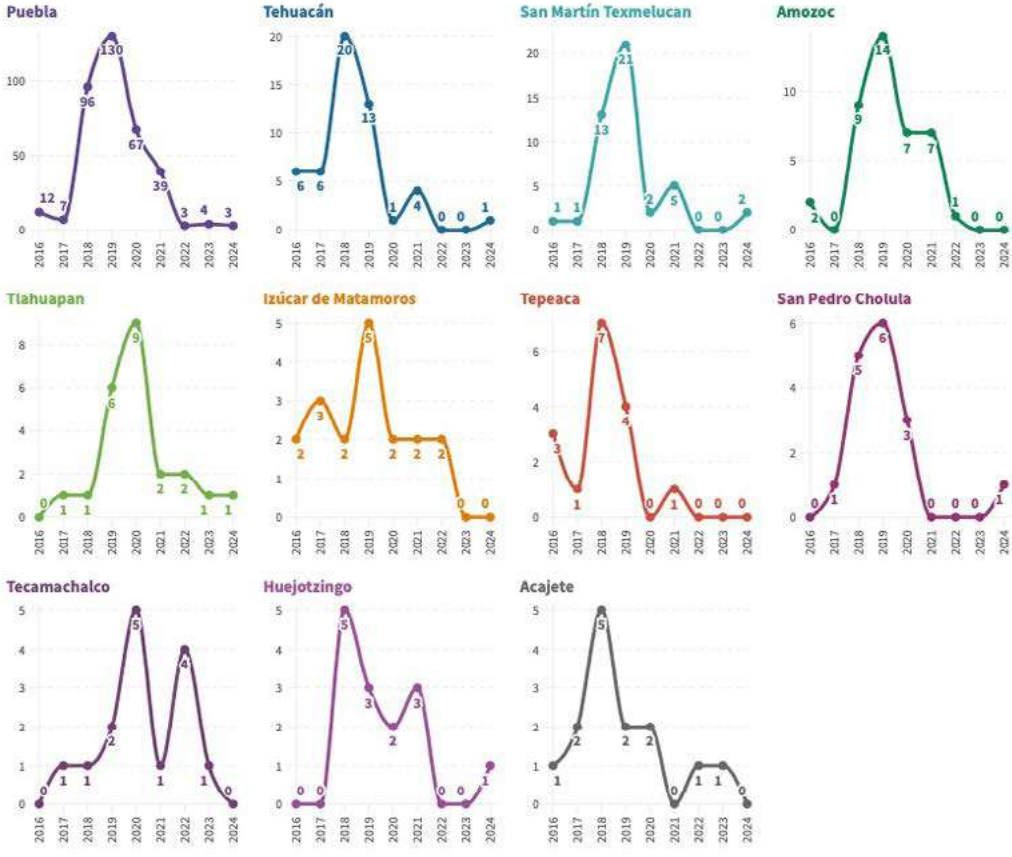

Fuente: elaboración propia de las personas autoras con base en la solicitud de información con folio 211204423001023 y la consulta de datos abiertos de la PNT.

Como se ha analizado hasta ahora, el linchamiento es un fenómeno que está presente en el estado de Puebla y que pocas investigaciones se han enfocado en conocer cuáles son los factores que están presentes antes de la ocurrencia de un linchamiento realizando un diagnóstico individualizado de la comunidad. A través de este texto, se buscará responder la pregunta ¿si es posible construir una cultura de paz en las comunidades donde ha ocurrido un linchamiento consumado o intento de linchamiento?

Para lograrlo es necesario que se examine el marco conceptual sobre la construcción de una cultura de paz, explorando algunas alternativas para prevenir los linchamientos, incluyendo una variedad de estrategias que preceden a la ocurrencia de un linchamiento. La construcción de paz es una tarea compleja, que implica diversas y simultáneas tareas, es un quehacer integral, en el que deben participar diferentes actores en las diversas estructuras.

IV. Factores relacionados con la ocurrencia de los linchamientos

Algunos de los efectos y las causas de la violencia pueden ser visibles, otras no son tan visibles y están arraigadas en el entramado social, cultural y económico de la vida humana. Los linchamientos son un tipo de violencia colectiva de acuerdo con las características de quienes cometen el acto. La violencia colectiva se puede definir como "el uso de la violencia como instrumento por parte de personas que se identifican a sí mismas como miembros de un grupo contra otro grupo o conjunto de individuos, para lograr objetivos políticos, económicos o sociales" (Organización Mundial de la Salud, 2003, p. 235).

La Organización Mundial de la Salud (2003) define a la violencia como el "uso intencional de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones" (p. 5). Asimismo, menciona que la violencia es el resultado de la acción recíproca y compleja de factores individuales, relacionales, sociales, culturales y ambientales y es que, un solo factor no puede explicar

por qué una persona o alguna comunidad es violenta. Comprender cómo estos factores están vinculados con la violencia, será el primer paso para prevenirla.

El informe mundial sobre la violencia y la salud, retoma el *modelo ecológico*, el cual fue usado para comprender la naturaleza polifacética de la violencia, explorando las relaciones entre los factores individuales y contextuales, considerando la violencia como el producto de muchos niveles de influencia sobre el comportamiento.

El primer nivel del modelo ecológico, es el nivel individual, a través del cual se pretende identificar los factores biológicos y de la historia personal que influyen en el comportamiento de una persona. En este nivel se pueden considerar factores como la impulsividad, el nivel educativo, el abuso de sustancias y los antecedentes de comportamiento agresivo, entre otras. El segundo nivel, analiza el modo en que las relaciones sociales cercanas -amigos, pareja o miembros de la familia- aumentan el riesgo de convertirse en víctima o perpetradores de actos violentos. El tercer nivel, examina los contextos de la comunidad en los que se inscriben las relaciones sociales, como la escuela, el lugar del trabajo y el vecindario, y busca identificar las características de estos ámbitos que se asocian con ser víctimas o perpetradores. Aquí se pueden considerar factores como la movilidad, la escasa o nula cohesión social, una densidad de población alta y el desempleo elevado. Finalmente, el cuarto nivel del modelo ecológico examina los factores sociales más generales que determinan las tasas de violencia, donde se incluyen las normas culturales que apoyan la violencia como una manera aceptable de resolver conflictos o las políticas educativas, económicas o sociales que mantienen niveles altos de desigualdad entre los grupos sociales (Organización Mundial de la Salud, 2003).

A continuación, se presentarán una serie de investigaciones, a nivel internacional y nacional, que han propuesto una serie de factores relacionados con la ocurrencia de los linchamientos. En este sentido, Zizumbo-Colunga (2017), aborda el linchamiento como un método de justicia vigilante, producto de la relación de desconfianza entre las autoridades del sistema de justicia y la comunidad. En su

estudio experimental con estudiantes de la Universidad Autónoma de México, se aportó evidencia sobre la relación entre la desconfianza hacia las autoridades y las actitudes a favor de la justicia vigilante, resaltando la importancia de fortalecer la percepción positiva y la confianza hacia las instituciones del Estado.

Sinhoretto (2009) en su investigación sobre los linchamientos que ocurrieron en Brasil, encontró tres factores explicativos: 1) la falta de confianza en el sistema estatal de seguridad y justicia, 2) la tensión entre la legitimidad e ilegalidad de la venganza personal y 3) la difusión de la responsabilidad individual penal y moral. Por otra parte, Romero y Rujano (2007) en su estudio sobre los linchamientos en Venezuela, ubicaron factores explicativos como: 1) la desconfianza en las instituciones encargadas de impartir justicia, 2) la impunidad de los delitos, 3) la percepción de inoperancia de las autoridades, 4) la corrupción y los bajos niveles de denuncia por la experiencia que han tenido los usuarios con el sistema de justicia.

A nivel nacional, de acuerdo con Fuentes Díaz, Gamallo y Quiroz Rojas (2022) las primeras investigaciones que se realizaron sobre los linchamientos, en los años noventa, el fenómeno tenía una alta incidencia en estados de población indígena como Guerrero, Oaxaca y Chiapas, generando que las primeras explicaciones versarán sobre los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas, ocasionando que existiera una tendencia en las explicaciones de que el fenómeno del linchamiento tenía una predisposición a aparecer en áreas rurales en el marco de conflictos entre el Estado y las comunidades. En los años posteriores, los linchamientos se desplazaron y se extendieron a zonas urbanas, como el Estado de México, Ciudad de México y Puebla, cambiando de contexto y de actores colectivos, generando nuevas investigaciones para explorar las nuevas dinámicas y falseando las conclusiones establecidas al respecto de los pueblos y comunidades indígenas que devenían estigmatizadas y prejuiciosas.

Con relación a la falsa asociación de la alta incidencia de los linchamientos, como acontecimientos exclusivos de contexto rural y de las comunidades indígenas, concordamos con Godínez Pérez (2022), quien señala que tales afirmaciones "reflejan un hondo desconocimiento de la realidad de los pueblos" (pp. 21-22) origi-

narios de México. Ya que no existe ninguna evidencia en los estudios antropológicos de la ley, que demuestre, que esta sea una práctica aceptable de la justicia indígena o comunitaria:

> más que expresión de un "estado fallido", de un modo de desafiar el monopolio de la violencia legítima propio de poblaciones "proclives" por su cultura, carácter o falta de educación, un linchamiento es la síntesis de una relación conflictiva entre el Estado y la población en contextos de transformaciones socioeconómicas y culturales profundas, agravios históricos y múltiples violencias. Un linchamiento no es tampoco, como también con mucha frecuencia se repite, una expresión de "usos y costumbres" de los pueblos originarios, como una muestra de salvajismo, atraso, falta de modernidad y ley. Y es en este punto en el que quiero enfatizar que no es una manifestación de la cultura de una comunidad o pueblo indígena, algo de lo que existen una cantidad profusa de ejemplos de declaraciones de funcionarios públicos, periodistas, intelectuales y demás en medios de comunicación y redes sociodigitales (Godínez, 2022, p. 21).

De acuerdo con la investigación que realizó Vilas (2005) sobre los linchamientos que ocurrieron en México entre 1991 y 2003, el autor identificó algunos factores explicativos sobre el fenómeno social; por ejemplo, los contextos de pobreza y precariedad social, la ineficiencia en el desempeño de las instituciones estatales encargadas de garantizar la seguridad y la justicia, las problemáticas en seguridad pública como los escenarios de desprotección en que se encuentran determinados grupos frente a índices elevados de delitos, la corrupción y los abusos de funcionarios públicos, la lentitud en los procesos judiciales y en general la ineficiencia del Estado para hacer efectiva su obligación de dotar de un mínimo de seguridad a la comunidad, así como la existencia de un pluralismo normativo propio de las sociedades multiétnicas y multiculturales.

Algunas causas profundas de la violencia colectiva, se pueden explicar a partir de los factores antes expuestos, pero también a través de:

> la irregularidad, desidia, indiferencia o poca disposición para conocer, respetar,

> aplicar e involucrarse en procesos de generación de las leyes que rigen nuestro sistema jurídico; que se expresa en un sentimiento de indignación de individuos y comunidades, que, ante la falta de respuesta de las autoridades (para hacer cumplir las normas o garantizar un estado de bienestar deseable), estalla ante el menor pretexto y se expresa como violencia incontenible (Durán y Villa, 2022, p. 108).

Por su parte, Godínez (2015) en su investigación sobre los linchamientos de México, encontró que algunos de los factores explicativos son: la ineficacia de los gobiernos cuando está sucediendo la emergencia, el hartazgo ante la impunidad, la falta de justicia, la inseguridad, los altos niveles de criminalidad y la descoordinación entre las policías estatales y municipales.

De acuerdo con Rodríguez y Veloz (2016), los linchamientos pueden ocurrir cuando existe una crisis de autoridad, sentimientos de indignación e irritación compartida por individuos o grupos de personas de una comunidad, la falta de respuesta de las autoridades, la ausencia de seguridad, los procesos lentos e inoportunos, los fallos constantes de cuerpos policiacos y en los casos de las zonas urbanas, el transporte asociado a la inseguridad en horarios de uso intenso.

Por último, el Observatorio Ciudadano de Seguridad y Paz (2021) desarrolló una propuesta de dimensiones y factores para la comprensión del fenómeno del linchamiento. Estos factores constituyen una aproximación integradora de los componentes asociados tanto en los contextos en que se manifiesta, como las características y los roles de quienes participan. Las cinco dimensiones son: 1) *deficiencias en las instituciones gubernamentales encargadas de la seguridad y la justicia* como el déficit de recursos para hacer frente a la seguridad y fortalecer la justicia y la paz y la descoordinación entre autoridades municipales, estatales y federales; 2) *condiciones de vulnerabilidad en la comunidad* como altos índices de desigualdad, desempleo, pocas posibilidades de movilidad social y el aumento de la delincuencia; 3) *facilitadores del linchamiento* como la difusión de responsabilidad individual, el apoyo y refuerzo del grupo social y la necesidad de ser parte de una respuesta efectiva; 4) *percepción de la comunidad, grupo social o vecindario* hacia las autoridades y el sistema de seguridad y justicia de la corrupción,

desconfianza, negligencia, impunidad, entre otras; y 5) *características de quienes participan* tanto de las víctimas como de los victimarios.

V. De qué hablamos cuando hablamos de paz

Los estudios para la paz tienen una similitud con las ciencias de la salud, ya que en ambas se puede aplicar el triángulo diagnóstico–pronóstico–terapia. Por ejemplo, en contextos de violencia se necesita un *diagnóstico*, tanto de las condiciones de violencia como de paz. El diagnóstico es un análisis basado en datos con información del contexto y es que construir la paz, no es una tarea sencilla y se requiere que se analicen las causas y las condiciones en los contextos donde se ha alterado el estado de bienestar.

A partir de este diagnóstico se puede resolver la siguiente pregunta con un *pronóstico*: ¿la comunidad es capaz de un auto restablecimiento al estado de bienestar o necesita alguna intervención de un tercero? El pronóstico es una trayectoria a través del tiempo futuro (la parte que rastrea el pasado es el análisis) que da como fruto la mejor estimación sobre la situación malestar/bienestar del contexto de violencia.

Finalmente, la *terapia*, se refiere a los esfuerzos intencionados por mover a la comunidad de nuevo hacia algún estado de bienestar, estos esfuerzos pueden orientarse en negativo (liberarse de los síntomas) o en positivo (construir más defensas) (Galtung, 2003). Más adelante se profundizará en los conceptos de paz negativa y paz positiva que hacen referencia a estos esfuerzos que se pueden hacer para construir la paz, desde las orientaciones de Galtung.

Galtung (2003) también propone el triángulo de la violencia a través del cual se puede identificar una tipología de las violencias, distinguiendo que, para el autor, la violencia tiene una triple dimensión: la violencia directa, la violencia cultural y la violencia estructural. Este diagrama permite entender a las violencias como un iceberg, donde en la parte más alta y visible, se encuentra la violencia directa y en la parte baja y menos visible, se ubica la violencia cultural y estructural (ver gráfico 5).

La *violencia directa*, es aquella que es más visible y fácil de ser detectada, en ella se incluye la violencia física, verbal o psicológica, y se mantiene en el tiempo porque es sostenida por las otras dos violencias; la *violencia estructural* es indirecta y originada por la injusticia y la desigualdad, derivadas de la propia estructura social, ya sea dentro de la propia sociedad o entre el conjunto de sociedades; y la *violencia cultural*, justifica o incluso permite injusticias por costumbre o por pautas educativas de la sociedad, viendo los actos como algo natural (Cabello-Tijerina y Vázquez-Gutiérrez, 2018).

Gráfico 5
Triángulo de la violencia

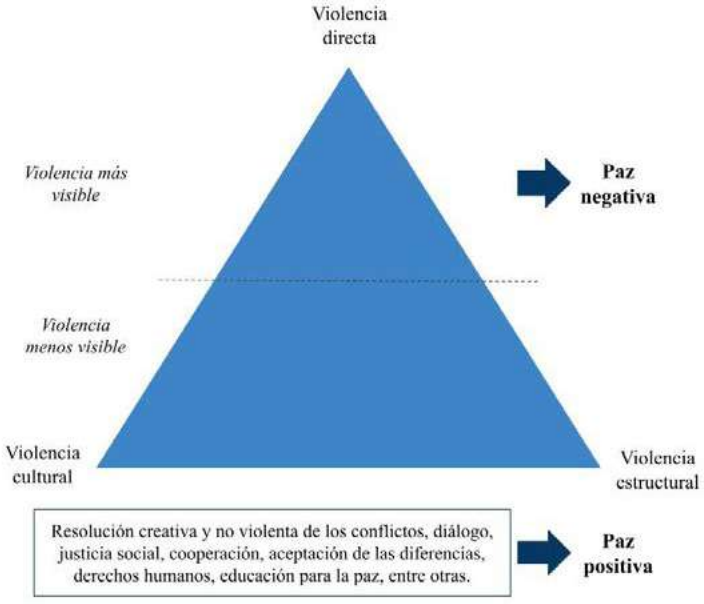

Fuente: tomado de Roldán Loyola, E., Morales Quintero, L., y Greathouse Amador, L. (2021). La paz positiva como alternativa para construir la paz en México. En E. Gómez Tagle López, *¿Cómo construir la paz en México?* (págs. 147-165). México: Flores Editor y Distribuidor.

Palacios (s.f.) menciona que la visible es la violencia directa y la invisible es la violencia cultural (que causa o alimenta a la directa) y estructural. Es por ello que el autor insiste en la importancia del fomento de una cultura de paz en la cual predominen mecanismos pacíficos para resolver un conflicto sin recurrir a la violencia, es decir, una cultura basada en la no violencia, la empatía y la creatividad (para ir más allá de las estructuras mentales de las partes en un conflicto). Así, la llamada regla de oro "No hagas a los demás lo que no quieras que te hagan a ti", dice, es una buena forma de empezar a forjar dicha cultura. Aunque esta, asegura, tiene un problema: que los gustos son distintos.

Gráfico 6. Primer triángulo ABC: Actitudes adoptadas frente al conflicto o peace-making. Segundo triángulo, indica dos tipos de violencia: la visible y la invisible.

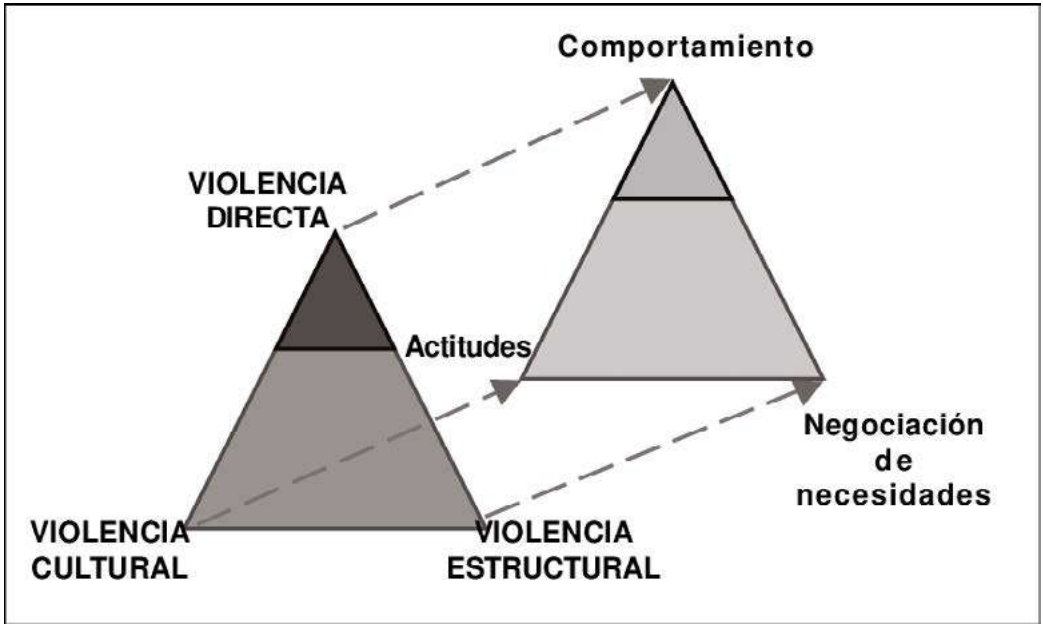

Fuente: Palacios, A. (s.f.). "*Tras la violencia, las tres erres de Galtung: reconstrucción reconciliación y resolución*", Ensayo, Global Affairs, Universidad de Navarra. https://www.unav.edu/web/global-affairs/detalle/-/blogs/tras-la-violencia-las-tres-erres-de-galtung-reconstruccion-reconciliacion-y-resolucion#

El constructo de paz ha evolucionado y actualmente, la paz tiene una amplia variedad de concepciones, pasando desde su origen en el que se le reconocía como la ausencia de guerra, hasta la actualidad en que se le define desde una perspectiva positiva e integral. Retomando las primeras líneas de este apartado, la terapia se puede orientar en negativo o en positivo. Siguiendo con esta relación que existe entre los estudios para la paz y las ciencias de la salud, la paz también tiene dos perspectivas, una negativa y una positiva. En la primera se encuadran las primeras investigaciones y concepciones populares de la paz, y en la segunda, se ajustan los esfuerzos de las investigaciones por proporcionar a la paz de elementos que refuercen su significación.

Por lo tanto, la paz negativa se puede definir como la concepción generalizada de paz en la sociedad, que se refiere únicamente al estado de tranquilidad al interior de los grupos y a la ausencia de conflictos bélicos. Para Galtung, la paz negativa es la ausencia de la violencia directa o la guerra (ver gráfico 5). Por otra parte, Curle (1978) puntualizó que la paz negativa es "aquella que caracteriza las relaciones en las que la violencia ha sido evitada o mitigada, pero sin que haya desaparecido el conflicto de intereses, o en las cuales el conflicto ha sido mixtificado, es decir, se ha cubierto o disfrazado" (citado en Cabello-Tijerina y Vázquez - Gutiérrez, 2018, p. 55).

Esta última definición, es clara y dio pauta para la concepción de paz positiva, al mencionar que no es suficiente sólo con reducir la violencia directa, ya que, al no atender las causas estructurales y culturales, existe una probabilidad de que vuelva a surgir.

La paz positiva está ligada a la construcción de una cultura de paz, por lo que es necesario dotar de un contenido palpable y real a la paz, centrándose en la reducción de la violencia cultural y estructural. Por ejemplo, Curle definió la paz positiva como:

> la situación caracterizada por un nivel reducido de violencia y un nivel elevado de justicia, situación que se puede lograr al gestionar los conflictos interpersonales

> como internacionales, con la utilización de los métodos alternativos para la solución, regulación o transformación pacífica de los mismos (citado en Cabello-Tijerina y Vázquez - Gutiérrez, 2018, p. 57).

En el mismo sentido, Carme Boqué menciona que la paz positiva es entendida como la:

> ausencia de violencia directa, estructural y cultural, y ésta se edifica desde el día a día cada vez que afrontamos un conflicto de manera creativa, tomamos una decisión contando con el punto de vista de los demás, dialogamos, trabajamos cooperativamente, cultivamos nuestras relaciones interpersonales, aceptamos una diferencia, nos comprometemos con los valores humanos... siendo así, la paz deviene de un quehacer cotidiano que compromete a todo el mundo en su mantenimiento –*peacekeeping*–, práctica –*peacemaking*– y acción constructiva –*peacebuilding*– (citado en Cabello-Tijerina y Vázquez - Gutiérrez, 2018, p. 58)

.

V.I. Cultura de paz

La cultura de paz es un concepto que se mencionó por primera vez en el año de 1989, en la declaración final del Congreso Internacional sobre la Paz en la Mente de los Hombres[11] en Yamusukro, Costa de Marfil. La declaración exhorta a "contribuir al desarrollo de una cultura de paz, fundada en los valores universales del respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres" (UNESCO, 1989, p. 4).Posteriormente, en 1992, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) decidió emprender un Programa de Acción para una Cultura de Paz, el cual declara:

> Construir la paz en la mente de los hombres: ésta es la misión de la UNESCO. Nunca antes nuestro trabajo ha sido tan necesario. El mundo ha llegado a un punto de

11 Si bien este Congreso se refiere al hombre explícitamente, para las personas autores de este capítulo, el concepto más preciso puede ser seres humanos o la mención de hombres y mujeres, o cualquier otro caracterizado por la inclusión de los diferentes géneros.

> inflexión en la historia. Es un momento de oportunidad para la cooperación global y para la paz. Es un momento que no debe desperdiciarse. Ha quedado claro que la fuerza militar no puede resolver los problemas globales de la violencia y la injusticia. La fuerza militar sólo puede continuar el círculo vicioso... Necesitamos una cultura de paz, no una cultura de guerra... (UNESCO, 1992, p. 1).

Después, en 1998 la Asamblea General de la ONU en Nueva York, gracias a la iniciativa de los países del sur, declaró el 2000 como el año internacional para la cultura de paz y solicitó a la UNESCO en París, el proyecto de Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz. Esta declaración, adoptada como resolución A/53/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999, incluye por primera vez una definición de cultura de paz, puntualizándola como:

> un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en: a) el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; b) el respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional; c) el respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; d) el compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos; e) los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras; f) el respeto y la promoción del derecho al desarrollo; g) el respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; h) el respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información; i) la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca la paz (ONU, 1999, pp. 2 - 3).

El Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (1999) incluye ocho objetivos para lograrla: 1) una cultura de paz por medio de la educación, 2) el desarrollo

económico y social sostenible, 3) el respeto a los derechos humanos, 4) la igualdad entre hombres y mujeres, 5) la participación democrática, 6) la comprensión, la tolerancia y la solidaridad, 7) la comunicación participativa y la libre circulación de información y conocimientos, y 8) la paz y la seguridad internacionales (con prioridad en el desarme).

Finalmente, se puede resumir que la cultura de paz es una cultura que incluye estilos de vida, patrones de creencias, valores y comportamientos que favorecen la construcción de la paz. La cultura de paz busca modificar las mentalidades y las actitudes, pero también busca acompañar los cambios institucionales que promueven el bienestar, la igualdad, la administración equitativa de los recursos, la seguridad sin necesidad de recurrir a la violencia.

V.II. Educación para la paz

La educación es sin duda alguna, una de las principales herramientas para construir y sostener una cultura de paz, ya que a través de ella se puede introducir de forma generalizada los valores, herramientas y conocimientos que contribuyan a generar pequeños cambios en nuestras costumbres y estilos de vida.

La educación para la paz es definida por Jares (1991) como un:

> proceso educativo, dinámico, continuo y permanente, fundamentado en los conceptos de paz positiva y en el conflicto como elementos significantes y definidores, y que, a través de la aplicación de enfoques socioafectivos y problematizantes, pretende desarrollar un nuevo tipo de cultura, la cultura de paz, que ayude a las personas a desvelar críticamente la realidad, para poder situarse ante ella y actuar en consecuencia (citado en Cabello-Tijerina y Vázquez - Gutiérrez, 2018, p. 58).

De acuerdo con Tuvilla (2004), la educación para la paz tiene las siguientes finalidades: a) fomentar la capacidad de apreciar el valor de la libertad y las aptitudes que permitan responder a sus retos. Ello supone que se prepare a la ciudadanía para que sepan manejar situaciones difíciles e inciertas, prepararla para la auto-

nomía y la responsabilidad individual, y agregaríamos la inclusión de la cultura de la legalidad, como ya lo mencionaba Serrano (2005), citando a John Finnis:

> es necesario que "*la ley [...] inculque virtudes, para que [...] funcione como garante de la justicia y de la paz, es preciso que los ciudadanos interioricen sus normas y requerimientos y, más importante todavía, que adopten el propósito de la ley de promover y preservar la justicia"; esa justicia, como la suma de las virtudes en las relaciones sociales, "llamamos injusto tanto al transgresor de la ley (paranomos), como al codicioso (pleonektês), esto es, aquél que atenta contra la igualdad, [...] justicia universal o general (iustitia legalis sive universalis - sive generalis), y justicia particular (iustitiaparticularis)*" (Serrano, 2005).

Por su parte, la responsabilidad individual ha de estar ligada al reconocimiento del valor del compromiso cívico, de la asociación con las demás para resolver los problemas y trabajar por una comunidad justa, pacífica y democrática; b) la educación debe desarrollar la capacidad de reconocer y aceptar los valores que existen en la diversidad de los individuos, los sexos, los pueblos y las culturas, y desarrollar la capacidad de comunicar, compartir y cooperar con los demás; c) la educación debe desarrollar la capacidad de resolver los conflictos con métodos no violentos; d) la educación ha de cultivar en la ciudadanía la capacidad de hacer elecciones con conocimiento, basando sus juicios y sus actos no sólo en el análisis de las situaciones actuales, sino también en la visión de un futuro al que aspira.

La educación constituye, sin lugar a dudas, el instrumento más valioso para construir una cultura de paz. La cultura de paz y la educación mantienen así una interacción constante, porque la primera es la que nutre, orienta, guía, marca metas y horizontes educativos, y la segunda es la que posibilita la construcción de modelos y significados culturales nuevos (Tuvilla, 2004). La educación es posiblemente el agente más poderoso para el cambio cultural, ya que permite por un lado el desarrollo integral de la persona y la concienciación sobre las problemáticas sociales; así como facilita por otro, la búsqueda y puesta en práctica de las soluciones adecuadas.

VI. Conclusiones: caminos hacia la paz

A partir del análisis de los factores relacionados con la ocurrencia de los linchamientos y los aportes teóricos de los estudios para la paz, es viable reconocer que la construcción de una cultura de paz es posible en las comunidades donde han ocurrido linchamientos, aunque construirla no es una tarea sencilla y para lograrlo es necesario aplicar todos los conocimientos existentes sobre construcción de paz y prevención de la violencia, así como desarrollar diagnósticos sobre las condiciones de violencia y paz existentes en dichas comunidades. Es importante, implementar diversas y simultáneas acciones e involucrar a diferentes actores. La construcción de paz es un proceso permanente, y como se mencionó al inicio de este capítulo, centraremos nuestra propuesta en la educación para la paz recordando siempre que no es la única herramienta.

Los linchamientos, de acuerdo con el triángulo de la violencia (ver gráfico 5) se puede clasificar como un tipo de violencia directa, ya que en él se incluye la violencia física, verbal y psicológica. Sin embargo, al hacer un análisis de los factores asociados con las condiciones previas a su ocurrencia, se observó que convergen varios factores que pueden ser clasificados en los tres tipos de violencia, por ejemplo, el aumento de la delincuencia, del crimen organizado, de los conflictos entre grupos de la comunidad pueden ser un tipo de violencia directa que está relacionada directamente con la ocurrencia de los linchamientos. Referente a la violencia estructural, se pueden clasificar factores como la pobreza, la desigualdad, la falta de movilidad social y la impunidad. Por último, la violencia cultural se puede identificar en las actitudes a favor de la ilegalidad, el tratamiento que le dan algunos medios de comunicación a estos eventos y el hecho de que, a través del tiempo, esta práctica se ha normalizado en algunos lugares, lo que origina que haya una mayor aceptación del fenómeno (Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, 2021).

El fenómeno del linchamiento es particular en cada uno de los municipios que tienen incidencia, por esta razón es importante realizar diagnósticos diferenciados de cada uno de los contextos. En el apartado del contexto sobre los linchamientos

en el estado de Puebla, se presentaron los municipios con más ocurrencia de este fenómeno de enero de 2016 a junio de 2024. Este análisis permite identificar a los municipios que necesitan que se priorice la aplicación de diagnósticos, pronósticos y terapias con el objetivo de reducir la ocurrencia de linchamientos y poder desarrollar programas de prevención de la violencia enfocados y diseñados para cada contexto en particular.

Como vimos a lo largo de este capítulo, ya es insuficiente plantearse sólo la reducción de la violencia directa (paz negativa), sino que también es necesario reducir la violencia estructural y cultural (paz positiva), destacando la importancia de la responsabilidad y participación que tiene la ciudadanía para construirla. Sin embargo, como mencionó Adams (2014) "la transición de una cultura de guerra a una cultura de paz es una cuestión de poder político, no sólo una lucha de ideas y buenas obras" (p. 286). Sin duda, retomando las ideas del Manifiesto de Sevilla (1989), la paz es posible y el ser humano es capaz de crearla ya que no esta condenado biológicamente a la violencia, sin embargo, es necesario que a las personas se les den las herramientas necesarias para que puedan construir una cultura de paz.

En este sentido, la educación para la paz resulta ser una herramienta importante para construir una cultura de paz, recordemos que ésta consiste en "enseñar a la gente a encararse de manera más creativa, menos violenta, a las situaciones de conflicto y darle los medios para hacerlo" (Galtung, 1997). Por ejemplo, es importante que los programas que se desarrollen incluyan elementos que han demostrado su eficacia en sus propósitos, tal como: el cultivo de los valores, aprender a vivir con los demás, facilitar experiencias y vivencias, educar en la resolución de conflictos, desarrollar el pensamiento crítico, educar en la tolerancia y la diversidad y educar en el diálogo (Cabello-Tijerina y Vázquez Gutiérrez, 2018).

Por último, además de la propuesta de implementar programas de educación para la paz en las comunidades donde el fenómeno del linchamiento es persistente, y siguiendo con la idea de reducir la violencia estructural y cultural, es necesario que de manera simultánea se desarrollen programas donde se fomente la cultura de la legalidad en la ciudadania, se reestablezca la confianza y la per-

cepción positiva hacia las instituciones de seguridad y justicia de cada uno de los municipios, fortaleciendo los vinculos de cercanía y de proximidad social. También es importante reducir la corrupción en las instituciones y la impunidad de los delitos. Todas estas estrategias tendrían un impacto en la violencia estructural y cultural lo que generaría que la aparición de la violencia directa (linchamientos) sea menos probable.

Fuentes de consulta

Adams, D. (2014). *Cultura de paz: una utopía posible.* México: Herder.

Cabello-Tijerina, P., y Vázquez Gutiérrez, R. (2018). *Cultura y educación para la paz*. Ciudad de México: Tirant lo Blanch.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). *Informe especial sobre los linchamientos en el territorio nacional*. México: CNDH.

Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla. (2021). *Justicia por propia mano: análisis de los linchamientos en el estado de Puebla, 2019*. Puebla, México: CCSJP.

Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla. (2021). *Justicia por propia mano: análisis de los linchamientos en el estado de Puebla, 2020*. Puebla: CCSJP.

Durán Márquez, M., y Villa Cobos, I. (2023). Aplicación del Protocolo de Actuación para casos de intento de linchamientos en el estado de Puebla. En M. Durán Márquez, y M. Martínez Martínez, *Panorama general de los linchamientos en Puebla: tentativas interdisciplinarias* (págs. 105-129). Puebla: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Fuentes Díaz, A., Gamallo, L., y Quiroz Rojas, L. (2022). *Vigilantismo en América Latina: violencias colectivas, apropiaciones de la justicia y desafíos a la seguridad pública*. Buenos Aires: CLACSO - BUAP.

Fuentes, A. y González, J.A. (2021). Diagnóstico sobre linchamientos en Puebla 2012-2021. Gobierno de Puebla, Secretaría de Educación y Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla. https://www.researchgate.net/publication/353646415_Diagnostico_sobre_linchamientos_en_Puebla_2012-2021/link/610831d40c2bfa282a1a22fe/download.

Galtung, J. (2003). *Paz por medios pacíficos: paz y conflicto, desarrollo y civilización*. Oslo: Gernika Gogoratuz.

Gamallo, L. A. (2015). Los linchamientos en México en el siglo XXI. *Revista Mexicana de Sociología*, 77(2), 183-213.

Godínez, E. (2015). Los linchamientos en Mexico: más allá del escándalo. *Perseo*.

Gódinez, E. (2022). Un panorama general de los linchamientos en México. En M. Durán Márquez, y M. Martínez Martínez, *Panorama general de los linchamientos en Puebla: tentativas interdisciplinarias* (págs. 15-28). Puebla: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Morales, L.A., Elguea, B., Roldán, E., Huerta, I. y Espriú, A. (2022). Linchamientos en Puebla 2019 – 2021: un análisis desde el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del estado. En M. Durán Márquez, y M. Martínez Martínez, *Panorama general de los linchamientos en Puebla: tentativas interdisciplinarias* (págs. 77-104). Puebla: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Mortensen, E. (2018). The mode of linchyng: one method of vigilante justice. *Canadian Review of American Studies*, 48(1), 20-39. doi:https://doi.org/10.3138/cras.2017.014

Nussio y Clayton. (2022). *Introducing the Lynching in Latin America (LYLA) Dataset*. Center for Security Studies. ETH Zurich.

ONU. (1999). *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*. New York: ONU.

Organización Mundial de la Salud. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington D.C.: Organización Panamericana de la Salud.

Palacios, Alejandro (s.f.). "Tras la violencia, las tres erres de Galtung: reconstrucción reconciliación y resolución", Ensayo, *Global Affairs*, Universidad de Navarra. https://www.unav.edu/web/global-affairs/detalle/-/blogs/tras-la-violencia-las-tres-erres-de-galtung-reconstruccion-reconciliacion-y-resolucion#

Río, M. (2008). Usos y abusos de la prensa como fuente de datos sobre acciones colectivas. *EMPIRIA Revista de netodología de ciencias sociales*, 59-84.

Rodríguez Guillen, R., y Veloz Ávila, N. I. (2016). Violencia social: geografía de los linchamientos en México. *El Cotidiano*, 147-156.

Roldán Loyola, E., Morales Quintero, L., y Greathouse Amador, L. (2021). La paz positiva como alternativa para construir la paz en Mexico. En E. Gómez Tagle López, *¿Cómo construir la paz en Mexico*? (págs. 147-165). México: Flores Editor y Distribuidor.

Romero Salazar, A., y Rujano Roque, R. (2007). Impunidad, anomia y cultura de la muerte. Los linchamientos en Venezuela. *Espiral, XIII*(39), 139-161.

Serrano, E. (2005). La teoría aristotélica de la justicia. Isonomía, no 22, 123-160.

Sinhoretto, J. (2009). Linchamientos: inseguridad y revuelta policial. *Revista Brasileña de Seguridad Pública*(4), 72-93.

Tuvilla, J. (2004). *Cultura de paz. Fundamentos y claves educativas*. Bilbao: Desclée De Brouwer.

UNESCO. (1989). Conferencia General 25a reunión. *Aplicación de las conclusiones del congreso internacional sobre la paz en la mente de los hombres: Declaración de Yamusukro*. Costa de Marfil: UNESCO.

UNESCO. (1989). *Manifiesto de Sevilla sobre la Violencia*. París: UNESCO.

UNESCO. (1992). Consejo Ejecutivo, 140 sesión. *Cooperación para promover una cultura de paz*. Yemen: UNESCO.

Vilas, C. (2001). (In)justicia por mano propia: linchamientos en el Mexico contemporáneo. *Revista Mexicana de Sociología, 63*(1), 131-160.

Vilas, C. (2005). Linchamiento: venganza, castigo e injusticia en escenarios de inseguridad. *El Cotidiano*, 20-26.

Zizumbo-Colunga, D. (2017). Community, authorities, and support for vigilantism: Experimental evidence. *Political Behavior*, 39, 989-1015.

Linchamientos, la construcción de paz a través de los comités de paz y seguridad en Puebla

"Hablar de derechos humano es hablar de paz, del acceso a vivir en paz como un derecho humano fundamental".
Ricardo C. Pérez Manrique, Juez de la Corte IDH

Jessica Calderón García
Erick Alfonso Olivas Jiménez

I. Introducción

Los linchamientos son un fenómeno complejo y multicausal que atenta contra la seguridad pública y deja profundas implicaciones en el tejido social. Estos eventos de violencia colectiva muestran la faceta más cruel del ser humano al hacer justicia por mano propia. Al mismo tiempo, son un reflejo de la desconfianza generalizada en las instituciones encargadas de la seguridad, procuración y administración de justicia.

El 17 de enero de 2017, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) difundió un estudio que analizó el fenómeno del linchamiento en Haití. El informe señala que las principales razones argumentadas por la población para llevar a cabo un linchamiento son la desconfianza en la policía y el sistema judicial, así como la impunidad de la que suelen gozar los autores de crímenes (ONU, 2017). Estas situaciones ponen de manifiesto la fragilidad de la cohesión social al adoptarse medidas extremas que socavan la paz colectiva.

Como punto de partida, es importante tener presente la definición de linchamientos; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) lo concreta como:

> El acto de agresión física que lleva a cabo un grupo de personas, incitados por la propia multitud, en contra de una o más personas, con el pretexto de ser supuestamente sancionada(s) por la colectividad por la presunta comisión de una conducta delictiva o en agravio de la comunidad, justificándose en la inoperancia de la autoridad, a la que consideran no sancionará a los responsables, por lo tanto deciden tomar la justicia en sus manos y castigar de manera corporal, directa e inmediata a los sujetos presuntamente responsables, sin permitirles defensa legal alguna, lo que puede llegar a provocar su muerte, y de si ésta no se produce por el desistimiento de los "linchadores" o porque fue impedido, por autoridades u otras personas. (CNDH, 2019, p. 230).

Entonces, los linchamientos son sucesos de violencia colectiva en los que una multitud, en lugar de acudir a las instancias de seguridad pública, hace justicia por propia mano, infligiendo un castigo brutal y arbitrario. Además, los linchamientos crean un clima de miedo e incertidumbre social, perpetuando ciclos de violencia que dificultan la construcción de la paz. Aguilar Rivera reflexiona sobre la acción colectiva y la percepción del gobierno en este tipo de eventos:

> Surge un obstáculo en la vía pública, el paso se interrumpe, la circulación se para; inmediatamente los vecinos se constituyen en cuerpo deliberante; de esta improvisada asamblea saldrá un poder ejecutivo que remediará el mal antes de que a ninguno de los interesados se le pase por la imaginación la idea de una autoridad preexistente (...) lo primero que llama la atención es que los participantes en esta forma de acción colectiva tienen en la cabeza exactamente aquello que, de acuerdo con Tocqueville, se encontraba ausente en el caso de los norteamericanos: el Gobierno. (Aguilar, 2003, p. 13).

La observancia del principio de legalidad y del Estado de Derecho, al igual que la promoción de una cultura de paz, son bases esenciales para el funcionamiento de cualquier sociedad. Por esta razón, resulta fundamental que la población tome conciencia sobre la ilegalidad de los actos de linchamiento. Además, se subraya la importancia de que el Estado intervenga para abordar esta problemática con seriedad, siendo necesario implementar estrategias efecti-

vas para la prevención de dichos actos, más allá de las políticas de atención o de reacción inmediata.

Un hecho histórico e interesante es la norma contra los linchamientos que impuso los Estados Unidos de América en respuesta a los cerca de 5000 linchamientos que -presuntamente- ocurrieron entre los años 1882 y 1968, su propósito explícito era ir más allá de la simple penalización del asesinato en cuestión, ya que se previeron penas severas para los funcionarios estatales o municipales que no adoptaran medidas razonables para prevenir un linchamiento (Alston, 2009). De esta forma, el rol de la prevención toma un papel significativo en eventos de esta naturaleza[1].

Por ello, el presente artículo tiene por objeto analizar desde la prevención del delito, la propuesta de instalación de comités de paz municipales en el estado de Puebla, considerando la incidencia de casos en esta materia y retomando el contenido de la Recomendación General 1/2024, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDHP), la cual busca coadyuvar en la generación de política pública estatal para dar respuesta a este fenómeno.

II. Linchamientos en Puebla

Entre 2016 y 2022, los estados de Puebla, Estado de México, Ciudad de México, Hidalgo y Tlaxcala registraron un notable incremento en actos de violencia social, alcanzando una cifra de 1,423 intentos de linchamiento y 196 linchamientos consumados, sumando una cifra total de 1,619 en conjunto, lo que representa el 80% de los casos reportados a nivel nacional (Veloz y Rodríguez, 2023, pp. 9 - 10). En particular, el estado de Puebla contabilizó 432 de estos incidentes, de los cuales 49 fueron linchamientos consumados y 383 tentativas de linchamiento (Veloz y Rodríguez, 2023, pp. 9-10).

1 Aunado a esto, en 2022, el presidente de Estados Unidos, *Joe Biden*, promulgó una ley que define el linchamiento como un crimen de odio e impone una pena máxima de 30 años de cárcel a quien lo comenta (CDHP, 2024); reconociendo a la violencia racial como delito federal.

De acuerdo con la "Glosa del Cuarto Informe de Gobierno" del Estado de Puebla, durante 2023, el gobierno estatal registró una intervención en 17 incidentes clasificados como "justicia por propia mano", resultando en 2 decesos; el primero en el municipio de Tlahuapan, y el segundo, en Cuyoaco (Gobierno del Estado de Puebla, 2023). Específicamente, el Gobierno del Estado de Puebla precisó que:

> Es importante destacar que se logró una disminución de cinco casos en comparación con el año 2022. Esta disminución se debe al trabajo coordinado que realizan los tres órdenes de gobierno, a través de la Secretaría de Gobernación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, Guardia Nacional y Seguridad Pública Municipal, atendiendo a las acciones realizadas de manera oportuna se logró un decremento del 22.7% en sólo un año (Congreso de Puebla, 2023, hora 00:36:10).

Si bien, dicha cifra -del año 2023- representa una disminución en comparación con los años anteriores, la persistencia de estos actos violentos revela un desafío estructural en materia de seguridad pública. Bajo este contexto, el estado de Puebla se ha posicionado como una entidad en que subsisten los incidentes de linchamiento, razón por la cual resulta necesario intervenir no solo desde la atención oportuna y diligente de casos por parte de las autoridades competentes, sino desde la prevención y la generación de conciencia social, es decir, desde un abordaje de corresponsabilidad social, en donde corresponde a todas y todos, como ciudadanos, sumarnos para enfrentar el fenómeno tan lacerante de los linchamientos.

Si bien, por un lado, implica exigir a las autoridades una respuesta pronta y efectiva ante cualquier indicio de violencia, por otro, se requiere promover una cultura de respeto al Estado de Derecho para proteger y garantizar los derechos humanos. Es posible contribuir a la construcción de una sociedad más justa y pacífica al llevar a cabo acciones concretas, como denunciar actos de violencia, participar en programas de mediación, fomentar el diálogo y la tolerancia, entre otros. La erradicación de los linchamientos es una tarea que requiere de esfuerzos coordinados entre el gobierno, las instituciones educativas, las organizaciones civiles y la sociedad -en general-.

III. El derecho humano a la paz: creación de "Comités de Paz y Seguridad Municipal" en Puebla

A manera de antecedente, vale la pena recordar -a nivel macro- que el surgimiento de organismos internacionales como la ONU y la Organización de Estados Americanos (OEA), se debió a la instauración de la paz mundial; y con ello, el surgimiento de los derechos humanos. La Carta de las Naciones Unidas, en su artículo 1, expresamente retoma que uno de los propósitos fundamentales de la ONU es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Para alcanzar este objetivo, Naciones Unidas busca fomentar relaciones de amistad entre las naciones basadas en el respeto al principio de igualdad de derechos y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal (ONU, 1948, art. 1). Así, la paz constituye una aspiración universal de entrañable raíz humana (Gross, 2005).

El concepto de búsqueda de la paz fue impulsado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y comprende la resolución pacífica de conflictos, el respeto a los derechos humanos, la inclusión social y la promoción de la educación y la comprensión intercultural (UNESCO, 2017). La paz no solo se limita a la ausencia de conflictos, requiere un compromiso activo con la aceptación de las diferencias y la capacidad de escuchar, reconocer, respetar y valorar a los demás (ONU, 2024). En tal virtud, la participación ciudadana resulta ser un componente indispensable para vivir en armonía social y lograr la añorada paz universal de forma duradera.

Desde la pacificación social, la cultura de paz es un enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos violentos, y representa una alternativa a la cultura de la guerra y la violencia. Este enfoque se basa en la educación para la paz, la promoción del desarrollo económico y social sostenible, el respeto a los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la participación democrática, la tolerancia, la libre circulación de información y el desarme (Adams, 2005).

La paz aboga por la existencia de un entorno en el que los individuos puedan vivir sin temor a la violencia y la injusticia; además, se concibe como una

precondición básica para el disfrute pleno de otros derechos humanos (Galtung, 1996). En esta tónica, emerge la paz como derecho propiamente, el cual es independiente, pero -claramente- se interrelaciona con demás derechos fundamentales y resulta ser un prerrequisito para el disfrute pleno de otros derechos.

En el derecho internacional público, el derecho a la paz constituye hoy "uno de los casos de *ius cogens*" (Gross, 2015, p. 533). En este sentido, para que se materialice el derecho a la paz se requiere de un enfoque integral que contemple, tanto la prevención de conflictos, como la promoción de un entorno justo y equitativo (Miller, 2007). En este sentido, el vínculo entre la paz y los derechos humanos sienta las bases para asegurar relaciones orientadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es por ello, que la ONU a través del objetivo 16, denominado "Paz, justicia e instituciones sólidas", de la Agenda 2030, pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles (ONU, 2015). Dentro de las metas de este objetivo destaca el "garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades" (ONU, 2015, meta 16.7) y el fortalecimiento de las instituciones nacionales pertinentes para crear, a todos los niveles, la capacidad de prevenir la violencia y la delincuencia (ONU, 2015, meta 16.a).

Es sabido que el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) enfrenta serios desafíos; a tan solo seis años de que culmine el plazo de la Agenda 2030, solo el 17% de las 169 metas establecidas están en camino de lograrse (ONU, 2024). Respecto al ODS 16, las cifras muestran una escalada de conflictos. Razón por la cual, es urgente el redoblar esfuerzos y diseñar estrategias conjuntas para fortalecer los mecanismos de resolución de conflictos en los distintos niveles, incluso, en el ámbito municipal.

Y justamente, desde la óptica de la paz y considerando la "Agenda 2030" de la ONU, la CDHP emitió la "Recomendación General 1/2024", el 31 de julio de 2024, con la finalidad de coadyuvar en la generación de política pública interna que atienda el fenómeno de violencia social, relacionado con los linchamientos en Puebla. En esta recomendación se dispuso -como punto recomendatorio- la conformación de "Comités de Paz y Seguridad Municipal" en los 29 municipios recomendados, los cuales fueron identificados con mayor incidencia en este tema; específicamente señaló que:

> La prevención de violaciones a derechos fundamentales debe estar cuidadosamente dirigida para disminuir y, eventualmente, erradicar los incidentes de linchamiento en el territorio poblano. En este sentido, la CDHP considera que la conformación de "Comités de Paz y Seguridad Municipal" en cada uno de los 29 municipios recomendados, es una estrategia contundente y visible que permitirá ofrecer a la ciudadanía un espacio de escucha activa. En estos comités se examinará la situación de seguridad y riesgo de linchamientos, adicionalmente se identificarán y pondrán en práctica respuestas para las amenazas latentes (CDHP, 2024, p. 373).

Cabe decir que, dicho punto recomendatorio *per se* diseña una nueva política pública en la entidad, la cual es vista como un estrategia idónea y efectiva que permitirá ofrecer a la ciudadanía un espacio de escucha activa para atender las problemáticas que se susciten; ya que, en estos comités se examinarán situaciones relacionadas con la seguridad, ponderando riesgos ante un eventual linchamiento (CDHP, 2024). Asimismo, se pretende aborden temas relacionados con la paz social de cada comunidad, a fin de generar -en conjunto- acciones preventivas, entre estas, se puede incluir el monitoreo de seguridad ciudadana, crear una guía para presentar denuncias ante el ministerio público, brindar acompañamientos ante las instancias competentes, la emisión de medidas u órdenes de protección para las víctimas o personas que se encuentren en riesgo, atención integral a víctimas de delito, etcétera (CDHP, 2024).

La Recomendación General citada específica que estos comités deberán estar conformados por las personas que encabecen las presidencias municipales,

así como por las y los presidentes de las juntas auxiliares de cada municipio. También formarán parte, la persona titular de la regiduría de gobernación o su homóloga de cada Ayuntamiento, la persona a cargo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, y personal con mando en la corporación policiaca, así como ciudadanos y ciudadanas de la localidad, quienes desempeñarán un rol honorífico de "embajadores de la paz", teniendo un gran impacto social en la toma de decisiones (CDHP, 2024).

La creación de "Comités de Paz y Seguridad Municipal" busca una integración plural de sociedad civil y autoridades del ámbito estatal y municipal, incluyendo a presidentes de las juntas auxiliares, debido a que suelen ser la autoridad más cercana en el momento que se suscita un linchamiento dentro de la comunidad (CDHP, 2024). Igualmente, los mensajeros o embajadores de paz pueden ser líderes comunitarios que cuenten con gran calidad moral y estén comprometidos con la defensa de los derechos humanos[2].

Esta propuesta permitirá que las autoridades pongan en práctica respuestas de atención inmediata para atender y contener las amenazas latentes. Además, para el oportuno seguimiento de los asuntos que se planteen dentro del Comité. Es posible invitar a diversas autoridades, como son la Fiscalía General del Estado de Puebla, la CDHP, el Poder Judicial del Estado de Puebla o cualquier otra institución pública estatal o municipal, para que participe en las reuniones y con ello, se atienda el clamor social, se preserve la paz y el respeto de los derechos humanos (CDHP, 2024).

Asimismo, la preocupación de la CDHP radica en que los comités de paz sean operativos, por lo que el documento recomendatorio precisa las directrices básicas para su funcionamiento. Esto con el propósito de asegurar que no solo se instalen, sino que sean funcionales, llevando a cabo sesiones periódicas, conti-

2 Para ello, el Ayuntamiento emitirá una convocatoria dirigida a toda la ciudadanía, con especial énfasis a aquellas personas que se hayan destacado la contribución social para el municipio y en la defensa de los derechos humanos. Se estableció un plazo de cuatro meses a partir de la notificación correspondiente. Una vez concluido el proceso de selección, los integrantes deberán ser presentados públicamente, al igual que el plan de acción respectivo (CDHP, 2024).

nuas y, sobre todo, públicas, lo que garantizará la transparencia (CDHP, 2024). Se busca institucionalizar la práctica de promover la paz en el territorio poblano, desde un esquema de corresponsabilidad social y justicia restaurativa.

Entre los antecedentes de la figura que propone la CDHP, destacan los comités de paz que han sido efectivos en otros contextos de violencia, como fueron los "Comités Pacificadores de Zwelethemba" en Sudáfrica. Esta iniciativa, surgió de un "experimento para construir un modelo" en 1997 dentro del "Programa de Paz Comunitaria", se implementó con el objetivo de fortalecer el conocimiento local y la capacidad para la resolución de disputas y la construcción de comunidad (ONU, 2006). El proyecto se desarrolló en la comunidad de Zwelethemba, un municipio cercano a Worcester, siendo relevante que:

> Los comités de paz están compuestos por residentes locales que practican la pacificación y la construcción de ambientes pacíficos. La pacificación gira en torno a resolver conflictos específicos, mientras que la construcción de ambientes pacíficos está orientada a resolver problemas subyacentes en la comunidad, como la pobreza o la falta de acceso a servicios. Las actividades para construir ambientes pacíficos lidian con una gama de disputas legales- incluyendo asuntos civiles y penales (ONU, 2006, p. 22).

En Sudáfrica, el proceso de construcción de ambientes pacíficos seguía lineamientos flexibles, enfocándose en soluciones restaurativas como disculpas y compensaciones, evitando la adjudicación formal (ONU, 2006). Esta iniciativa buscaba la prevención de la reincidencia en conflictos, siendo vital el abordaje efectivo de problemas mayores que afectaban a la comunidad (ONU, 2006).

Caso similar se presentó en Colombia. La ley 434 de 1998 creó los "Consejos Territoriales de Paz". Dicha legislación en su artículo 1º concibió a la "política de la paz" como una política de Estado permanente y participativa, otorgándole un estatus de importancia superior (Congreso de Colombia, 1998), ya que teóricamente una política de Estado trasciende las limitaciones temporales y políticas de los gobiernos en funciones, asegurando la continuidad y estabilidad en áreas

de interés nacional, precisando que en su estructuración deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado, y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los períodos gubernamentales (Congreso de Colombia, 1998, art. 1).

En efecto, Colombia reivindicó internamente la paz, siendo una prioridad constante y sostenida, esto a fin de que los objetivos a largo plazo sean alcanzados. El Decreto de la Ley 885 de 2017, transformó los "Consejos Territoriales de Paz" en "Consejos de Paz, Reconciliación y Convivencia", habiéndose creado 529, los cuales eran encabezados por alcaldes (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2021).

Lo anterior muestra que cada país ha desarrollado sus procesos de justicia restaurativa en consonancia con su marco jurídico interno. Otros ejemplos son los "Comités de paz en Paquistán", el "Proceso Pacificador Suhla" en el Medio Oriente y los programas de mediación comunitaria en Guatemala (ONU, 2006). Todos estos mecanismos de paz facilitan la incorporación de la justicia restaurativa, ofreciendo una respuesta oportuna al comportamiento delictivo, al equilibrar las necesidades de las comunidades, las víctimas y los delincuentes (ONU, 2006).

Las alternativas pensadas desde la paz brindan a las partes involucradas y, en muchos casos, a la comunidad cercana, la oportunidad de participar en la resolución de conflictos y en el abordaje de sus consecuencias (ONU, 2006). Resulta fundamental construir y fomentar la paz desde el interior de la comunidad. Por ello, se insiste en que la conformación y puesta en marcha de los "Comités de Paz y Seguridad Municipal" en Puebla son una medida idónea para prevenir el fenómeno de linchamiento desde la cultura de pacificación.

Está claro que la sociedad juega un papel crucial en la promoción de una cultura de paz y legalidad; trabajando en colaboración con las autoridades municipales y estatales competentes, es posible aspirar a un mundo mejor y contribuir desde la entidad poblana a alcanzar la anhelada paz universal.

IV. Conclusión

El concepto del derecho a la paz ha ido consolidándose de manera gradual; sin embargo, persisten múltiples factores que vulneran los derechos humanos debido a su complejidad. Por esta razón, es ineludible la obligación de los gobiernos en asumir compromisos para fortalecer la promoción y garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos, tanto de manera individual como colectiva, a través del fomento de una cultura de paz; recordando que la propia carta de Naciones Unidas reconoce a la paz como una aspiración universal.

En la búsqueda de la erradicación de la violencia por "justicia por propia mano" es claro que las autoridades desempeñan un rol esencial en la prevención, más allá de la atención y reacción inmediata ante dichos sucesos. Sin embargo, la sociedad civil también debe involucrarse activamente en la resolución de conflictos dentro de sus comunidades, proponiendo, desde el conocimiento contextual y focal, las respuestas que permitan erradicar la problemática desde la corresponsabilidad social.

Inspirados en experiencias internacionales exitosas, como los "Comités Pacificadores de Sudáfrica" y los "Consejos Territoriales de Paz en Colombia", el órgano pacificador municipal propuesto desde la CDHP tiene el potencial de fortalecer el tejido social y reducir significativamente los incidentes de linchamiento en la entidad poblana. El desafío radica en que las autoridades municipales asuman un rol protagónico, liderando la implementación de acciones que doten a los comités de las herramientas y recursos adecuados para garantizar su funcionamiento eficaz; contribuyendo así al fortalecimiento de la paz pública y la cohesión social.

En efecto, la instauración de "Comités de Paz y Seguridad Municipal" en el estado de Puebla representaría una herramienta primordial en la construcción de un entorno más seguro y justo, donde la comunidad asume un papel activo en la prevención de actos de violencia, en particular aquellos de índole colectivo. Esta perspectiva no solo aborda la desconfianza en las instituciones públi-

cas, especialmente las encargadas de brindar seguridad pública y atender los incidentes de linchamiento, sino que también fomenta una cultura de paz que integra la justicia restaurativa y la participación ciudadana, bajo un enfoque de derechos humanos.

No obstante, aunque la propuesta es sólida, su materialización en la realidad depende, en gran medida, de la voluntad política y de la coordinación efectiva entre los distintos niveles de gobierno: municipal y estatal. Sin un esfuerzo conjunto y decidido, las estrategias quedan reducidas a documentos bien intencionados o declaraciones de buenas intenciones, pero incapaces de generar un cambio sustantivo.

La implementación de estrategias públicas, como la planteada por la CDHP en la Recomendación General 1/2024, requiere -*sine qua non*- que las autoridades actúen como verdaderos agentes de cambio comprometidos con el respeto irrestricto a los derechos humanos. Es preciso reconocer que la voluntad política no se limita a la mera aprobación de propuestas, sino que implica una convicción genuina y un compromiso decidido para asegurar la correcta implementación de aquellas, para que éstas sean sostenidas a lo largo del tiempo.

De manera paralela, la correcta implementación de la propuesta de política pública planteada por la CDHP contribuiría a alcanzar las metas mundiales, avanzando hacia el cumplimiento del objetivo 16, de la Agenda 2030, la cual busca garantizar la paz, el acceso a la justicia y el fortalecimiento de las instituciones a nivel local.

Cabe decir que la puesta en marcha de los "Comités de Paz y Seguridad Municipal", también sería un precedente significativo para la formulación de políticas públicas a futuro orientadas hacia la paz y la seguridad comunitaria, no solo en Puebla, sino a nivel nacional. Ya que, estos organismos no solo abordarían problemas inmediatos de violencia, como los linchamientos, sino que también podrían ser la base para establecer un desarrollo institucional más sólido y resiliente, con impactos duraderos en la cohesión social del país.

Fuentes de consulta

Aguilar Rivera, J. A., (2003). La soga y la razón. En Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Linchamiento: Justicia por propia mano (casos específicos)*. México: CNDH.

Alston, P. (2009). *Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo: Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias* (A/HRC/11/2). Consejo de Derechos Humanos de la ONU. https://sistemadenu.scjn.gob.mx/buscadornu/reporte?doc=procedimientosEspeciales/RT11%20(A_HRC_11_2_S).pdf

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. (2024). *Recomendación General 1/2024.*

UNESCO. (s.f.). *Cultura de paz*. Centro UNESCO. https://www.centro-unesco.org/cultura-de-paz.php

Declaración y Programa de Acción sobre una General de las Naciones Unidas Cultura de paz, aprobada por la Asamblea general de las naciones Unidas en su quincuagésimo tercer periodo de sesiones den 199 y que inspira el Decenio internacional de la Cultura de paz y no violencia en la educación de los niños y niñas del mundo. https://www.un.org/es/ga/62/plenary/peaceculture/bkg.shtml

Congreso de Colombia. (1998). *Ley 434 de 1998*. Artículo 1.

Gobierno de Puebla. (2024). *Glosa del Cuarto Informe de Gobierno*. https://informe.puebla.gob.mx/glosas_4to/SG.pdf. Última fecha de consulta 5 de octubre de 2023.

Galtung, J. (1996). *Peace by peaceful means: Peace and conflict, development and civilization*. Sage Publications.

Gros Espiell, H. (2005). El derecho humano a la paz. En *Anuario de Derecho Constitucional Latino*. C:\Documents and Settings\Cin...RG2F\kas_8363-544-4-30[1].pdf (corteidh.or.cr)

H. Congreso del Estado de Puebla. (2023). Sesión Pública Ordinaria [Video]. Facebook. https://www.facebook.com/hcongresopuebla/videos/680554502955099 6/Miller, D. (2007). National responsibility and global justice. Oxford University Press.

ONU. (1945). Carta de las Naciones Unidas. https://www.un.org/es/about-us/un-charter

ONU. (2015). *Agenda 2030: Objetivo 16 - Paz, justicia e instituciones sólidas*. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/

ONU. (2024). *The Sustainable Development Goals Report 2024*. https://unstats.un.org/sdgs/report/2024/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2024.pdf

ONU. (2006). *Manual sobre programas de justicia restaurativa.* Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf

ONU, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití. (2017). *Bay tèt yo jistis: Se faire justice soi-même ou le règne de l'impunité en Haïti*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/HT/170117Rapport_Se_faire_justice_soimeme_FR.pdf. Consultable en https://news.un.org/es/story/2017/01/1371841

ONU. (s. f.). *Día Internacional de la Convivencia en Paz*. Naciones Unidas. https://www.un.org/es/observances/living-in-peace-day#:~:text=La%20paz%20no%20s%C3%B3lo%20es,de%20forma%20pac%C3%ADfica%20y%20unida

Veloz, N., y Rodríguez, R. (2023). *Acerca de los linchamientos (y el vigilantismo): Reflexiones sobre la violencia en México*. Revista "El Cotidiano", (237), (9-10) Editorial Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco. https://elcotidianoenlinea.azc.uam.mx/index.php/numeros-por-articulos/acerca-de-los-linchamientos-y-el-vigilantismo-reflexiones-sobre-la-violencia-en-mexico/viewdocument/284

Semblanzas curriculares

Carolina Picazo Escalante

Comunicologa. Co-fundadora del proyecto Trazo Laboratorio de Arte y Diseño, el cual está orientado a la investigación, producción, exhibición, enlace y promoción de formadores artísticos. Como freelance ha producido exposiciones y creado enlaces de trabajo con diversas universidades en Puebla. Miembro activo de la Agencia "Pentagama", un estudio visual que ofrece el servicio de fotografía y video en diferentes áreas, especializada en crear contenido multimedia. Contacto: cpe40@hotmail.com

Edna M. Bravo Luis

Doctora en sociología por la Universidad Federal de Paraná (Brasil). Investigadora en el Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y en el Grupo de Acompañamiento a Familiares de Personas Desaparecidas, del Foro Latinoamericano de Antropología del Derecho. Contacto: edna.bravo@cdhpuebla.org.mx; embravo33@gmail.com

Emmanuel Roldán Loyola

Licenciado en criminología con mención honorífica CUM LAUDE por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y maestrante en Derechos Humanos por la Universidad Iberoamericana Puebla. Investigador del Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos, miembro de la Red Nacional Pro Paz y cofundador de la iniciativa "Red para el Desarrollo de la Resiliencia, la Criminología Positiva, la Prevención y la Paz". Contacto: emmanuuel.16@hotmail.com

Erick Alfonso Olivas Jiménez

Abogado por la Universidad Nacional Autónoma de México; especialidad en Derechos Humanos por la Universidad de Castilla – La Mancha (España); estudiante de la Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio por la Escuela Estatal de Formación Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla. Contacto: erickolivasjimenez@gmail.com

Jessica Calderón García

Abogada por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP); maestría en Derecho Público por la Universidad Iberoamericana Puebla; magister en Derechos Humanos por la Universidad Nacional de La Plata (Argentina) -en proceso de titulación-; estudiante del Doctorado en Economía Política del Desarrollo por la BUAP. Contacto: figara@live.com.mx.

Juan Pablo Prado-Lallande

Doctor en Relaciones Internacionales y Magíster en Cooperación Internacional por la Universidad Complutense de Madrid. Profesor-Investigador de la BUAP, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Ha sido consultor para la ONU, las Agencias de Alemania, España, México y Suiza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, entre otras instancias. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores de México y vicepresidente de la Asociación Mexicana de Estudios Internacionales. Contacto: juanp.prado@correo.buap.mx

Luz Anyela Morales Quintero

Doctora en Psicología Social por la Universidad Autónoma de Madrid (España). Profesora-Investigadora del Programa de Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Puebla, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT). Miembro del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP). Distinguida con la Medalla al mérito Criminológico "Alfonso Quiroz Cuarón". Autora de diversas publicaciones con énfasis en la Comprensión y Prevención de la violencia, y la Justicia Terapéutica. Contacto: luzanyela.morales@correo.buap.mx

Mariana Durán Márquez

Doctora en derecho por la Universidad Panamericana, Ciudad de México. Profesora-investigadora de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y miembro del Consejo Editorial de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Investigadora Nacional nivel 1, CONAHCYT. Contacto: marianaduranmarquez@gmail.com

Linchamientos en Puebla: caminos de la memoria y algunas respuestas a la violencia colectiva
Versión digital
Puebla, México
2024

Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Puebla

Instituto de Investigaciones y Estudios
en Materia de Derechos Humanos